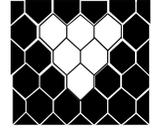




REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA EXPERIMENTAL LIBERTADOR
INSTITUTO PEDAGÓGICO DE MIRANDA
JOSÉ MANUEL SISO MARTÍNEZ
DOCTORADO LATINOAMERICANO EN EDUCACIÓN
POLÍTICAS PÚBLICAS Y PROFESIÓN DOCENTE
(SEDE VENEZUELA)



**LINEAMIENTOS TEÓRICOS A PARTIR DEL ANÁLISIS CRÍTICO DEL DISCURSO
SOCIO – POLÍTICO DE CINCO PROYECTOS FALLIDOS DE LEY DE EDUCACIÓN
UNIVERSITARIA EN LA VENEZUELA CONTEMPORÁNEA (1984 – 2011)**

Tesis presentada como requisito parcial para optar al Grado de Doctor Latinoamericano
en Educación: Políticas Públicas y Profesión Docente

Autor: Miguel Ángel Ávila Monasterios
Tutora: Dra. Carmen Alida Flores

Caracas, julio de 2024



DLAE-16072024-2

ACTA DE EVALUACIÓN DE TESIS DOCTORAL

Quienes suscriben, miembros del jurado designados por el Consejo Directivo del Instituto Pedagógico de Miranda José Manuel Siso Martínez, Universidad Pedagógica Experimental Libertador, en su sesión N° 557 de fecha 28 de mayo de 2024, según Resolución S.N°2024-5-053, reunidos para evaluar la Tesis Doctoral presentada por el ciudadano, **MIGUEL ÁNGEL ÁVILA MONASTERIOS**, titular de la Cédula de Identidad N° V-8.232.421, bajo el título: "**LINEAMIENTOS TEÓRICOS A PARTIR DEL ANÁLISIS CRÍTICO DEL DISCURSO SOCIO-POLÍTICO DE CINCO PROYECTOS FALLIDOS DE LEY DE EDUCACIÓN SUPERIOR EN LA VENEZUELA CONTEMPORÁNEA (1984-2011)**", para optar al grado de Doctor Latinoamericano en Educación: Políticas Públicas y Profesión Docente, dejando constancia de lo siguiente: se procedió a la presentación pública de la Tesis Doctoral, bajo la modalidad presencial en el aula de postgrado M2A2, a las 10:15 am.

La Tesis Doctoral se considera **APROBADA** por unanimidad de acuerdo a los siguientes criterios:

1. La temática abordada representa un estudio inédito y novedoso en el campo de las líneas de investigación del Doctorado Latinoamericano en Educación: Políticas Públicas y Profesión Docente.
2. La tesis Doctoral constituye un valioso aporte para el diseño de Políticas Públicas de Estado en el sector Universitario.
3. La metodología aplicada fue exhaustiva, metódica, coherente y rigurosa para el análisis crítico del discurso de los documentos considerados.

En fe de lo cual se levanta la presente Acta a los dieciséis días del mes de julio de 2024, dejando constancia, de acuerdo con lo dispuesto en la Normativa vigente.

De conformidad Firman:

Nombre y apellido
Dra. Yaritza Cova
C.I.: V.-6.858.769
Jurado Principal

Nombre y apellido
Dra. María Galindo
C.I.: V-16.058.935
Jurado Principal

Nombre y apellido
Dra. Carmen Alida Flores
C.I.: V- 9.062.087
Coordinadora - Tutora



Nombre y apellido
Dra. Belkys León
C.I.: V-8.750.906
Jurado Principal

Nombre y apellido
Dra. Ana Acevedo
C.I.: V-6.402.048
Jurado Principal

DEDICATORIA

A Dios Padre, a Dios Hijo y a Dios Espíritu Santo. Tres Personas y Un Solo Dios.

A mi madre, a catorce años de su partida a la casa del Padre.

RECONOCIMIENTO

A Carmen Alida, la amiga emergente. Desde el principio y hasta el final, única.

A Ronald José, consejos, orientaciones, discusiones. ¿Qué más puedo decir?

A Marta María, llegaste en el momento necesario, oportuno y Dios lo quiso así.

A María Margarita, vivencias en el doctorado y en nuestros procesos de investigación y tesis.

Al Dr. Leonardo Carvajal, por la idea original para esta investigación

Al Instituto Pedagógico de Miranda, por esta gran oportunidad.

**A todos,
Muchas Gracias**

TABLA DE CONTENIDOS

	pp.
Dedicatoria.....	iii
Reconocimiento.....	iv
Lista de tablas.....	viii
RESUMEN.....	ix
INTRODUCCIÓN.....	1
CAPÍTULO I. PLANTEAMIENTO Y DELIMITACIÓN DEL PROBLEMA.....	3
Propósito de la investigación.....	8
Objetivos de la investigación.....	9
Importancia de la investigación.....	10
CAPÍTULO II. MARCO REFERENCIAL.....	12
Antecedentes.....	12
Aspectos teóricos.....	16
Aproximación al ámbito latinoamericano.....	16
Universidad, sociedad y política.....	21
Políticas públicas.....	23
La política educativa y su discurso.....	24
Consideraciones teóricas para el análisis del discurso.....	26
Concepciones del discurso.....	26
Teoría del discurso según Teun van Dijk.....	30
El discurso como práctica social de Norman Fairclough.....	40
Teoría del poder de Michel Foucault.....	41
Aproximación al estudio de la lengua.....	44
Géneros discursivos.....	44
Órdenes discursivos.....	46
Género discursivo legislativo tipo normativas.....	50

CAPÍTULO III. METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN.....	52
Tipo y diseño de la investigación.....	52
Unidades de estudio.....	55
Procedimiento para el análisis de la información	58
Momento I de la investigación. Objetos del discurso presente en cada Proyecto de Ley.....	58
Momento II de la investigación. Contexto sociocultural de cada Proyecto de Ley.....	59
Momento III de la investigación. Análisis de las orientaciones pedagógicas en el sector universitario.....	59
Momento IV de la investigación. Causas y consecuencias de la no aprobación de los Proyectos de Ley.....	59
Criterios generales para el procesamiento y análisis de la información.....	59
 CAPÍTULO IV. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS.....	 61
Momento I de la investigación. Objetos del discurso presente en cada Proyecto de Ley.....	61
Momento II de la Investigación. Contexto sociocultural de cada proyecto de Ley.....	78
Momento III de la investigación. Análisis de las orientaciones pedagógicas en el sector universitario.....	110
Momento IV de la investigación. Causas y consecuencias de la no aprobación de los Proyectos de Ley.....	115
 CAPÍTULO V. FORMULACIÓN DE LINEAMIENTOS TEÓRICOS.....	 118
 CAPÍTULO VI. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	 121
Conclusiones.....	121
Recomendaciones.....	123
 REFERENCIAS.....	 125
ANEXOS.....	132
A Casi lista la ley de educación superior.....	132
B Listo anteproyecto de ley de educación superior.....	133
C Impedirá la creación de instituciones con ánimos electoreros.....	134

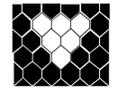
D	AD rechaza el anteproyecto de ley de educación superior.....	135
E	Cada profesor deberá tener una maestría.....	136
F	Será modificado anteproyecto de ley de educación superior.....	137
G	Las bondades y antipatías del proyecto de ley de educación superior...	138
H	Reformar la educación superior es una acción política más.....	139
I	Una ley de educación superior para el siglo XXI.....	140
J	APUCV: el Congreso debe rechazar proyecto de ley de educación Superior.....	141
K	Piden desengavetar ley de educación superior.....	142
L	Continúan consultas sobre ley de Educación superior.....	143
M	Ley de educación superior.....	144
N	Los efectos de diferir el PLES.....	145
Ñ	Atenta contra el derecho a la educación.....	147
O	El azul es real.....	148
P	Alertan que en vacaciones arreciarán los ataques.....	150
Q	La universidad incomoda porque es plural.....	151
R	Estudiantes universitarios quieren diálogo sobre prueba interna.....	154

LISTA DE TABLAS

Tabla	pp.
1 Comparación entre leyes universitarias en tres países.....	19
2 Relación discurso, cognición y sociedad.....	36
3 Características del corpus.....	56
4 Construcción de categorías y subcategorías apriorísticas.....	63
5 Definición de categorías de análisis.....	64
6 De la autonomía.....	65
7 Del personal académico.....	68
8 De los estudiantes.....	72
9 Del financiamiento de la Educación Superior.....	75
10 Delimitación de las unidades temáticas. Correspondiente al Proyecto de Ley de 1984.....	82
11 Delimitación de las unidades temáticas. Correspondiente al Proyecto de Ley de 1988.....	95
12 Delimitación de las unidades temáticas. Correspondiente al Proyecto de Ley de 1998.....	99
13 Delimitación de las unidades temáticas. Correspondiente al Proyecto de Ley de 2010.....	108
14 Lineamientos teóricos a ser considerados en una posible Ley de Universidades.....	119



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA EXPERIMENTAL LIBERTADOR
INSTITUTO PEDAGÓGICO DE MIRANDA
JOSÉ MANUEL SISO MARTÍNEZ
DOCTORADO LATINOAMERICANO EN EDUCACIÓN
POLÍTICAS PÚBLICAS Y PROFESIÓN DOCENTE
(SEDE VENEZUELA)



LINEAMIENTOS TEÓRICOS A PARTIR DEL ANÁLISIS CRÍTICO DEL DISCURSO SOCIO – POLÍTICO DE CINCO PROYECTOS FALLIDOS DE LEY DE EDUCACIÓN UNIVERSITARIA EN LA VENEZUELA CONTEMPORÁNEA (1984 – 2011)

Tesis presentada como requisito para optar al Grado de Doctor Latinoamericano en Educación: Políticas Públicas y Profesión Docente

Autor: Miguel Ángel Ávila Monasterios
Tutora: Dra. Carmen Alida Flores
Año: julio de 2024

RESUMEN

Esta investigación tiene como finalidad proponer lineamientos teóricos a partir del análisis crítico del discurso socio - político de cinco proyectos fallidos de Ley de Educación Superior en la Venezuela contemporánea (1984 – 2011). Sus objetivos específicos apuntan a: (a) examinar los objetos del discurso presentes en los cinco proyectos fallidos de Ley de Educación Superior en la Venezuela contemporánea (1984 – 2011), (b) determinar el contexto sociocultural de los procesos ocurridos durante el período que corresponde a cada uno de los cinco proyectos fallidos de Ley de Educación Superior en la Venezuela Contemporánea, (c) interpretar las políticas públicas educativas del Estado venezolano para el sector universitario a partir del análisis de estos cinco proyectos fallidos de Ley de Educación Superior y (d) establecer las causas y consecuencias de la no aprobación de estos proyectos de Ley de Educación. En cuanto a la metodología, se desarrolló bajo el paradigma interpretativo con un enfoque cualitativo. El método aplicado fue la hermenéutica, con la noción de macroestructuras semánticas y la representación social de Van Dijk y la noción de poder de Foucault. Entre los resultados se comprobó la integración entre la dimensión discursiva o verbal, la dimensión cognitiva y las maneras como los grupos se apropian del discurso - dimensión social. Lo que Van Dijk denominó tríada discurso, cognición y sociedad. Los proyectos de ley analizados, sin dejar de ser un género discursivo legislativo, no escapan a su relación con lo político y social de un contexto dinámico como lo es la sociedad venezolana.

Descriptores: Análisis crítico del discurso, Educación Superior, procesos socio-políticos, proyectos de ley y proyectos fallidos.

INTRODUCCIÓN

En la presente investigación, se estudian cinco proyectos fallidos de Ley de Educación Superior en la Venezuela contemporánea (1984 – 2011) desde el análisis crítico del discurso a partir de muestras extraídas de estos documentos.

En este caso, esta investigación busca analizar e interpretar el discurso socio – político de la educación superior venezolana presente en estos proyectos y que los aportes derivados de dicho análisis puedan ser considerados en una posible Ley de Universidades en el contexto venezolano.

Las instituciones de educación universitaria son catalogadas como un sistema social; en ellas están presentes diversas situaciones que generan cambios en los cuales se realizan procesos de socialización y de formación encaminados hacia la calidad. Cada universidad está comprometida con el mejoramiento de los niveles de formación y el cultivo constante de aprender a interactuar, compartir con otros y prepararse para saber vivir en sociedad. Lo que conduce a asumir actitudes reflexivas y críticas en la búsqueda constante de propuestas, sobre la base de un propósito común: construir una educación de excelencia en el marco de una buena convivencia social.

Las exigencias a nivel mundial, con énfasis en la declaración de la educación como un bien público, universal y para todos los habitantes del mundo, como un derecho inalienable (UNESCO, 2009) hace de esta pretensión una búsqueda ardua en desarrollar procesos educativos que potencien la sociedad de una manera integral, autónoma y crítica, donde confluyan todos los componentes necesarios para su formación moral, profesional y social.

Por esta razón, la indagación constante del ser humano capaz de contextualizar sus acciones de manera pertinente, que viva en plena armonía dentro de los parámetros establecidos de cada sociedad que reconozca a la otredad y que se perciba a sí mismo como un ente crítico, reflexivo y proactivo, que logre procesar la información percibida del contexto, comprenderla y expresarla de manera pertinente ante las situaciones problemáticas que la demandan, es una realidad presente del mundo global (Camacho, Ramírez, y Assad, 2008).

La presente tesis doctoral, está dividida en seis capítulos: *Capítulo I*, planteamiento y delimitación del problema, el cual contiene planteamiento del problema, incluyendo la formulación de objetivos y de la justificación; *Capítulo II*, marco teórico, contiene antecedentes de la investigación y las bases teóricas que la sustentan; *Capítulo III*, metodología de la investigación, en donde se presenta el diseño y tipo de investigación, las unidades de estudio, técnicas e instrumentos de recolección de la información; *Capítulo IV*, con el análisis de los resultados según cada una de las etapas de la investigación; *Capítulo V*, formulación de lineamientos teóricos; *Capítulo VI*, con las conclusiones y recomendaciones.

CAPÍTULO I

PLANTEAMIENTO Y DELIMITACIÓN DEL PROBLEMA

La educación superior, en casi todos los países, enfrenta un gran reto: adaptarse a un mundo global que sufre transformaciones, con repercusiones en los planos económico, social, político y cultural. De allí que en muchas naciones se están reformando los sistemas educativos porque avizoran que lo que suceda hoy en las aulas marcará la trayectoria de su futuro.

La conferencia del IESALC-UNESCO (18-11-2020) destaca que la matrícula se ha multiplicado por cinco desde 1990, y la tasa bruta de matrícula (TBM) ha aumentado del 13% al 48%. Sin embargo, aún persisten desafíos importantes en cuanto a la calidad, la equidad y la pertinencia de la educación universitaria en la región. La calidad de la educación en América Latina, es un tema de preocupación, especialmente en lo que respecta a la pertinencia de los programas de estudio, la formación del profesorado y la investigación científica.

La educación superior latinoamericana ha avanzado significativamente en las últimas décadas, pero aún enfrenta importantes desafíos. Es necesario mejorar la calidad, la equidad y la pertinencia de la educación superior para que la región pueda alcanzar sus objetivos de desarrollo económico y social.

Para Escalante y Graffe (2011):

Podría afirmarse que la Educación Universitaria juega un papel fundamental en cuanto al cumplimiento de propósitos como el bienestar y el equilibrio que, en el marco de un desarrollo sostenible de las sociedades, debe haber entre la utilización racional de la naturaleza, el progreso de la sociedad, el avance tecnológico y el desarrollo humano de sus ciudadanos como personas y actores políticos, con deberes y derechos (p. 34)

Explican estos investigadores que, indiscutiblemente, estos propósitos suponen como reto no solo la democratización de la educación, como política fundamental, sino

también el esfuerzo sostenido en la búsqueda de la calidad de la formación impartida a los estudiantes en los diferentes saberes, aspectos fundamentales para su formación profesional y ciudadana.

En el caso venezolano, la forma como se produce y manifiesta la relación entre universidad y sociedad se ve mediada por un tercer componente estructural, el Estado. Así mismo, las relaciones de poder que se establecen entre universidad y Estado están determinadas por las condiciones históricas y políticas del país. Por ello, a la universidad también le ha correspondido afrontar las dificultades que originan los cambios políticos y económicos del país en la última década.

La transformación universitaria ha estado signada por las dinámicas de poder; de allí que diversos actores han señalado la necesidad de formular y poner en marcha un conjunto de políticas públicas que no solo orienten el desarrollo del sistema educativo, sino que también permitan dar respuesta a una serie de problemas de orden social, económico y político.

En este sentido, Aular (2010) señala que es necesaria la articulación de la universidad con los otros actores sociales, lo cual involucra la conjunción de dos principios fundamentales para las comunidades académicas: su autonomía y la responsabilidad pública. Esta responsabilidad nace de la pertinencia social que tienen las universidades y el desarrollo autónomo de líneas de trabajo científico con proyección social.

Según el Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria (2009), la universidad está ligada a procesos estructurales que tienen como fin la constitución de sujetos sociales y su propósito, de acuerdo con los voceros ministeriales, está orientado a lograr que la universidad profundice su rol en la generación y difusión del conocimiento, para consolidar el desarrollo integral de las sociedades en general.

Frente a esta postura, es preciso analizar cuáles son los parámetros, enfoques, fundamentos y condiciones que han guiado la discusión sobre la transformación de la educación universitaria en Venezuela, cuya problemática, de acuerdo con Ruiz Bolívar (s. f) debe ser objeto de un amplio debate, en el contexto de las exigencias que plantea la realidad del siglo XXI.

Al respecto, este autor explica que:

La universidad venezolana de finales del siglo XX y comienzo del XXI, enfrenta dos tipos de situaciones que están íntimamente relacionadas; en primer lugar, están los problemas internos tradicionales, asociados con la gobernabilidad institucional, la democratización del acceso a la universidad, el desempeño del profesorado, la calidad y pertinencia del egresado, el desarrollo de la investigación, la pertinencia de la extensión y la eficiencia administrativa. En segundo término, está un conjunto de factores externos que plantean nuevos retos a la universidad; ellos son: la globalización económica, la sociedad del conocimiento y la revolución de la información y la comunicación (s.p).

En relación con lo que Ruiz Bolívar (s.p.) denomina “problemas internos tradicionales, asociados con la gobernabilidad institucional”, se dice que estos constituyen un aspecto resaltante y controversial, toda vez que la problemática universitaria representa un fenómeno de naturaleza política, vinculado a los intereses que conviven en el seno de estas instituciones y a las competencias del Estado en materia educativa.

De allí que, a pesar de la discusión que se da en algunos círculos académicos, en torno a la urgencia por realizar los cambios reclamados en las instituciones del sector universitario, la universidad continúa con dificultades para enfrentar situaciones relativas a la creación de conocimiento y del desarrollo y la consolidación de la investigación, lo cual va más allá de los programas de incentivos y la globalización económica.

Así, la problemática que atraviesa la educación universitaria va desde las acciones y decisiones instrumentadas por los sectores de poder legítimamente constituidos, externos e internos, hasta las carencias estudiantiles, pasando por la eficiencia administrativa; unos más complejos que otros, pero importantes todos. Por ejemplo, en el debate para transformar las universidades se plantean serias discrepancias en torno al poder que se ejerce en la institución por parte de las autoridades internas, así como la autonomía universitaria que realmente puede ejercerse frente a factores de poder externo.

Respecto a este señalamiento, varios especialistas refieren que ningún proceso de transformación podría darse en la universidad venezolana sin un marco legal que lo

regule. Carvajal (2010) en su propuesta de Proyecto de Ley de Educación Superior, explican que la necesaria transformación del sector de educación superior debe ser “apuntalada por un nuevo marco normativo, a fin de que los cambios estructurales que puedan darse corran por anchos cauces legales y no por vericuetos arbitrarios” (p. 9).

La Ley de Educación Superior es un reclamo desde aproximadamente tres décadas, ya en los 80 hubo un intento de realizar una reforma legal del nivel de educación superior; sin embargo, el proyecto presentado no recibió la aprobación del Congreso Nacional para ese entonces.

Sobre este Proyecto de Ley, Carvajal (1990) señala lo siguiente:

Entre 1981 y 1983 una comisión amplia y pluralista, la llamada “Comisión de los 60”, elaboró un Proyecto de Ley de Educación Superior. Existía la creencia de que era inaplazable la promulgación de una ley que abarcara el amplio espectro de la educación superior en Venezuela. La Ley de Universidades 1950, retocada políticamente en la reforma acomodaticia de 1970, no alcanzaba a regular la vida de la multiforme gama de instituciones que florecieron en Venezuela durante los años setenta” (p. 24).

Basados en el diagnóstico de la realidad social y económica del país para aquella época, la “Comisión de los 60” se propuso en principio elaborar un diseño capaz de modificar la tendencia de la educación superior, la cual crecía numéricamente con la misma estructura y organización (Otero y Ortega, 1986).

Dentro de ese mismo orden de ideas, el Dr. Carlos Moros Ghersi¹ señaló en una entrevista que le fuera realizada en 1992 que “era oportuno discutir esa Ley de Educación Superior”, refiriéndose al Proyecto de la “Comisión de los 60”, pues, “la situación en la cual se promulgó la Ley de Universidades de 1958 es distinta a la actual” (p. 10).

Explicaba este especialista que “en el año 58 existían tres universidades autónomas, dos universidades privadas y solo un instituto universitario que era el Pedagógico de Caracas”; pero, para 1992 habían 32 universidades, más de 70 institutos y colegios universitarios y los pedagógicos pasaron a formar parte de la

¹ Reportaje Central. *Autonomía e interdisciplinariedad: Buenas intenciones en el papel*. Publicado en *Revista PAIDEIA, Revista venezolana de Educación Superior*. Año 5 (37). 1992.

Universidad Pedagógica Experimental Libertador, circunstancia que imprimía “alteraciones cuantitativas, por el número de instituciones y cualitativas, por las diferencias entre las diversas instituciones” (p. 11).

Estas alteraciones, a las cuales hacía referencia Moros Ghersi en 1992, se hicieron considerables a partir de 1999. Con la llegada al gobierno del denominado Socialismo del Siglo XXI, se produjeron variaciones importantes en el sector universitario.

En medio de este proceso político se han puesto en práctica diferentes medidas en el campo de la Educación Superior, la primera de 1999 a 2002 y la segunda de 2003 a 2009. Las medidas más importantes han sido: (a) la creación de nuevas instituciones, (b) la eliminación de requisitos de ingreso en algunas instituciones y (c) el desarrollo de la municipalización de la Educación Superior a través de la Misión Sucre.

Todas estas medidas han estado al margen de las instituciones autónomas existentes, así como de la mayoría de las universidades experimentales y privadas, lo cual ha generado la existencia de dos sistemas paralelos de la ahora denominada Educación Universitaria, lo que ha trasladado a este sector el clima de polarización política existente en el país (Parra, 2009).

Solo entre 1999 y 2009 se crearon 13 instituciones de educación superior y para 2010 se contabilizaron en el país, 25 universidades públicas (entre estas existen 16 universidades experimentales y cinco universidades autónomas), 27 universidades privadas y más de 70 institutos y colegios universitarios (Oficina de Planificación del Sector Universitario. OPSU, 2010).

Estas medidas no solo han estado al margen de la política pública educativa que para el sector universitario se había venido implementando, sino también del marco legal que ha regido la educación superior en Venezuela desde 1970 hasta la fecha, la Ley de Universidades. De allí que los entendidos en la materia señalen la necesidad de una nueva ley que contemple la estructura actual del subsistema de educación universitaria.

Al respecto, cabe destacar que después de la actual Ley de Universidades, el país transitó por varios intentos de darle un nuevo instrumento legal al sector universitario. Cinco han sido los proyectos de ley que se han propuesto, uno de esos

proyectos, sancionado por el Poder Legislativo, pero que no obtuvo la aprobación del Ejecutivo Nacional, fue el Proyecto de Ley de Educación Universitaria, aprobado en segunda discusión como Ley por la Asamblea Nacional, el 23 de diciembre de 2010 y solicitado el levantamiento de su sanción por el entonces presidente de la República Hugo Chávez Frías el 4 de enero de 2011.

Esta interesante situación, cinco proyectos de ley redactados y ninguno aprobado hasta ahora, en el marco de un proceso de transformación que exige un marco legal que regule las acciones y toma de decisiones frente a las profundas problemáticas de orden social, político y económico, del nivel de educación superior, ameritaría un estudio profundo y sistemático; que permita establecer conclusiones respecto a cuáles han sido los aspectos considerados y no considerados en estos proyectos y luego, qué ha incidido en la no aprobación de estos proyectos.

Específicamente, esta investigación se ocupó del análisis de las bases ideológicas, políticas y educativas generadas en los cinco proyectos de ley de Educación Superior presentados y debatidos, mediante el estudio de los procesos históricos previos; las condiciones políticas y sociales y las acciones ideológicamente orientadas mediante los discursos de estos documentos. Se hizo énfasis en la historicidad de las representaciones sociales e ideologías de dichos proyectos, para proporcionar una comprensión de las relaciones de poder que se han establecido en torno a la educación superior.

Como docente universitario, el autor de esta investigación siente inquietud y necesidad de contar con una Ley de universidades que responda a las exigencias de estos tiempos. Dentro de esa inquietud considera importante el aporte que cada ente de las universidades pueda aportar y a través de trabajos de investigación como este se puede lograr contribuir con este logro.

Propósito de la investigación

La investigación se orientó al análisis de los cinco proyectos fallidos de Ley de Educación Superior, especialmente, se ocupó del estudio sistemático de los objetos del discurso presentes en estos documentos, simultáneamente, se examinaron sus

contexto sociocultural de los procesos sociales y políticos ocurridos durante el período que corresponde a los mencionados proyectos de ley.

Frente a esta problemática, surgen las siguientes interrogantes.

1. ¿Qué características tienen los objetos del discurso presentes en los cinco proyectos fallidos de Ley de Educación Superior en la Venezuela contemporánea (1984 – 2011)?

2. ¿Cuál es el contexto sociocultural de los procesos ocurridos durante el período que corresponde a cada uno de los cinco proyectos fallidos de Ley de Educación Superior en la Venezuela Contemporánea (1984 – 2011)?

3. ¿Cómo interpretar las políticas educativas del Estado venezolano para el sector universitario a partir del análisis de los cinco proyectos fallidos de Ley de Educación Superior en la Venezuela contemporánea (1984 – 2011)?

4. ¿Cuáles son las causas y consecuencias de la no aprobación de los cinco proyectos de Ley de Educación Superior en la Venezuela contemporánea (1984 – 2011)?

Para dar respuestas a estas interrogantes, se formularon los objetivos a continuación.

Objetivos de la investigación

Objetivo general

Proponer lineamientos teóricos a partir del análisis crítico del discurso socio - político de cinco proyectos fallidos de Ley de Educación Superior en la Venezuela contemporánea (1984 – 2011), que puedan ser considerados en una posible Ley de Educación Superior.

Objetivos específicos

1- Examinar objetos del discurso presentes en los cinco proyectos fallidos de Ley de Educación Superior en la Venezuela contemporánea (1984 – 2011).

2- Determinar el contexto sociocultural de los procesos ocurridos durante el período que corresponde a cada uno de los cinco proyectos fallidos de Ley de Educación Superior en la Venezuela Contemporánea (1984 – 2011).

3- Interpretar las políticas públicas educativas del Estado venezolano para el sector universitario a partir del análisis de los cinco proyectos fallidos de Ley de Educación Superior en la Venezuela contemporánea (1984 – 2011).

4- Establecer las causas y consecuencias de la no aprobación de los cinco proyectos de Ley de Educación Superior en la Venezuela contemporánea (1984 – 2011).

Importancia de la investigación

El hecho de que se pueda analizar la historia política de la educación superior venezolana atendiendo a las características del discurso generado por la política estatal y sus actores principales constituye un aporte significativo que podría servir como base para investigaciones futuras.

Cabe destacar el aporte teórico que reviste este estudio, por cuanto se logrará sistematizar el análisis crítico del discurso de diversos documentos que pasaron a formar parte de la historia política y educativa de las universidades, específicamente como intentos fallidos de ley, el cual será fuente de consulta por parte de otros investigadores interesados en la temática.

Se trata de una investigación analítica y crítica sobre los objetos de discurso, que examina inicialmente los modelos ideológicos vinculados a la política universitaria, que corresponde al momento histórico de los documentos estudiados, una contribución importante para ampliar los marcos de comprensión de la problemática universitaria y su relación con los problemas actuales de la sociedad en general.

Respecto a los aportes en materia educativa, esta investigación es una contribución para analizar y explicar los fundamentos teóricos para la posible Ley de Educación Superior y en la transformación de las prácticas educativas, especialmente, en el sector de educación universitaria.

El aporte desde el punto de vista metodológico busca brindar información a través del estudio de la relación de los textos y su contexto político y social, es decir, estudia el discurso como un suceso de comunicación, o una interacción verbal, junto con los elementos que lo circundan, ya sea aquellos propios del acto comunicativo en sí o los relacionados con sus condiciones de producción y recepción. Esta perspectiva concibe al discurso como una práctica de acción social, vinculada a condiciones sociales de producción, que pueden ser institucionales, ideológicas, culturales, históricas.

Como estudio fundamentado en la línea de investigación Políticas Educativas y Profesión Docente comprende precisamente el análisis de formas y reglas institucionales, legales, políticas, democráticas, entre otras que contribuyan a potenciar su efectividad y su repercusión sobre los actores a fin de aminorar contradicciones que afecten todo proceso educativo.

Para el Doctorado Latinoamericano representa un gran aporte por el tema abordado el cual no ha sido investigado por cualquier otro estudio. Este tema en torno al análisis crítico de un discurso específico como lo es el lenguaje empleado en los proyectos de ley universitaria beneficia a toda la población universitaria porque la lengua y el cómo se transmite el mensaje extienden la noción de contextos relacionales entre el mensaje real, el oculto y las intenciones entre los productores del discurso. Al ser un tema muy poco investigado, resulta referente para cualquier investigación que aborde esta problemática, en el ámbito latinoamericano.

CAPÍTULO II

MARCO REFERENCIAL

En este capítulo se aborda el marco referencial que sirve de base a la presente investigación. Se inicia con algunas investigaciones previas sobre análisis de discursos varios y se continúa con los referentes teóricos que sustentan el tema abordado.

Antecedentes

El tema desarrollado en esta investigación es un tema relativamente desconocido; prueba de ello es que no existen suficientes antecedentes o evidencias de estudios similares. En este caso, la elaboración del propio punto de vista supone una construcción basada en el carácter empírico de las evidencias, que luego fueron contrastadas a la luz de los presupuestos teóricos. Entre las investigaciones previas referidas al análisis del discurso se encuentra las siguientes.

En el ámbito internacional

Navarro (2011) tituló su trabajo *Análisis histórico del discurso. La evaluación en las reseñas del Instituto de Filología de Buenos Aires (1939-1989)*. Su objetivo fue el estudio histórico-discursivo diacrónico de la evaluación negativa en el género discursivo reseña académica de libros. Concretamente, se estudia su manifestación en el discurso científico o académico de las revistas del Instituto de Filología y Literaturas Hispánicas 'Dr. Amado Alonso' de la Universidad de Buenos Aires durante la segunda mitad del siglo XX (1939-1989).

En cuanto a la metodología empleada, el tipo de análisis adoptado fue el empírico, inductivo y contextualizado social e históricamente. Las hipótesis no se elaboraron a priori, sino que se desarrollaron a partir de sucesivos estudios exploratorios cada vez más amplios de los fenómenos textuales seleccionados presentes en los corpus construidos con textos reales. Además, los textos no se

estudiaron de forma aislada, sino que se rastrearon las relaciones y dependencias bidireccionales que establecen con los contextos sociohistóricos, en sentido amplio y restringido, donde se produjeron.

Entre sus conclusiones, se menciona que esta investigación ha demostrado la existencia de una inédita manifestación del género discursivo reseña académica de libros en los estudios literarios y lingüísticos argentinos, a partir de su producción en el influyente Instituto de Filología, que incorpora mecanismos críticos negativos diversos y generalizados para dar cuenta de las novedades bibliográficas en la disciplina. Este hallazgo permite saber más sobre las formas de evaluación en la historia del discurso científico-académico. El análisis discursivo no se ha acotado a la descripción de los hallazgos, sino que se han aportado interpretaciones posibles con base en un estudio sociohistórico amplio. El análisis histórico-discursivo permite aportar evidencia discursiva a algunas de las hipótesis de los estudios historiográficos sobre esta comunidad.

El aporte a esta investigación gira en torno al enfoque de análisis histórico discursivo diacrónico el cual muestra a los textos como realizaciones de un potencial de opciones de significado que se actualiza en un contexto social e históricamente condicionado.

Niño (2013) desarrolló una tesis doctoral titulada *Un análisis crítico del discurso periodístico sobre los hispanos de Greensboro, Carolina del Norte, publicado por el News & Record en el periodo 2001-2011*. El propósito de este estudio fue examinar el papel ideológico que empleó el News & Record para construir una imagen pública de los hispanos de Greensboro del 2001 al 2011. Entre los objetivos están: (a) analizar noticias que hagan referencia explícita a las costumbres, el idioma, los nombres personales, algunos nombres comerciales, algunos países hispanohablantes o hagan otras alusiones a la cultura hispánica y a su gente, (b) analizar noticias en el uso del léxico, metáforas, temas, voces representativas de los hispanos y de los involucrados en los hechos reportados del año 2001 al 2011 en Greensboro, y (c) analizar noticias relacionadas con Greensboro sin ninguna conexión con las noticias ni eventos relacionados con otras ciudades.

La metodología del estudio se centró en un paradigma cualitativo de la escuela de la teoría crítica. Este análisis crítico del discurso evaluó las características temáticas, semánticas y retóricas de un corpus de 564 unidades de análisis. Los resultados arrojaron tres temas emergentes (educacional, legal y social) y una variedad de tópicos. Mientras los temas reflejaron las áreas dominantes para los análisis, los tópicos ilustraron la lingüística de los textos noticiosos según los significados globales y locales y otras áreas. Los titulares resumieron la historia y llevaron a que los lectores comprendieran la idea principal de lo que encontrarían en el artículo o en la noticia. Los análisis de los titulares incluyeron las estructuras sintácticas y sus funciones semánticas.

Esta investigación muestra a este estudio la forma de examinar el papel ideológico dentro de un tipo de discurso y la evaluación de las características temáticas, semánticas y retóricas de un corpus como análisis crítico del discurso.

González (2017) realizó una tesis doctoral en México, titulada *Análisis del discurso periodístico ante la crisis económica del 2008*. El propósito de este trabajo fue comparar el discurso periodístico utilizado en los titulares de las notas financieras durante el período más crítico de la crisis económica del 2008 en México, por parte de *El Heraldo de Chihuahua*, *El Diario de Chihuahua* y *El Financiero de la Ciudad de México*. Entre sus objetivos se destacan: (a) Identificar las principales condiciones de producción del discurso periodístico, utilizado en las notas financieras durante el periodo de la crisis económica del 2008 en México, por parte de *El Heraldo de Chihuahua*, *El Diario de Chihuahua* y *El Financiero, de la Ciudad de México*, (b) comparar las partes del discurso periodístico utilizadas en los encabezados de las notas financieras durante el período más crítico de la crisis económica del 2008 en México por parte de *El Heraldo de Chihuahua*, *El Diario de Chihuahua* y *El Financiero, de la Ciudad de México*, y (b) confrontar las operaciones discursivas (macro estructura), en las notas financieras durante el periodo más crítico de la crisis económica del 2008 en México por parte de estos tres periódicos.

La metodología fue de tipo cuantitativo, ya que utilizó la recolección de datos para probar hipótesis con base en la medición numérica y el análisis estadístico. Presentan también elementos cualitativos pues incluye por un lado interpretaciones

cualitativas de análisis del discurso y como estrategias y procedimientos incluye entrevistas a periodistas y directivos de empresas. Entre las conclusiones se menciona que uno de los periódicos se centró en los temas económicos caracterizados por ser un periódico oficialista, brindando espacios al gobierno en el poder y a instituciones privadas a menudo vinculadas a este. Los artículos presentados por parte de analistas periodísticos provienen en su mayoría de fuentes externas. Notas del gobierno contra el poder, las cuales refuerzan su postura oficialista. Al procedimiento de ordenar las diferentes categorías de la lengua se le denomina modo discursivo y va en función de las finalidades discursivas, en otras palabras, se intenta tener una base, la cual exprese el propósito del proceso de la comunicación.

Esta investigación aportó la manera como un texto expresa un tema de acuerdo con una intención en particular, debido a que dentro del proceso de transformación de una acción del lenguaje es necesario que exista un motivo, una intención, un propósito.

En el ámbito nacional

D'Avolio (2012) realizó una tesis doctoral titulada *La representación de las prácticas sociales y discursivas en los textos escolares venezolanos: el problema de los géneros discursivos*. La investigación tuvo como propósito develar la representación de las prácticas sociales y discursivas en estos textos escolares. El estudio se enmarcó en el paradigma interpretativo bajo un enfoque cualitativo, con un análisis inductivo fundamentado en un corpus a través del análisis interpretativo del discurso. El corpus estuvo conformado por cuatro textos escolares de sexto grado denominados "Enciclopedia Escolar" de los años 2006-2007.

Los resultados muestran que los autores de los textos escolares perciben los géneros discursivos como objetos estáticos, desvinculados de su uso habitual en la interacción social. Conciben el texto como un producto elaborado por un solo sujeto hablante y se representa al texto como un conjunto de oraciones estructuradas en párrafos en los que la oralidad no tiene cabida. Se encontró que las redes de géneros articuladas en torno a las prácticas sociales representadas en los textos escolares muestran que los autores favorecen una representación de las acciones sociales ajenas

a las circunstancias sociales e históricas específicas en las cuales estas prácticas son situadas. Los resultados confirman que los ámbitos en los que se circunscriben las prácticas discursivas indica una creencia de que los textos escritos son constructos acabados en los que no se toma en cuenta el contexto social en que estos se producen.

La tesis se relaciona con este estudio en la representación que hace de las prácticas sociales y discursivas en un tipo de texto y géneros discursivos.

A continuación, se presentan los aspectos teóricos y sus premisas que son referenciales para la interpretación de la realidad y posterior análisis crítico del discurso.

Aspectos teóricos

Aproximación al ámbito latinoamericano. Estudio comparado entre Venezuela, México y Colombia

El ámbito latinoamericano se reviste de gran importancia, ya que el objetivo de comparar las leyes universitarias y el sistema de educación superior en Venezuela, México y Colombia evidenció las principales características de cada sistema, incluyendo la estructura institucional, la financiación, el acceso y la calidad de la educación.

La metodología de la educación comparada está determinada por el propósito de que el estudio es para verificar. Si el objetivo es aprender sobre un sistema educacional, sería suficiente una descripción sin explicación. El cuadro sería completado con referencia a las leyes y reglamentos que rigen el sistema, la organización administrativa, el método de financiación, el número y tipos de escuela, sus articulaciones o carencia de ellas, la duración de las clases, los planes de estudio y métodos de instrucción y horarios, las normas y exámenes, y la preparación, salarios y estados legales de los profesores (León, s.f. p. 1).

Venezuela

En Venezuela, la educación universitaria se rige por la Ley de Universidades (1970). El sistema universitario venezolano está compuesto por universidades oficiales y de gestión privada. Las universidades oficiales son gratuitas y reciben financiamiento

del Estado. Las universidades de gestión privada se financian con las cuotas de los estudiantes.

El acceso a la educación universitaria en Venezuela es relativamente alto. En 2020, la tasa bruta de matrícula era del 54%. Sin embargo, la calidad de la educación ha decaído en los últimos años (Cf. Otero y Torres)

México

En México, la educación universitaria se rige por la Ley General de Educación (1993) y por la Ley Federal de Educación Superior (2018). El sistema universitario mexicano está compuesto por universidades públicas y privadas. Las universidades públicas son gratuitas y reciben financiamiento del Estado. Las universidades privadas son de pago y se financian con las cuotas de los estudiantes.

El acceso a la educación superior en México es relativamente alto. En 2020, la tasa bruta de matrícula en educación superior era del 40%. La calidad de la educación superior en México es variable. Algunas universidades mexicanas tienen un alto nivel académico, mientras que otras tienen un nivel más bajo (IESALC-UNESCO, 2020).

Colombia

En Colombia, la educación superior se rige por la Ley 30 de 1992 y por el Decreto 1279 de 2002. El sistema universitario colombiano está compuesto por universidades públicas y privadas. Las universidades públicas son gratuitas y reciben financiamiento del Estado. Las universidades privadas son de pago y se financian con las cuotas de los estudiantes.

El acceso a la educación superior en Colombia ha aumentado en los últimos años. En 2020, la tasa bruta de matrícula en educación superior era del 52%. La calidad de la educación superior en Colombia es variable. Algunas universidades colombianas tienen un alto nivel académico, mientras que otras tienen un nivel más bajo. (IESALC-UNESCO, 2020)

Los sistemas de educación universitaria en Venezuela, México y Colombia tienen algunas características en común, como la existencia de universidades públicas y privadas, la financiación estatal de las universidades públicas y el acceso relativamente

alto a la educación universitaria. Sin embargo, también existen algunas diferencias importantes, como la calidad de la educación, que es variable en los tres países.

Venezuela

- **Ley de Universidades (1970):** establece la gratuidad de la educación universitaria pública.
- **Sistema educativo:** cinco niveles: pregrado, especialización, maestría, doctorado y postdoctorado.
- **Financiamiento:** predominantemente oficial.
- **Participación del Estado:** rectoría del sistema universitario.
- **Presente:** desafíos como la fuga de talentos, la desinversión y la politización de las universidades.

México

- **Ley Federal de Educación Superior (2018):** reconoce la autonomía universitaria y la coexistencia de universidades públicas y privadas.
- **Sistema educativo:** cuatro niveles: técnico superior universitario, licenciatura, especialidad y postgrado.
- **Financiamiento:** mixto, con mayor participación del sector público.
- **Participación del Estado:** regulación y evaluación del sistema universitario.
- **Presente:** debates sobre la pertinencia de la oferta educativa, la calidad de la enseñanza y la desigualdad en el acceso a la educación superior.

Colombia

- **Ley 30 de 1992 (Ley de Educación Superior):** promueve la autonomía universitaria, la diversidad y la calidad de la educación.
 - **Sistema educativo:** tres niveles: pregrado, posgrado y formación avanzada.
 - **Financiamiento:** mixto, con participación del Estado, las universidades y el sector privado.
 - **Participación del Estado:** formulación de políticas públicas y cofinanciamiento de la educación superior.

- **Presente:** desafíos como la cobertura, la calidad y la pertinencia de la educación superior.

Los tres países comparten principios básicos como la autonomía universitaria, la gratuidad de la educación pública y la coexistencia de universidades públicas y privadas. Existen diferencias en cuanto a la estructura de los sistemas educativos, los mecanismos de financiamiento y la participación del Estado. Enfrentan desafíos comunes como la calidad de la educación, la desigualdad en el acceso y la pertinencia de las ofertas educativas en el contexto social y económico actual. En la tabla 1, se visualiza una comparación entre estas leyes universitarias.

Tabla 1.
Comparación entre leyes universitarias en tres países

Aspecto	Venezuela	México	Colombia
Ley	Ley de Universidades (1970)	Ley General de Educación Superior (2018)	Ley 30 de 1992 (Ley de Educación Superior)
Financiamiento	Predominantemente oficial	Mixto, con mayor participación del sector público	Mixto, con participación del Estado, las universidades y el sector privado
Participación del Estado	Rectoría del sistema universitario	Regulación y evaluación del sistema universitario	Formulación de políticas públicas y cofinanciamiento de la educación superior
Desafíos actuales	Fuga de talentos, desinversión y politización de las universidades	Pertinencia de la oferta educativa, calidad de la enseñanza y desigualdad en el acceso	Cobertura, calidad y pertinencia de la educación superior

En estos países.

- Se observa una tendencia hacia la participación mixta del Estado y el sector privado en el financiamiento de la educación superior.
- El rol del Estado varía entre los países, desde la rectoría en Venezuela hasta la regulación y evaluación en México y la formulación de políticas públicas en Colombia.
- Los desafíos actuales son diversos, pero comparten la necesidad de fortalecer la calidad de la educación, la pertinencia de la oferta educativa y la igualdad en el acceso.
- Se fortalece la cooperación interuniversitaria entre los países de la región.
- Se promueve la movilidad estudiantil y docente.
- Se implementan políticas públicas que respondan a los desafíos específicos de cada país.
- Se fomenta la investigación científica y la innovación tecnológica.

La realidad latinoamericana tiene sus complejidades. En ellas existen similitudes desde el punto de vista cultural, como la lengua castellana, que mayoritariamente se habla y como la religión. Esto conforma una identidad común. En el caso del sistema educativo sucede igual, es también herencia del sistema español. Con el paso de los siglos, las realidades en cada país van tomando sus especificidades; esto trae como consecuencias que cada sistema educativo surja y se desarrolle según la dinámica de cada país.

En el caso de la educación superior, en los países abordados, la estructura educativa mantiene igualdades; sin embargo, en el aspecto legal, cada uno maneja un desarrollo distinto. Venezuela mantiene un marco legal desde 1970 (Ley de Universidades), sin embargo, la Ley Orgánica de Educación es de 2009; lo que coloca al país en un atraso jurídico en cuanto a la ley de universidades. En México, la realidad es la siguiente: posee una Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos desde 1917, la cual, a la usanza estadounidense, se ha actualizado mediante enmiendas. Su marco jurídico educativo es de fecha 1993, Ley General de Educación y la Ley Federal de Educación Superior (2018). La realidad de Colombia es la siguiente: posee una Constitución Política de 1991 y en cuanto al marco jurídico educativo consta de la Ley 30 de 1992 y el Decreto 1279 de 2002. Lo cual, mantiene actualizado su sistema de educación superior.

Tres realidades que demuestran que amerita adecuar, actualizar y modernizar la educación superior. Para ello, desde esta investigación se pretende hacer un aporte científico, ámbito latinoamericano, de manera que los entes competentes puedan tener una visión del análisis crítico del discurso de los cinco proyectos fallidos de Ley de Educación Superior y los aportes en cuanto a lineamientos teóricos sean analizados y considerados por los expertos a quienes se les asigne la tarea del nuevo proyecto de ley, por cuanto esta investigación consideró en su análisis las condiciones de producción, es decir, el contexto socio cultural que ocurrió en cada momento y cómo influyó en la ardua labor de redactar las propuestas de ley. Los lineamientos teóricos acá propuestos puedan ser guías orientadoras en las futuras políticas públicas del Estado.

Universidad, sociedad y política

La universidad, hoy por hoy, está cada vez más conectada e influenciada por su contexto social que la circunda. Por ello, no debe estar aislada de los políticas y principios que le dieron origen, sino que debe enfrentar los retos como institución que fomenta el talento universitario, bajo los preceptos impuestos por la sociedad; por tanto, hay una estrecha relación entre la universidad, la sociedad y el Estado; es decir, hay una vinculación entre el quehacer universitario y la dinámica de la sociedad actual.

Las instituciones educativas deben responder al desarrollo social e histórico de cada país; quizá debería decirse que en ellas deben reflejarse las transformaciones sociales. Sin embargo, autores como Bojalil (2008) plantea que:

Los modelos educativos no siempre se insertan dentro de un proyecto coherente, por el predominio de fuerzas sociales que los enfrentan para formar los cuadros para su propio beneficio, o bien, la direccionalidad estará dictada por fuerzas transnacionales al no haber un proyecto de nación que determine la orientación nacional más acorde con las necesidades del país (p. 13).

La cita anterior evidencia que no siempre las universidades tienen una visión amplia de su inserción dentro de la sociedad y de que deben demostrar la capacidad de formar ciudadanos para afrontar problemas de la sociedad. El involucramiento de la

universidad en las cuestiones que preocupan a la población y la solución de los problemas que afectan a los ciudadanos no solo son deseables, sino que, en las actuales circunstancias de crisis, se hace imprescindible (Pugliese, 2003; p.12).

En la Declaración Mundial sobre la Educación Superior en el Siglo XXI: Visión y Acción, se evidencia un acercamiento a esta perspectiva cuando se afirma que “la educación superior debe reforzar sus funciones de servicio a la sociedad y más concretamente sus actividades encaminadas a erradicar la pobreza, la intolerancia, la violencia, el analfabetismo, el hambre, el deterioro del medio ambiente y las enfermedades” (UNESCO, 1998: Art. 6 inc. b”). No obstante, las variables geográficas, culturales, políticas, científicas, tecnológicas y técnicas, que deben considerarse en cada caso ponen en desventaja a muchas universidades en el mundo, por esto, en el futuro próximo esta contribución se torna incierta y difícil de prever.

En el caso de Venezuela, la discusión sobre el tema universitario se torna complejo y, en ocasiones caótico, toda vez que en el debate se contemplan aspectos polémicos frente a los cuales existen diversas posiciones. Los agentes principales se agrupan en torno a la propuesta de las políticas públicas para la educación superior correspondientes al período de gobierno de la última década, las cuales incluyen temas explícitos como la reducción del financiamiento, la rendición de cuentas; la masificación, la diversificación institucional y la territorialidad y la autonomía universitaria.

En la polémica política, en las relaciones históricas y en el análisis académico, la autonomía universitaria se ha evidenciado como una interacción de enorme complejidad, tal vez junto a los conflictos sindicales universitarios.

Carvajal (1990) ha señalado respecto al tema relativo a la autonomía que “en la Universidad venezolana el tótem es la autonomía. Este concepto ocupa un lugar central en su universo ideológico; da vida y cobija la existencia de actitudes, enfoques, prácticas y sentires de las comunidades” (p. 33).

El principio de autonomía sirve de hilo conductor para analizar el papel político de la universidad dividida entre el servicio al estado, a la sociedad, al mercado profesional y a la ciencia generada como valor en sí misma. Para Ledezma (1992), uno de los redactores de la primera versión del Proyecto de Ley de Educación Superior, “la autonomía debe ser vista no como un favor recibido sino como espacio para la

búsqueda del saber, para la organización docente y para la participación en la creación de una normativa interna y la escogencia de autoridades” (p. 14).

Tal vez por ello las discusiones y debates en torno a la relación universidad – sociedad, en las relaciones de poder político y de control ideológico que establece el Estado frente la universidad, pasan inevitablemente por el tema de la autonomía universitaria, un tema alrededor del cual se tejen una variedad de discursos relacionados con la política universitaria y su forma de organización.

Políticas públicas

Según Pichardo (1997), se entiende como políticas públicas a:

La formulación, proyección y planificación, en razón de problemas existentes en un país. Las políticas públicas que se requieren en el campo de la educación superior, deben plantearse el conseguir resultados que permitan contribuir a afrontar los retos y desafíos que en materia de calidad y equidad tiene la educación, específicamente la universitaria (p. 35)

Desde esta perspectiva, el desarrollo de políticas públicas, con especial énfasis en el área de la educación, que contribuyan a la superación de los problemas sociales del país, exige el logro del consenso de los diferentes actores sociales (Estado, sociedad civil y los sectores académicos y estudiantiles universitarios) en la formulación de un proyecto político que busque generar el desarrollo integral de la sociedad venezolana en su conjunto, y que guíe a la planificación educativa en el diseño y puesta en ejecución de planes, programas y proyectos mediante los cuales la educación superior podría contribuir a consolidar el modelo de desarrollo planteado (Graffe, 2005).

Bardach (2001), en su obra *Los ocho pasos para el análisis de políticas públicas. Un manual para la práctica*, escribe cómo se realiza la formulación y planificación de políticas públicas, estos pasos son: (a) definición del problema, (b) obtención de información, (c) construcción de alternativas, (d) selección de criterios, (e) proyección de los resultados, (f) confrontación de costos, (g) decida y, (h) cuente su historia.

La secuencia de estos pasos puede variar y no todos los pasos son necesariamente pertinentes en una situación particular. Sin embargo, en la mayoría de los casos, la definición del problema es el mejor punto de partida y la argumentación de una propuesta es, casi inevitablemente, el punto final. La construcción de alternativas y la selección de criterios para evaluarlas invariablemente surgen desde el inicio. (p. 16)

Esto nos lleva a comprender, que los lineamientos teóricos producto de esta investigación, guardan relación, en cuanto a su formulación, desde el análisis crítico del discurso. La formulación y planificación de políticas públicas llevan un proceso estructurado, desde la definición del problema, la obtención de información, la selección de criterios y la proyección de los resultados.

La política educativa y su discurso

La posibilidad de analizar la política universitaria partiendo de los discursos generados en el campo pedagógico requiere el análisis de los discursos como productos de prácticas sociales y la dinámica del campo de la política educativa. En tal sentido, el discurso de la política educativa se genera en el escenario de la lucha ideológica y del conflicto social, en vista a la conquista de espacios de poder, según las reglas operativas de producción impuestas por las instituciones de donde emanan.

El concepto de poder desarrollado aquí sigue los planteamientos de Foucault el cual señala que “este término incluye un gran número de mecanismos individuales, definibles y definidos que parecen capaces de inducir conductas o discursos” (1970^a: 100), en palabras de Wodak (2003):

El poder corresponde a un conjunto de mecanismos, los cuales poseen la potencialidad de lograr que se realicen determinadas acciones (conductas y discursos); constituye una estrategia, plan de prácticas más o menos preciso e intencional que se adopta con el fin de alcanzar un determinado objetivo social, político, psicológico o lingüístico (p. 115).

Este autor plantea que el poder se ejerce, invadiendo a los que no lo tienen, lo cual conlleva cierta movilidad, en cuanto no es propiedad o elemento constitutivo de un sector y puede, en un momento dado, ser ejercido por un grupo diferente. Esto último

determina su carácter tenso, ya que los distintos sectores sociales intentan ejercer el poder.

El concepto de poder se encuentra íntimamente relacionado al de ideología y existe en las prácticas sociales; el poder corresponde al ejercicio de una estrategia.

El discurso es uno de los principales mecanismos para ejercer el poder, ya que mediante él se puede dominar a quien lo escucha. De acuerdo con Habermas (1989), “el lenguaje (discurso) establece una concepción del mundo, entendida como ideología, y se le relaciona (o participa) con casi todas las demás prácticas sociales” (p. 179). Muchos, a través del discurso, pretenden ejercer su poder y establecerse como dominante; por lo tanto, en el discurso se puede observar la lucha de poderes.

En el caso del discurso de la política educativa universitaria, de acuerdo con Pérez (1997), “se trata de un producto social que condensa un conjunto de significaciones sociales en torno a la educación superior y a la Universidad” (p. 32). Por tanto, el discurso es toda práctica enunciativa considerada en función de sus condiciones sociales de producción, que son fundamentalmente condiciones institucionales, ideológicas, culturales e históricas.

Se puede hablar del discurso como manifestación de las significaciones sociales por cuanto se entienden estas como prácticas sociales que tienen que ver con la producción de sentidos, con la vehiculización de mensajes y con todo aquello que se relaciona con las formas en que los hombres se representan e interpretan su mundo (Verón y otros, 1997).

Como todo discurso social, el discurso de la política educativa universitaria no genera sentidos en sí mismo; para constituirse en discurso, en significación social real, tiene que interpelar a los distintos sectores sociales, en otros términos, debe socializar sus significados.

Por ello, en la investigación que se realiza, el discurso es considerado como síntesis de los aspectos definitorios de las propuestas sociopolíticas y educativas que han permitido generar un marco de racionalidad ideológica y cultural que fundamentan las acciones e iniciativas de transformación del sector de educación superior, cuyos aspectos esenciales pueden valorarse en los Proyectos de Ley presentados entre 1984 y 2011.

Consideraciones teóricas para el análisis crítico del discurso

Concepciones de discurso

El presente apartado brinda una panorámica de la exploración que el autor de este estudio ha hecho sobre las teorías que sustentan el análisis crítico del discurso. Según Van Dijk (2000a), para que un texto escrito sea un discurso en sentido concreto debe tener el o los mismos escritores, un principio y un fin marcado, una unidad de significado y, usualmente, una expresión física continua (p. 248).

Como constructo social, el discurso es un término difícil de definir. Algunos pragmatistas como Fowler (1996) y Van Dijk (2003) se aproximan al término desde varias perspectivas. El discurso se define mayormente en relación con el texto, el contenido del texto y con otras claves caracterizadoras. Fowler y Kress (1983) plantean que “los textos son la parte lingüística de complicadas interacciones comunicativas y mientras los textos responden a una organización de contenidos, el discurso es una macroestructura sujeta a interpretación crítica” (p. 196).

Según Jaworski (2006), un discurso:

Se refiere al uso del lenguaje relacionado con la formación cultural, social y política determinadas por sus interacciones dentro de la sociedad. Sus efectos solo pueden ser entendidos en el contexto donde se conforman, y por ello, el discurso no se refiere a textos en sí, sino más bien implica patrones y comunidades de conocimiento y estructuras donde un texto es una realización única de un discurso (p. 21).

Van Dijk (1989) introduce la noción de tema para referirse a alguna propiedad del significado o del contenido del discurso. No hace mención al sentido de las oraciones individuales, sino al del discurso como un todo o de fragmentos más o menos grandes, como, por ejemplo, párrafos o capítulos del discurso. Las estructuras semánticas no se expresan en oraciones individuales sino en secuencias completas de oraciones; a esto Van Dijk llamó macroestructuras semánticas. Las macroestructuras semánticas son la reconstrucción teórica de nociones como "tema" o "asunto" del discurso. Puesto que

tales estructuras semánticas no se expresan en oraciones individuales sino en secuencias completas de oraciones, hablaremos de macroestructuras semánticas.

Este autor también emplea el término de microestructura para denotar la estructura local de un discurso, es decir, la estructura de las oraciones y las relaciones de conexión y de coherencia entre ellas.

Un discurso es coherente solo si es también coherente en un nivel más global; esta coherencia global se da en cuanto se pueda asignar un tema o asunto al discurso. Cada vez que al discurso se le pueda asignar un tema o asunto, se hace global. En otras palabras, solo si es posible construir una macroestructura para un discurso, puede decirse que ese discurso es coherente globalmente (Van Dijk, 1989; p. 45).

Todo lo planteado anteriormente, lo concreta Van Dijk (2000a) al expresar que el discurso es un evento comunicativo específico. Involucra, al menos dos actores sociales, cuyos roles son el de hablante/escribiente y el de oyente/lector. Aunque, también, puede involucrar al observador o escucha, que interviene en un acto comunicativo en una situación específica (tiempo, lugar y circunstancias) y determinado por otras características del contexto. Puede ser oral o escrito e incluir ingredientes no verbales (p. 247).

Dentro de la concepción más abstracta del discurso caben, al menos, tres acepciones. En primer lugar, se puede hablar de tipos de discursos, como la noticia o la crónica, que se constituyen en moldes predeterminados para una cantidad infinita de casos. También, puede referirse al conjunto de géneros discursivos que pertenecen a un mismo dominio social, como el discurso político o el discurso académico. Finalmente, puede también estar haciendo referencia a todos los géneros, tipos y ejemplares del discurso producidos por un periodo, grupo, comunidad o cultura específica. Ciertamente, este nivel más amplio del concepto suele ser confundido, de manera errónea, con el de ideología. Aunque hay que anotar que aquello que Foucault llama el discurso sí guarda estrecha similitud con lo que Van Dijk llama ideología.

Para la lingüística contemporánea, el discurso es una categoría cuyos límites teóricos siguen siendo inciertos. En la lingüística estructural, por ejemplo, discurso y parole parecen dar cuenta del mismo fenómeno, esto es, del habla en la perspectiva de

De Saussure (1991). En esta misma línea, el discurso es concebido como una unidad lingüística en la que un mensaje es expresado en un enunciado que supera la oración.

En la perspectiva funcionalista, el discurso es un mecanismo que limita el enunciado, que se estructura en un código y en el marco de unas circunstancias en las que genera unos condicionamientos para su producción y comprensión. Así, para Benveniste (1971), por ejemplo, el decir supone la presencia individual de un uso de la lengua en el discurso; en este sentido, se supone el sujeto que dice, el sujeto a quien se dice y el conjunto de condicionamientos para que el significado implique dichos sujetos.

De este breve panorama, lo que se estabiliza en torno al concepto de discurso implica el uso de un código, el carácter accional que impuso dicho uso y la relación ineludible entre el sentido y el conjunto de factores que constituyen el acto comunicativo.

Aunque el discurso, en términos generales, es una secuencia de acciones organizadas lógicamente, en la delimitación de su definición es importante aclarar algunas nociones relacionadas. Una de ellas es su carácter verbal o no verbal; en el primer caso, se entiende como producto de los actos verbales, los cuales incluyen niveles de uso oral o escrito y, en el segundo caso, atiende aquellas expresiones portadoras de significado que apropian códigos no verbales. Otra noción es su carácter interactivo-comunicativo, en el que se impone, por una parte, la construcción e interpretación colectiva de significados y, por otra, el reconocimiento del interlocutor y la noción de contexto, que es propuesta como el conjunto de factores espaciotemporales y sociocognitivos que determinan el significado de lo expresado discursivamente (Pardo, 2013).

El discurso también es analizado en su dimensión cognitiva, es decir, bajo la idea de que supone conocimiento compartido; en otras palabras, que las personas de un grupo tienen en común un conjunto de creencias y saberes socioculturales y de sus procesos de representación donde, por ejemplo, el conocimiento de las reglas de uso del lenguaje socialmente compartido influye en la manera como se produce y entiende el discurso. En este sentido, los procesos mentales favorecen la construcción de lo real bajo la influencia del contexto, lo dicho y el bagaje de conocimiento personal

configurado a través de modelos individuales o representaciones esquemáticas de las creencias de una persona.

La organización conceptual presente en el discurso - fin último del análisis del discurso y del análisis crítico del discurso en perspectiva cultural y cognitiva- se entiende como una aproximación a la cultura. De acuerdo con Shore (1996):

La cultura es una compilación heterogénea y extensa de modelos, que existen como artefactos públicos «en el mundo» y como constructos cognitivos «en la mente» de los miembros de una comunidad. En consecuencia, lo específicamente cultural es el entramado de modelos culturales que se establecen como coherentes intrínsecamente y distintivos de una comunidad (p. 57)

Así, lo cultural abarca un conjunto de formas de representación que son conscientes e inconscientes y constituyen modos de comprensión convencional de la realidad social propia de un colectivo en un espacio y en un tiempo determinado.

Este trabajo se fundamenta en una serie de presupuestos teóricos que surgen del análisis, descripción y determinación de los fenómenos relacionados con el discurso de la política educativa. En primer lugar, se estudia la teoría del Discurso de Teun van Dijk quien relaciona las estructuras discursivas con las estructuras y condiciones sociales y cognitivas que determinan el proceso de producción y comprensión de los discursos sociales. En segundo lugar, se consideran las ideas expuestas por Foucault (1970a), en la obra *La arqueología del saber*, muy especialmente en cuanto a lo que se refiere a la noción de formaciones discursivas y objetos de discurso.

Esta investigación se basó en el análisis crítico del discurso, como el enfoque idóneo para el desarrollo del análisis socio – político de los cinco proyectos fallidos de educación superior en la Venezuela contemporánea (1984-2011). El análisis crítico del discurso según Fairclough (2010):

Desvela los procesos ideológicos que se esconden en el uso del lenguaje escrito y hablado para otorgar el poder a determinados grupos sociales en detrimento de otros. Se pretende ir más allá del estudio meramente formal de la lengua, al afirmar que la relación entre signo lingüístico y función no es arbitraria, sino que se ve influida por razones ideológicas, es decir, por factores sociales, culturales y políticos (p. 67)

Teoría del discurso según Teun van Dijk

Uno de sus mejores exponentes sobre el análisis crítico del discurso es Teun A. van Dijk para quien este análisis relaciona las estructuras discursivas con las estructuras y condiciones sociales y cognitivas que determinan el proceso de producción y comprensión de los discursos sociales. Según este autor, el análisis crítico del discurso surge de modo independiente o integrado cuando se explora el conjunto de expresiones verbales, los procesos de conocimiento y las maneras como las culturas o los grupos apropian, crean o reproducen discursos. Así formula la tríada investigativa discurso, cognición y sociedad, como las macrocategorías que subyacen a los estudios del discurso.

Mientras que todos los enfoques de los estudios del discurso estudian las relaciones entre discurso y sociedad, un enfoque sociocognitivo sostiene que dichas relaciones están mediadas cognitivamente. Las estructuras del discurso y las estructuras sociales solo se relacionan por representaciones mentales de los usuarios del lenguaje como individuos. Por ello Van Dijk (2006) propuso el triángulo discurso, cognición y sociedad. Este autor plantea este triángulo porque establece que las relaciones entre discurso y sociedad están mediadas cognitivamente. “Las estructuras del discurso y las estructuras sociales son de naturaleza distinta y solo pueden estar relacionadas a través de representaciones mentales de los usuarios del lenguaje como individuos y como miembros sociales” (p. 173).

Las estructuras gramaticales y otras estructuras del discurso, especialmente las semánticas, pragmáticas e interaccionales, no son observables en absoluto, sino que son representaciones cognitivas o inferencias por parte de los usuarios del lenguaje de discurso o conductas efectivamente presentes. De hecho, los usuarios del lenguaje no solamente actúan (comunican, hablan, escriben, escuchan, leen, etc.), sino que también piensan cuando lo hacen. A continuación, se profundizará en estas tres dimensiones diferentes de un análisis sociocognitivo del discurso en más detalle sustentado en Van Dijk (2003 – 2006).

El componente cognitivo

Tal componente se ocupa de mente/memoria y, especialmente, de los procesos y representaciones cognitivos implicados en la producción y comprensión del discurso.

Memoria. Esta se divide en la Memoria de Trabajo (MT) – también llamada Memoria a Corto Plazo (MCP) – y la Memoria a Largo Plazo (MLP). La MLP contiene recuerdos de experiencias autobiográficas y conocimiento, almacenados en la Memoria Episódica (ME) y, de manera más general, conocimiento, actitudes e ideologías almacenados en la Memoria Semántica (MS).

Modelos mentales. Las experiencias personales, procesadas en la Memoria de Trabajo, son representadas como modelos mentales subjetivos, únicos e individuales, almacenados en la Memoria Episódica. Dichos modelos mentales tienen una estructura jerárquica estándar de escenario espacio-temporal, participantes (y sus identidades, roles y relaciones), acciones/eventos y objetivos. Estas categorías aparecen también en las estructuras semánticas de las frases que describen las mencionadas experiencias. Los modelos pueden contener información visual, auditiva, sensomotriz, evaluativa y emocional de las experiencias, procesadas de manera diferenciada en distintas partes del cerebro.

Cognición social. Mientras que los modelos mentales son personales y únicos, los seres humanos también tienen varias formas de cognición social compartidas. Así pues, todos tienen conocimiento abstracto y genérico del mundo compartido con otros miembros de la misma comunidad epistémica. Y como miembros de grupos sociales específicos, se puede compartir también actitudes (por ejemplo, sobre aborto, inmigración o pena de muerte) o ideologías más fundamentales, como el racismo, sexismo, militarismo o neoliberalismo, o ideologías opositoras como el antirracismo, feminismo, socialismo, pacifismo o ecologismo. Las experiencias personales son interpretadas y, por tanto, construidas y representadas como modelos mentales, sobre la base de varias formas de cognición social. De este modo, modelos mentales únicos y personales pueden ser más o menos parecidos a los de otros miembros de la misma comunidad o grupo.

Estas características cruciales de la cognición humana son las que permiten que tenga lugar cooperación, interacción y comunicación y, por tanto, discurso.

Procesamiento del discurso. El discurso es producido y entendido de manera estratégica sobre la base de las mencionadas estructuras cognitivas. Sus palabras, sintagmas, cláusulas, frases, párrafos y turnos son secuencialmente procesados en la Memoria de Trabajo (MT) y representados y controlados por modelos mentales y conocimiento (y a veces ideologías) en la Memoria a Largo Plazo (MLP). Se pueden distinguir dos tipos de modelos mentales en el procesamiento del discurso:

Los modelos situacionales representan la situación a la cual se refiere el discurso y, por tanto, pueden ser llamados también modelos semánticos. Estos modelos explican el significado o interpretación personal del discurso y definen su significación, así como su coherencia local y global. Los modelos mentales son más complejos y completos que el significado explícitamente expresado en el discurso, porque los usuarios del lenguaje son capaces de inferir aspectos relevantes de un modelo de situación a través de la aplicación de su conocimiento compartido.

Los modelos de contexto representan de manera continua la situación o experiencia comunicativa dinámica y cambiante en la que los usuarios del lenguaje están continuamente involucrados. Como todo modelo mental, son subjetivos y, por tanto, dan cuenta de cómo cada participante entiende y representa una situación comunicativa. Definen la adecuación del discurso en relación con la situación comunicativa y, por tanto, pueden llamarse también modelos pragmáticos. No solamente controlan sobre qué información del modelo de situación (por ejemplo, una experiencia personal) se puede o debe hablar, sino que controlan también, particularmente, cómo debería hacerse.

Por este motivo, la comprensión de discurso comporta un proceso estratégico en el que unidades de frases y discurso son analizados secuencialmente e interpretados en la MT en términos de estructuras semánticas relacionadas con un modelo de situación subyacente en la Memoria Episódica (ME). Por el contrario, la producción de discurso sobre una experiencia personal empieza con el modelo de situación, del que se selecciona la información pragmáticamente relevante para la estructura semántica del discurso, bajo el control del modelo de contexto – que también controla cómo se

formulan los significados de manera apropiada y en qué género discursivo (conversación, clase magistral, noticia o informe).

Conocimiento. La base de toda cognición y, por tanto, de todo pensamiento, percepción, comprensión, acción, interacción y discurso, es el sistema de conocimiento acumulado a lo largo de la vida y compartido por todos los miembros de comunidades epistémicas. El conocimiento se define como aquellas creencias que se ajustan a los criterios epistémicos (históricamente desarrollados) de cada comunidad, tales como percepción, discurso o inferencia fiables. El conocimiento genérico y socialmente compartido es aplicado en la construcción de modelos mentales personales que representan las experiencias, percepciones e interpretaciones personales de eventos y situaciones.

Las relaciones entre conocimiento y discurso son cruciales para ambos: el conocimiento no basado en experiencia es adquirido a través del discurso y la producción y comprensión del discurso requiere de vastas cantidades de conocimiento socialmente compartido. Numerosas estructuras del discurso requieren de la descripción y explicación en términos epistémicos, como es el caso de la articulación tópico-comentario/focus de oraciones, artículos (in)definidos, evidenciales (que indican la fuente del conocimiento), implicaciones, presuposiciones o argumentación, entre muchas otras.

El conocimiento es un recurso de poder. Algunos grupos u organizaciones en la sociedad tienen acceso privilegiado a conocimiento especializado y pueden por tanto manipular o controlar el discurso público y, subsiguientemente, las acciones de los demás.

Actitudes e ideologías

Mientras que el conocimiento social se define como aquellas creencias compartidas por todos o casi todos los miembros de comunidades epistémicas o culturas, hay formas de creencias sociales que son compartidas solamente por algunos grupos específicos: son las actitudes e ideologías. Así pues, la mayoría de individuos saben lo que es el aborto o la inmigración, pero determinados grupos pueden tener actitudes diferentes al respecto – por ejemplo, pensar que son cosas buenas o malas, prohibidas o permitidas, en función de sus ideologías subyacentes. Las actitudes

tienden a estar basadas en ideologías más fundamentales que controlan la adquisición y modificación de actitudes más específicas. Así, una ideología racista puede controlar actitudes negativas sobre la inmigración.

Las ideologías generales, así como sus actitudes más específicas, también controlan las experiencias personales, es decir, los modelos mentales de los miembros de grupos ideológicos y si estos modelos sesgados controlan el discurso, a menudo se expresan en estructuras polarizadas e ideológicas del discurso; por lo tanto, en tales discursos ideológicos se puede observar una representación positiva de «Nuestro» grupo y una representación negativa de los «Otros» – siempre en función de la situación de comunicación, es decir, de los modelos de contexto - en todos los niveles de discurso: tópicos, léxico, descripciones, argumentación, narración, metáforas, etc.

El componente cognitivo

El componente cognitivo es crucial para una teoría del discurso en general, y para los estudios críticos en particular. El poder y el abuso de poder, dominación y manipulación, así como todas las formas de discurso, interacción y comunicación ilegítimas están basados en estructuras y relaciones sociales entre grupos sociales. Sin embargo, para explicar cómo esas estructuras sociales complejas influyen en las estructuras discursivas, y viceversa, se necesita una mediación cognitiva. Dicha mediación es definida en términos del conocimiento e ideología compartidos por los miembros del grupo y de cómo estos influyen en modelos mentales que finalmente controlan las estructuras del discurso individual.

Si el discurso fuese directamente dependiente de las estructuras sociales, y no de las representaciones cognitivas personales y sociales mediadoras, todos los discursos en la misma situación social serían idénticos. Los modelos semánticos y pragmáticos definen la singularidad de todo discurso. Puesto que las estructuras cognitivas subyacentes del discurso son expresadas en, o controlan, las estructuras del discurso, un análisis del discurso detallado puede a su vez ser utilizado como método válido y sensible para la evaluación de dichas estructuras cognitivas, por ejemplo, en los ámbitos de la psicología cognitiva y social y de las ciencias sociales.

Dicho método no es circular, porque las estructuras cognitivas subyacentes no solo se manifiestan en el discurso, sino también en otras prácticas sociales, como la discriminación, exclusión o violencia. Además, estas estructuras cognitivas pueden permanecer implícitas (como es el caso de mucho conocimiento) o ser transformadas en discurso, en función de los modelos de contexto de los participantes.

El componente social

El estudio crítico del discurso necesita un importante componente social. Esta disciplina trata del abuso de poder de grupos dominantes o de la resistencia de los grupos dominados, así como de organizaciones, instituciones, empresas y Estados-nación, entre otras macroestructuras sociales. Existen grupos y organizaciones que directa o indirectamente controlan el discurso público y en sus líderes; en la política, los medios de comunicación, la educación, la cultura o las empresas. Parte de esta explicación social de la dominación y resistencia discursivas se ha formulado en términos de cognición social, es decir, como el conocimiento específico, actitudes e ideologías compartidos por los miembros de estas organizaciones sociales.

Un enfoque más sociológico se centra, por una parte, en el micronivel de las interacciones cotidianas de los miembros sociales y, por otra, en el macronivel de las estructuras globales y relaciones de grupos y organizaciones. Por ejemplo, gran parte de la información que se lee en medios impresos depende, por una parte, de la organización interna para la producción de noticias en el seno de organizaciones mediáticas y, por otra, de las relaciones entre dichas corporaciones y el gobierno, los partidos políticos o los grupos sociales. Tales macroestructuras sociales de alto nivel en realidad son implementadas y reproducidas por acciones e interacciones cotidianas de sus miembros al micronivel básico del ordenamiento social y muchas de estas (inter)acciones locales se llevan a cabo por el discurso.

La estructura global de la explicación sociocognitiva de las relaciones entre discurso, cognición y sociedad pueden resumirse ahora en la tabla 2.

Tabla 2.
Relación discurso, cognición y sociedad

Nivel de estructura	Cognición	Sociedad
Macro	Conocimiento socialmente compartido Actitudes, ideologías, normas, valores	Comunidades, grupos, organizaciones
Micro	Modelos mentales personales de (las experiencias de) los miembros sociales	Interacción/discurso de los miembros sociales

Tomado de *Estudios críticos del discurso*. Van Dijk (2006) p. 181

Poder y dominación

Poder y dominación son conceptos del componente social. El poder y la dominación se definen aquí como una relación específica de control entre grupos sociales u organizaciones y no como una cualidad de relaciones interpersonales. De manera consecuente, este control tiene una dimensión social y cognitiva: por una parte, control de las acciones de los grupos dominados y sus miembros y, por otra, control de sus cogniciones compartidas personal y socialmente: modelos mentales, conocimientos, actitudes e ideologías. El discurso juega un rol esencial en el ejercicio del poder, pero el discurso también expresa cognición social y puede así “manejar las mentes” de otros grupos y sus miembros. El poder de un grupo se basa sobre recursos materiales de poder, tales como la propiedad o el capital, y sobre recursos simbólicos de poder, tales como el conocimiento, estatus, fama y acceso al discurso público. En las relaciones étnicas, dichos recursos simbólicos de poder pueden ser el color de la piel, el origen, la nacionalidad o la cultura.

En la definición de la noción crucial de poder se requieren de nuevo los tres componentes principales de la teoría: (a) la sociedad definida en términos de grupos y organizaciones controladores a nivel macro, y miembros e interacciones controladores a nivel micro; (b) cognición en términos de modelos mentales personales de los miembros, o el conocimiento compartido e ideologías de grupos y organizaciones; y (c) el discurso de miembros de grupos y organizaciones como formas de interacciones

controladoras y como expresión de y conducentes a cogniciones personales y sociales subyacentes.

Mientras que el poder en general puede ser legítimo, por ejemplo, en sociedades democráticas o entre padres e hijos en familias, los estudios críticos del discurso están interesados concretamente en el abuso de poder o la dominación. Tal relación social de poder “negativa” puede definirse en términos de legitimidad y violación de normas y derechos humanos. Esto implica típicamente que el control está en el interés del grupo poderoso y en contra del interés del grupo menos poderoso.

El componente discursivo

Mientras que los detalles de los componentes cognitivo y social de la teoría presentada aquí necesitan ser especificados en colaboración con psicólogos y sociólogos, el componente discursivo es, obviamente, la tarea principal de los analistas críticos del discurso. Estos a menudo también necesitan establecer relaciones con los otros componentes – como es el caso de lingüistas en su investigación en psico y sociolingüística. Para Van Dijk (2004), los analistas críticos del discurso no necesitan su propia teoría de las estructuras del discurso, que pueden compartir en gran medida con otros analistas del discurso. Sin embargo, típicamente van más allá de dichas teorías estructurales del discurso. También describen y explican cómo el discurso se ve involucrado en la (re)producción del abuso de poder, o en contra de dicha dominación, en la sociedad. En el enfoque presentado aquí, esto conlleva también un componente cognitivo que es necesario para explicar el rol que juegan conocimiento, actitudes e ideologías en la dominación discursiva.

Según este autor, lo característico de las gramáticas de texto o discurso ha sido la explicación de la coherencia semántica local y global de un discurso, por ejemplo, en términos de relaciones funcionales entre sus proposiciones (como la generalización o especificación) por una parte, y las macroestructuras semánticas por otra.

Más tarde, no obstante, se descubrió que una noción fundamental como la de coherencia no podía explicarse solamente en términos de relaciones entre proposiciones (significados), sino que necesitaba ser formulada en términos de las representaciones mentales de la situación sobre qué versa un discurso: modelos

mentales. Por ejemplo, en un modelo mental, una relación causal o temporal entre eventos puede ser representada y, por tanto, proveer una base para la coherencia local del discurso sobre la base de ese modelo.

Tras esta explicación gramatical inicial de las estructuras del discurso más allá del nivel de la frase, muchas otras teorías del discurso han introducido una serie de estructuras y estrategias que no pueden ser descritas en términos de las categorías gramaticales típicamente lingüísticas. Así pues, muchos géneros del discurso tienen su propia organización esquemática global (o superestructura) con categorías específicas, como es el caso de historias, artículos de prensa o artículos académicos, como resúmenes (títulos, sinopsis, anuncios, etc.), introducciones u orientaciones, complicaciones, eventos o experimentos interesantes, y resoluciones, comentarios y conclusiones o coda – en función del género.

De manera similar, Van Dijk (2006) explica que los géneros argumentativos, como los debates cotidianos, artículos científicos o editoriales, pueden contener varios tipos de argumentos y conclusiones. El análisis de conversación introdujo unidades, estructuras y estrategias específicas del habla en la interacción, como los turnos, paréntesis conversacionales, tópicos, distintas formas de organizaciones (por ejemplo, cómo comenzar o terminar una conversación o cambiar de tema) y cómo cada turno o segmento del habla puede ser relacionado con los anteriores o posteriores, por ejemplo, a través del (des)acuerdo, la alineación o la preparación.

En cada uno de estos ámbitos, las últimas décadas han sido testigo del desarrollo de explicaciones estructurales sofisticadas del discurso, más allá de la gramática de frases de la lingüística tradicional (Van Dijk, 2006).

Estructuras ideológicas del discurso

Van Dijk (2003) postula que el análisis de las estructuras del discurso que están involucradas en la producción del abuso de poder debe ser más específico. Plantea este autor que, generalmente los discursos están sesgados ideológicamente y explica algunas de las estructuras de estos discursos ideológicos a continuación:

Polarización. Los usuarios del lenguaje que hablan como miembros de grupos ideológicos utilizan típicamente el pronombre «político» Nosotros (así como nuestro,

etc.) para referirse a sí mismos y a los miembros de su grupo. De manera similar, se refieren los miembros de otros grupos competidores o dominados como Ellos (sus). Dada la polarización global, su expresión pronominal es la pareja Nosotros vs. Ellos. La distancia u opinión negativa sobre el otro grupo puede aparecer también en expresiones demostrativas como Esa gente...

Identificación. La categoría principal de ideologías de grupo es su identidad. Los miembros de grupos ideológicos se identifican continuamente con su grupo, y expresan dicha identificación de varias maneras, por ejemplo, Como feminista(s), yo/nosotras... Hablando como pacifista, yo/nosotros... Énfasis de la descripción propia y descripción del otro de manera negativa. Las ideologías se organizan a menudo a través de un auto-esquema positivo. Bajo la influencia de la polarización exo-endogrupo, típicamente se puede esperar un énfasis en auto-descripciones positivas (por ejemplo, en discursos nacionalistas típicamente se encuentran glorificaciones de nuestro país) y un énfasis en la descripción negativa del otro, por ejemplo, en el discurso racista o xenófobo.

Actividades. Los grupos ideológicos se (auto)identifican a menudo por lo que hacen, por sus actividades típicas. De ahí que se pueda esperar que el discurso ideológico típicamente tenga que ver con lo que “Nosotros” hacemos y debemos hacer, por ejemplo, defender o proteger el grupo (o la nación) o cómo atacar, marginalizar o controlar el exogrupo.

Normas y valores. Las ideologías se construyen sobre normas de (buena) conducta, o valores por los que se debería luchar, como es el caso de la Libertad, Igualdad, Justicia, Independencia o Autonomía. Estos pueden ser expresados implícita o explícitamente de muchas maneras en el discurso, especialmente en afirmaciones evaluativas sobre grupos de gente. También aparecen típicamente en los objetivos que se quieren alcanzar.

Intereses. La lucha ideológica tiene que ver con poder e intereses. Por tanto, el discurso ideológico típicamente incluye muchas referencias a los intereses, tales como recursos básicos (comida, cobijo y salud), así como recursos simbólicos como conocimiento, estatus o acceso al discurso público.

Para cada una de estas estructuras ideológicas y estrategias del discurso, puede haber varias unidades locales y movimientos que las expresen, dependiendo del género

del discurso. Por ejemplo, para enfatizar Nuestras cosas buenas y Sus cosas malas, se pueden utilizar titulares, primer plano, palabra tópica u orden de párrafos, frases activas, repeticiones, hipérbolos, metáforas y muchas más. Por lo contrario, para mitigar Nuestras cosas malas, se puede utilizar eufemismos, frases pasivas, segundo plano, tamaño de fuente pequeño, información implícita etc.

El discurso como práctica social de Norman Fairclough

Para poder comprender cómo las representaciones sociales se concretan en los textos se requiere entender el discurso como práctica social. El principio de práctica social es ampliado por Fairclough (2008), quien la concibe en dos dimensiones:

Por un lado, una forma relativamente permanente de actuar en lo social, forma que viene definida por su posición en el interior de una estructurada red de prácticas, y por otro, un dominio de acción e interacción social que además de reproducir las estructuras posee el potencial de transformarlas (p. 180)

Entender el discurso como práctica social implica, para este autor, que se trata de un modo de acción situado histórica y socialmente en relación dialéctica con su contexto social, dicho de otro modo, está constituido socialmente y es constitutivo de lo social.

Para Fairclough (2008. p. 23) las prácticas sociales pueden ser entendidas como la vinculación de los diferentes tipos de dispositivos sociales asociados con determinados espacios de la vida social. Las prácticas sociales “articulan el discurso (de ahí el lenguaje), junto con otros elementos sociales no discursivos. Aplica esta noción al lenguaje como elemento de lo social en todos los niveles y hace la siguiente distinción: Las lenguas pueden ser observadas como una estructura social, en el sentido de que presentan potencialmente opciones para combinar los elementos lingüísticos y excluir otras (por ejemplo en español no es posible posponer el artículo al sustantivo que acompaña, como en “hombre el estudia”, la combinación posible en esta lengua es que el artículo preceda al sustantivo como en “el hombre estudia”). Sin embargo, señala este autor, que los textos, como componentes de los eventos sociales,

no constituyen una consecuencia de las posibilidades de realización establecidas por las lenguas, por lo que reconoce entidades organizativas intermedias de tipo lingüístico las cuales constituyen el componente lingüístico de las redes de las prácticas sociales, a las que denomina órdenes del discurso.

En este sentido, señala Fairclough (2008 p. 26) que el discurso se concreta en tres formas en la práctica social: (a) como género discursivo (maneras de actuar), (b) como discurso (formas de representación) y (c) como estilo (formas de ser). En primer lugar, entender los géneros discursivos como una forma de acción e interacción implica usar el lenguaje asociado con una actividad social particular. En segundo lugar, el discurso figura en las prácticas sociales como representaciones de la misma práctica, de otras prácticas sociales y del mundo material, ya que la representación es una operación discursiva y, por último, el estilo estaría conformado por las formas particulares de usar el lenguaje en la interacción social.

Así se distingue el discurso en dos sentidos: (a) como nombre abstracto y (b) como sustantivo contable. El discurso como nombre abstracto lo define como “uso lingüístico concebido como práctica social” y, como sustantivo contable, el discurso es una forma particular de representar la experiencia desde una perspectiva particular, por ejemplo, el discurso feminista, el discurso de las minorías, etc. (Fairclough, 2008; p. 176).

Los órdenes del discurso constituyen los elementos lingüísticos de las prácticas sociales y vinculan las estructuras sociales con los textos. Por eso interesa también observar cómo se concretan en los textos esas prácticas sociales.

Teoría del poder de Michel Foucault

En la obra *La arqueología del saber*, Foucault (1970a) presenta su tesis sobre la relación de discurso y poder y plantea como premisa que “en toda sociedad la producción del discurso está a la vez controlada, seleccionada y redistribuida por un cierto número de procedimientos que tienen por función conjurar los poderes...” (p. 11).

El concepto de formaciones discursivas de Michel Foucault remite, por un lado, a las regularidades entre objetos, modalidades de enunciación, conceptos y elecciones

temáticas y, por el otro al sistema de reglas históricamente determinadas que los generan.

Para Foucault (1970a) las formaciones discursivas responden a una relación entre enunciados, entendidos como acontecimientos, y a las relaciones que pueden describirse legítimamente entre agrupamientos de esos enunciados, lo que le da sentido y permite comprender a qué se refiere un discurso y a qué otros discursos se le puede vincular explícita o implícitamente (p. 63).

Explica este autor que “grandes formaciones discursivas suelen formarse a lo largo de la historia, conformando cúmulos de información cohesionada culturalmente y organizada como discurso colectivo” (p. 78). Para Pêcheux y Fuchs (1975), “estas regularidades discursivas se asocian con formaciones ideológicas” (p. 12).

El Poder, para Foucault (1970b), va a ser el Poder de la Razón. Lo que usa el Poder es la Razón. La finalidad de Foucault es erosionar a la Razón. Sacarla del lugar privilegiado que tiene. Cuestionarla. Mostrar que esa Razón ha sido instaurada para dominar a los hombres (p. 11).

La relación entre discurso y poder es crucial en la dominación discursiva. El poder social es el control que un grupo o institución ejerce sobre otras personas. Puede ser coercitivo, o sea el control físico sobre el cuerpo, o discursivo, o sea más bien moral. El poder discursivo es el control directo de las mentes de otras personas e indirecto de sus acciones. Por lo tanto, comprender el poder del discurso es lo mismo que comprender cómo este afecta las mentes de las personas.

Según este autor, el poder está basado en la escasez de ciertos recursos sociales; en este caso de recursos simbólicos, especialmente del acceso preferencial al discurso público. Algunas élites simbólicas detentan este acceso, controlando así los discursos políticos, mediáticos, educativos, científicos, legales y burocráticos. El control no lo ejerce cada élite exclusivamente sobre su dominio, sino que puede ejercerlo también sobre partes de otros discursos públicos. Se ejerce, sobretodo, determinando los temas de estos y las formas en que aquellas son descritas y citadas; aunque las élites no siempre se apoyen entre sí, tienden a tener las mismas ideologías fundamentales.

La hipótesis central con que Foucault intenta dar respuesta a esta cuestión es la siguiente: en toda sociedad la producción del discurso está a la vez controlada, seleccionada y redistribuida por un cierto número de procedimientos que tienen por función conjurar los poderes y peligros, dominar el acontecimiento aleatorio y esquivar su pesada y temible materialidad. “El discurso no es simplemente aquello que traduce las luchas o los sistemas de dominación, sino aquello por lo que, y por medio de lo cual se lucha, aquel poder del que quiere uno adueñarse” (Foucault, 1970b p. 12).

El poder moderno es esencialmente poder discursivo, definido de acuerdo con una sencilla relación de transitividad: existe el poder de controlar el discurso, el discurso controla la mente de las personas, que controlan sus acciones, por lo tanto, quienes tienen el poder de controlar el discurso también controlan las acciones de las personas. Claro está que el poder no es absoluto puesto que ningún grupo o institución controla totalmente todos los discursos o todas las acciones de otros grupos. Sin embargo, controlando al menos una parte del discurso público, las élites de poder son capaces de controlar, al menos, una parte de las mentes de algunas personas (Van Dijk, 2004).

Los diversos aspectos de los problemas metodológicos que Foucault (1970a) enumera en un análisis del discurso son: atender a la coherencia del corpus de información seleccionado; hacer explícito el o los criterios que condujeron a seleccionar ese y no otro corpus; hacer explícito si al corpus se va a analizar a nivel de unidades sintácticas, semánticas, sintáctico - semánticas, lógico - proposicionales, argumentales, etc.; establecer el marco teórico metodológico que justifique por qué ha sido esa la metodología adoptada y no otra; cuál sea el criterio para adoptar determinada forma de agrupar y de contrastar los resultados del análisis de la información y según qué relaciones establecen tales agrupaciones y contrastes.

Es necesario reflexionar sobre lo que Foucault rechaza como posible explicación de la eficacia significativa de un discurso. Cuando menciona a la unidad del discurso se refiere a lo que le da sentido, lo que permite comprender a qué se refiere ese discurso. En todos los casos, se trata de desconfiar de lo que ya se sabe acerca de tal o tales discursos; en especial, a qué otros discursos se le vinculan explícita o implícitamente y de qué modo se lo recorta como totalidad.

En cada uno de los dos autores escogidos abunda lo que en el otro escasea. En esta investigación, los textos que conforman el corpus están comprendidos en una formación discursiva que comparte las mismas características. Esta formación discursiva interviene en el mismo espacio donde confluyen una serie de acontecimientos y discursos que, en este caso, permiten la construcción e interpretación de categorías relativas a aspectos relacionados con la universidad y las normas que deben establecerse en la dinámica de la vida universitaria sobre la base de fundamentos éticos, políticos e ideológicos.

Aproximación al estudio de la lengua

Géneros discursivos

El concepto de género del discurso ha sido ampliamente abordado por diversos autores. Su definición y clasificación han sido objeto desde múltiples opciones teóricas. Aproximaciones desde las lenguas para propósitos específicos, la lingüística sistémica funcional, la semiolingüística, el análisis de discurso, entre otras, son todas opciones válidas de ser exploradas y discutidas. Los géneros se articulan de modo integral desde un enfoque socioconstructivista -al menos- en tres dimensiones: cognitiva, social y lingüística (Parodi, 2008. p. 25).

Los géneros discursivos como constructos cognitivos según Giovanni Parodi. Para este autor, una concepción multidimensional de los géneros debe visualizar los diferentes ejes que lo componen: la dimensión cognitiva, la dimensión social y la dimensión lingüística se proponen como esenciales y dan así forma a los géneros discursivos.

La dimensión lingüística ejerce así un rol fundamental y sinérgico entre las tres, pero a la vez establece un nexo entre las otras dos. Para que mucho de lo que acontece en el mundo social alcance un estatus cognitivo, el lenguaje como herramienta central de la vida humana vehicula la semiosis hacia un sustrato cognitivo y a la vez reconstruye el mismo hecho semiótico. Los géneros no son entidades que existan exclusivamente “allí afuera”, sino que se articulan a partir de conocimientos

elaborados socio constructivista y que se almacenan y se activan desde diversos tipos de memorias. De este modo, la dimensión lingüística es la que permite la construcción cognitiva en su interacción con el contexto social externo.

El sujeto es quien construye en su mente los géneros discursivos como instrumentos comunicativos, a partir de contextos y situaciones sociales específicas y en interacción mediada a través de la dimensión lingüística con otros sujetos. Los géneros evolucionan y van dando respuestas a nuevas demandas comunicativas. Cada sujeto organiza sus conocimientos dinámicamente a través de sistemas de representación cognitivos que cuentan con mecanismos de categorización y jerarquización (Parodi, 2008; p. 30).

Los diversos tipos de géneros emergen con el fin de brindar respuesta y satisfacer diferentes demandas comunicativas y, por ende, su estructura y organización retóricas-lingüísticas se disponen en virtud de cumplir esos fines. "El género constituye una constelación de potencialidades de convenciones discursivas, sustentada por los conocimientos previos de los hablantes /escritores y oyentes/ lectores (almacenados en la memoria de cada sujeto), a partir de constricciones y parámetros contextuales, sociales y cognitivos" (Parodi, 2008. p. 34).

Para este autor, los géneros son variedades de una lengua que operan a través de conjuntos de rasgos lingüístico-textuales a través de las tramas de un texto y que se circunscriben lingüísticamente en virtud de propósitos comunicativos, participantes implicados (escritores y lectores), contextos de producción, ámbitos de uso, modos de organización discursiva, soportes y medios, etc.

La teoría bajtiniana puede considerarse como la pionera en reflexionar de manera formal acerca de la problemática de los géneros, planteando que "todo estilo está indisolublemente vinculado con el enunciado y con las formas típicas de enunciados, es decir, con los géneros discursivos" y que "todo enunciado, oral o escrito, primario o secundario, en cualquier esfera de la comunicación discursiva, es individual y por lo tanto puede reflejar la individualidad del hablante (o del escritor), es decir, puede poseer un estilo individual" (Bajtín, 2002: p. 251).

Órdenes discursivos, tipos de textos y géneros discursivos

Según Álvarez (2001) existe una polisemia entre los términos texto y discurso, lo que implica un uso ambiguo de ambos. Sin embargo, precisa que:

Mientras el texto es una configuración lingüística. Es un conjunto de elementos lingüísticos (palabras, oraciones...) organizados según reglas estrictas; el discurso es la emisión concreta de un texto, por un enunciado determinado, en una situación de comunicación determinada. Todo esto hace que exista una extrema imprecisión terminológica cuando se pretende caracterizar los diversos tipos de textos (p. 11)

Para Sánchez (1993), los tipos de textos son conjuntos de textos con características similares en lo formal, en lo semántico y en lo funcional. Un tipo de texto puede combinar dos o más órdenes discursivos. Para esta autora, órdenes del discurso son materias como la narración o exposición y tipos de texto el cuento, la novela, la noticia, el artículo de opinión, la ponencia, la tesis de grado, etc., es decir textos que se construyen a partir de un mismo esquema estructural y que tienen un contenido característico y una función típica (p. 75). Esta autora encuentra, entre otras, una relación entre los órdenes discursivos y los conectores empleados, dado que las relaciones de coherencia se indican por medio de los conectores: las palabras o grupos de palabras que señalan explícitamente la relación existente entre los segmentos constitutivos de un texto.

Según Sánchez (1993), los textos narrativos tienen en común que los participantes del acto comunicativo se sitúan en una perspectiva exterior a los hechos. Los significados que se intercambian tienen que ver con los cambios en el contexto situacional creado en el interior de la narración; siendo la esencia de la narración el acontecimiento, por cuanto representa un cambio. Los cambios ocurren en el tiempo, por lo que lo cronológico es un aspecto inherente a la narración. La coherencia del orden narrativo está íntimamente relacionada con la vinculación entre estos cambios. Por ello, en la narración, tienen que ver con lo temporal. Este parece ser el orden discursivo básico, según algunos autores. Barrera Linares (1995) plantea que "por encima de otros órdenes tales como la descripción, la exposición, la argumentación y la

instrucción, estaría el texto narrativo como la forma expresiva más relevante de la especie" (p. 11).

Los discursos descriptivos se asemejan, según Sánchez, a las narraciones, con la diferencia de que el eje de la producción textual no es el de las sucesiones, sino el de las simultaneidades" no se habla de los cambios que se producen en un contexto, sino de los elementos constitutivos de ese contexto en un mismo momento (Sánchez, 1993: p. 77). Se enumeran las propiedades y los conectores tienen que ver con lo espacial.

En el discurso expositivo, las relaciones de coherencia lo son de coherencia funcional, o sea, que tienen la función de especificar, generalizar, establecer un contraste o la de ejemplificar. Los conectores son casi indispensables para la captación del vínculo entre los elementos de secuencia.

En relación con el carácter de la argumentación, existe la disyuntiva de si es un orden discursivo o un tipo de texto (no sujeto a una sola superestructura sino a varias) que se sirve del orden expositivo. En el discurso argumentativo se expresan opiniones. El discurso expositivo es de carácter epistemológico y el argumentativo presenta una interacción entre lo epistemológico y lo axiológico.

Además, en estos textos las relaciones de coherencia son diferentes. Un texto argumentativo es coherente cuando los hechos a que refiere no necesariamente muestran una vinculación entre sí, sino con una conclusión que es la que representa la posición del autor. Los hechos en el orden argumentativo se constituyen, precisamente en argumentos a favor o en contra de una determinada posición, que puede estar expresa o implícita y puede aparecer al comienzo de la porción discursiva o al final. Por tal motivo, los segmentos constitutivos del orden argumentativo no derivan su coherencia del hecho de referirse a un mismo fenómeno fáctico o conceptual, sino del hecho de conducir a una misma conclusión. Atendiendo pues, al criterio de las relaciones de coherencia, la argumentación constituiría un orden distinto del expositivo por cuanto las relaciones que se establecen entre los contenidos expresados por sus enunciados son de una naturaleza diferente (Sánchez, 1993: 78-79)

El origen que hace a estos órdenes discursivos tan distintos puede explicarse a través de la noción de intertextualidad de Bahktin. Así, los discursos narrativos pueden entenderse como discursos monológicos, donde se encuentra una sola voz, o al menos

un conjunto de voces que cantan en coro una misma melodía. Los discursos expositivos, son discursos dialógicos, donde las voces se separan para exponer melodías diferentes y, a veces, contrapuestas.

Por su parte, los géneros discursivos están referidos a los ámbitos, a las actividades en las que se desarrollan (Bajtín, 2002: p. 34). Estos géneros se basan en convenciones que se han ido generando sociohistóricamente, si bien son bastante estables varían en el tiempo porque son dinámicos. A su vez los géneros discursivos se expresan en tipos de textos.

Algunos géneros discursivos son: (a) literario: novelas, cuentos, fábulas, leyendas, etc. tienen una intención estética; (b) periodístico: noticia, editorial, crónica, etc.; (c) científico: monografía, definición, artículos de divulgación, tesis doctorales, comunicaciones orales, etc.; (d) publicitario: publicidad, propaganda, afiche, etc.; (e) epistolar: carta, tarjeta, telegrama, mail, etc.; (f) académico: apuntes, informes de laboratorio, exposición de trabajos, debate, conferencias, pósteres, fichas bibliográficas, resúmenes, comentarios de texto. (g) judiciales: demandas, sentencias, etc.; y (h) legislativo: normativas, directrices internacionales, informes jurídicos, jurisprudencia, sentencias, procedimientos jurídicos, Este último amerita una especial atención en la enseñanza formal de ciertas estrategias de análisis, mecanismos de argumentación y persuasión; en definitiva, requiere el desarrollo de habilidades comunicativas escritas y orales debido a la importancia que tiene la precisión léxica y retórica en la fundamentación y explicación de ideas y conceptos en diversos contextos comunicativos.

Bajtín (2002) establece que los géneros discursivos pueden clasificarse y analizarse según cuatro parámetros o características: (a) el tema (de qué habla), (b) la estructura (cómo está organizado), (c) el estilo (qué recursos lingüísticos utiliza), y (d) la función (para qué se habla y para quién se habla).

En cuanto al tema, Bajtín (2002) señala que en cada género el significado es percibido como una unidad temática, además de que también existen tipos temáticos que son relativamente estables y que por ende inciden en la existencia de ciertos géneros.

Con respecto al criterio referido a la estructura o composición, Bajtin establece que los géneros constituyen formas típicas que se aprenden en la interacción social. A este respecto acota: “los géneros discursivos organizan nuestro discurso casi de la misma manera como lo organizan las formas gramaticales o sintácticas” (Bajtín, 2002. p. 268). Los géneros poseen una estructura que es compartida por los hablantes de una misma cultura y que permite la comunicación discursiva, hasta el punto que los hablantes o escritores no crean un género nuevo cada vez que construyen un enunciado, sino que su voluntad discursiva se manifiesta en la escogencia de un determinado género al cual se acomoda el enunciado.

En relación con el estilo, el autor establece una diferencia entre los estilos individuales, propios de los enunciados y los estilos lingüísticos o funcionales, los cuales constituyen un elemento de los géneros. Define los estilos lingüísticos o funcionales como “estilos genéricos de determinadas esferas de la actividad y comunicación humana” (Bajtin, 2002, p. 252), en otras palabras, estos estilos están determinados por las relaciones entre el hablante y sus interlocutores y las características de un ámbito discursivo determinado o, lo que es lo mismo, los estilos lingüísticos o funcionales dependen del género establecido, en un ámbito específico, por una comunidad discursiva.

Estos tres criterios mencionados son definidos por el ámbito discursivo. De acuerdo con la esfera comunicativa, los hablantes utilizan determinados géneros con sus características típicas en cuanto al estilo, a la estructura y a los temas, cuando él expresa que “cada esfera del uso de la lengua elabora sus tipos relativamente estables de enunciados, a los que denominamos géneros discursivos” (Bajtin 2002. p. 248).

Así mismo, el autor propone una distinción entre géneros primarios o simples y géneros secundarios o complejos. Esta clasificación no es de carácter funcional, es más de fondo, y tiene que ver con la relación entre el lenguaje y la vida misma, ya que esa diferenciación entre géneros primarios y secundarios está relacionada con las diferentes esferas de la actividad humana y con la interacción comunicativa entre los sujetos discursivos. Para este autor, los géneros primarios tienen que ver con la interacción interpersonal o como él mismo llama “la comunicación discursiva inmediata” (Bajtin, 2002, p. 250) y se refiere fundamentalmente a la conversación que puede ser

oral (diálogo) o escrita (cartas) y tienen una relación directa con la realidad. Cuando estos géneros primarios se reelaboran y pierden esa relación inmediata con el contexto se transforman por no haber cambio de los sujetos discursivos, ya que pierden su relación inmediata con la realidad y pasan a formar parte del contenido de los géneros secundarios. Los géneros secundarios, por su parte, son más complejos ya que son producto de la elaboración intelectual, son más desarrollados y organizados y, fundamentalmente, son escritos, como por ejemplo novelas, informes científicos, artículos periodísticos, entre otros. Bajtin expresa su preocupación por el poco interés de los investigadores hacia el estudio de los géneros primarios y considera importante orientar la investigación lingüística en este sentido, ya que a través de los géneros primarios realmente se puede observar cómo incide el contexto discursivo, la intención del hablante y las relaciones de los sujetos discursivos en la elección de determinado género, es decir, investigando los géneros primarios se puede analizar la actividad comunicativa humana.

Género discursivo legislativo tipo normativas

Según Ciaspuscio (1994), el tipo de texto elaborado en una ley o normativa es el instructivo (tipo de texto que explica los pasos para realizar una tarea: dar instrucciones, indican procedimientos, recomiendan operaciones. Este tipo de discurso regula la vida en sociedad. Las leyes son formularios y estructuras generalmente fijas. El sujeto está oculto. El léxico empleado está marcado por tecnicismos y fórmulas jurídicas.

Entre los rasgos lingüísticos del tipo de texto instructivo están: (a) en el nivel morfosintáctico se emplea el modo imperativo y perífrasis de obligatoriedad; infinitivo, futuro y presente de mandato; subordinadas adjetivas, causales, consecutivas y condicionales que expresan las relaciones lógicas; (b) en el nivel léxico semántico el lenguaje es preciso y variado; (c) en el nivel textual la información es objetiva, precisa y ordenada y tiene una estructura secuencial.

Las bases teóricas y conceptuales expuestas en este apartado representan los fundamentos clave para el desarrollo de la investigación; principalmente y, en torno al análisis crítico del discurso, se consideró a Van Dijk con su teoría del discurso en la

cual menciona la tríada componente cognitivo, componente social y componente discursivo donde las estructuras del discurso y las estructuras sociales solo se relacionan por representaciones mentales de los usuarios del lenguaje como individuos. Por otra parte, se consideró a Michel Foucault con su teoría del poder donde se menciona al poder de la razón instaurada para dominar a los hombres.

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

En este capítulo, se presenta la metodología de la investigación abordada; para ello se describe el tipo y diseño de la investigación, las técnicas e instrumentos para la recolección de la información y el procedimiento empleado para la organización, procesamiento y análisis de la información.

Con el fin de lograr los objetivos propuestos se adoptó una perspectiva interdisciplinaria. Las disciplinas que proporcionaron los insumos teóricos fueron el Análisis Crítico del Discurso (ACD) que llevó a seleccionar la noción de representación social (Van Dijk, 2003, 2004 y 2006); la noción de poder (Foucault, 1970); la teoría de los géneros discursivos (Bajtín, 2002 y Parodi 2008). La metodología se llevó a cabo a partir de un corpus previamente seleccionado por el autor de esta investigación. Dicho corpus se refiere a los cinco proyectos de Ley de Educación Superior en la Venezuela contemporánea, entre 1984 y 2011.

Tipo y diseño de la investigación

Esta investigación se inscribe dentro del paradigma interpretativo, el cual enfatiza la necesidad de comprender el sentido de la acción social desde la perspectiva de los participantes. Según Vasilachis (2009), dentro de este paradigma el lenguaje es un recurso y una creación, una forma de reproducción y de producción del mundo social (p. 48).

Según Vasilachis (2009), el paradigma interpretativo privilegia lo profundo sobre lo superficial, lo intenso sobre lo extenso, lo particular sobre las generalizaciones, la captación del significado y del sentido interno, subjetivo, antes que la observación exterior de presuntas regularidades objetivas (p. 49).

La visión epistemológica asumida en esta investigación es describir e interpretar el significado profundo de los discursos subyacentes en cinco proyectos de Ley de Educación Superior para lo cual fue necesario conocer no solo las

referencias bibliográficas previas para elevar la comprensión propia del fenómeno, sino el contexto situacional donde se enmarcan cada uno de estos proyectos.

El enfoque cualitativo para el análisis de la información fue el asumido por el investigador. Explica Martínez (2006) que “la investigación cualitativa trata de identificar, básicamente, la naturaleza profunda de las realidades, su estructura dinámica, aquella que da razón plena de su comportamiento y manifestaciones” (p. 66).

La investigación cualitativa hace una contribución original al conocimiento, explicando la naturaleza de las experiencias que se describen y analizan, así como su significado. En este caso, esta investigación busca analizar e interpretar el discurso socio – político de la educación universitaria venezolana presente en los cinco proyectos de Ley de Educación Superior en la Venezuela contemporánea (1984 – 2011) y que los aportes derivados de dicho análisis puedan ser considerados en una posible Ley de Universidades en el contexto venezolano.

En los métodos de investigación cualitativa los investigadores no solo tratan de describir los hechos, sino de comprenderlos mediante un análisis exhaustivo y diverso de los datos y siempre mostrando un carácter creativo. Dentro de este enfoque, en esta investigación, se empleó el método hermenéutico el cual ofrece, según Hermida y Quintana (2019), una alternativa para investigaciones centradas en la interpretación de textos. Esta implica un proceso dialéctico donde el investigador va de las partes al todo o viceversa para lograr la comprensión adecuada del mismo. La hermenéutica trata sobre el estudio de la comprensión y de la interpretación y, en sentido particular, la tarea de la interpretación de textos. Apoyado en este método, el investigador profundizó en el análisis crítico del discurso socio - político de los cinco proyectos fallidos de Ley de Educación Superior en la Venezuela contemporánea.

La técnica empleada fue el análisis del discurso como una “herramienta que permitió entender las prácticas discursivas que se producen en todas las esferas de la vida social en las que el uso de la palabra oral o escrita forma parte de las actividades que en ella se desarrollan” (Calsamiglia y Tusón 1999; p. 26). En torno a la interpretación del análisis del discurso, Navaja (2009) explica que “en líneas generales, consideramos al análisis del discurso como una práctica interpretativa que atiende a

todos los discursos y que según los problemas de los que parta recurre a una u otras disciplinas lingüísticas y no lingüísticas” (p. 15).

Los procedimientos que utiliza el análisis del discurso son cualitativos. Las distintas estructuras que se analizan (sintaxis, semántica, la pragmática, la retórica, la estilística, etc.) son relacionadas con el contexto histórico, cultural, político y social. El tipo de análisis del discurso que se emplea en este trabajo de grado es el análisis del discurso propuesto por Van Dijk (1989, 2003, 2004) quien divide el texto en macroestructuras y microestructuras semánticas. La primera se refiere a secuencias de oraciones completas o la reconstrucción teórica de nociones como "tema" o "asunto" del discurso y la segunda, a la estructura local de un discurso, es decir, la estructura de las oraciones y las relaciones de conexión y de coherencia entre ellas. Además, este autor incluye los contextos referenciales (cultural, situacional, etc.). Estos elementos ocultan las intenciones últimas de los productores y los emisores del discurso.

El análisis del discurso no tiene un método fijo y predeterminado, sino que el investigador lo diseña y lo ajusta de acuerdo con las necesidades de su estudio (Soler, 2012). El proceso metodológico seguido en esta investigación se desarrolló en relación con los objetivos previamente planteados, los cuales apuntan a: examinar los temas u objetos del discurso presentes en los cinco proyectos considerados, determinar el contexto sociocultural de los procesos sociales y políticos ocurridos durante el período que corresponde a los cinco proyectos fallidos, interpretar las políticas educativas del Estado venezolano para el sector universitario a partir del análisis de estos proyectos y establecer las causas y consecuencias de la no aprobación de los cinco proyectos de Ley de Educación Superior en la Venezuela contemporánea (1984 – 2011).

Por su naturaleza, la investigación responde a un diseño documental. De acuerdo con Méndez (2001) la investigación documental se define como:

Una variante de la Investigación Científica, cuyo objetivo fundamental es el análisis de diferentes fenómenos de la realidad a través de la indagación exhaustiva, sistemática y rigurosa, utilizando técnicas muy precisas; de la documentación existente, que directa o indirectamente, aporte la información atinente al fenómeno que estudiamos (p. 55)

Según Palella y Martins (2006), una investigación documental requiere de un proceso de búsqueda que se realiza en fuentes, con el objeto de recoger información organizada, describirla e interpretarla de acuerdo con ciertos procedimientos que garanticen confiabilidad y objetividad en la presentación de los resultados, respondiendo a determinadas interrogantes o proporcionando información sobre cualquier otro tipo de investigación (p. 100).

En tal sentido, toda la información para esta investigación se obtuvo a través de materiales impresos y electrónicos seleccionando el tópico de la naturaleza del objeto investigado, como lo fue el discurso socio - político de cinco proyectos fallidos de Ley de Educación Superior en la Venezuela contemporánea (1984 – 2011).

Nivel de la investigación

Por ser esta investigación de tipo documental, tiene un carácter reflexivo e interpretativo, pues lo que se persigue es la caracterización del hecho investigado, para establecer sus elementos constituyentes. Se trata de la revisión crítica y sistemática de la información que existe sobre el problema a investigar, a partir de una serie de documentos para ampliar los conocimientos que del tema se tiene.

Unidades de estudio

Las unidades de estudio representan el factor más importante de la investigación, puesto que a través de estas es posible detectar una problemática; en consecuencia, en torno a estas se desarrolló la metodología adoptada para este estudio. Tales unidades aportaron información importante para que el investigador lograra desarrollar el análisis del discurso. Las unidades de estudio en esta investigación están compuestas por un corpus representado por cinco proyectos de Ley de Educación Superior, los cuales se detallan a continuación.

Corpus de la investigación

El corpus de esta investigación está constituido los cinco Proyectos fallidos de Ley de Educación Superior en Venezuela entre los años 1984 y 2011 y los informes, cometarios y revisiones que se hicieron de dichos Proyectos a través de diferentes medios, especialmente, la prensa escrita. Según Narvaja (2009) “el corpus es el conjunto de textos que sirven de base para una investigación, que tienen relaciones evidentes entre sí” (p. 97).

Los criterios para seleccionar el corpus se orientaron por el propósito teórico y relevancia de la investigación. Se consideraron, principalmente, el hecho de que los trabajos correspondan a las características que exige este estudio. La validez o representatividad de los archivos analizados se basó en la singularidad de la lógica que el análisis del discurso pone en juego. A continuación, en la tabla 3 se presentan las características generales del corpus.

Tabla 3.
Características del corpus

Año	Presidente de la República	Ministro de Educación	Presidente del Congreso de la República/ Asamblea Nacional	N° de artículos
1984	Luis Herrera Campins	Felipe Montilla	Godofredo González	352
1988	Jaime Lusinchi	Pedro Poleo Cabello	Reinaldo Leandro Mora	212
1998	Rafael Caldera	Antonio Luis Cárdenas	Ramón Guillermo Aveledo	253
2010	Hugo Chávez	Héctor Navarro	Cilia Flores	114
2011	Hugo Chávez	Maryam Hanson	Cilia Flores	115

La información fue recogida según las técnicas para el análisis de documentos, atendiendo en forma particular al análisis del contenido expresado en los cinco proyectos fallidos de Ley de Educación Superior, de acuerdo con los objetivos

planteados y el enfoque epistemológico seleccionado, para lo cual se recolectó la información mediante la técnica del subrayado y el fichaje.

Se orientó la selección de las lecturas y los documentos en seis criterios propuestos por Ander-Egg (2000) quien establece que la escogencia de los escritos debe permitir:

- Escoger y seleccionar el material apropiado en relación con el tema de la investigación.
- Combinar lecturas con información empírica y con información pertinente al área investigada, aunque esta no se encuentre directamente vinculada con la temática escogida.
- Asumir un criterio ecléctico, es decir, apertura ante diversas perspectivas que permitan confrontar los diversos puntos de vista aplicados por los investigadores en torno a la problemática investigada.
- Utilizar el tiempo necesario para procesar de manera reflexiva y crítica las lecturas seleccionadas.
- Obtener de cada material las ideas más importantes y dejar el resto para consultas posteriores del investigador o de otros estudiosos del tema.

Estos criterios, si bien son manejados por los investigadores que asumen el diseño documental para el desarrollo de sus trabajos, permiten clarificar un proceso que debe conllevar de manera efectiva al logro de los objetivos propuestos y, sobre todo, a la generación de un nuevo conocimiento.

El análisis e interpretación de la información recabada requirió de una elevada rigurosidad en la organización de los datos obtenidos y una profunda capacidad de análisis crítico que permitió ahondar en el análisis del discurso y su interpretación de las causas y consecuencias de la no aprobación de las leyes en sus respectivos momentos históricos.

En el caso de esta investigación se intentó conciliar el análisis crítico del discurso, como técnica teórico-metodológica, con los procedimientos propios de los diseños de investigación documental, tales como: (a) la lectura inicial no crítica y lectura crítica de la información. Se estableció una primera categorización entre fuentes primarias y fuentes secundarias, así como también descartar aquella información que

resulte irrelevante para el estudio desarrollado; y (b) técnicas operacionales y de manejo de fuentes documentales: técnica de subrayado, de fichaje, de análisis de textos, de incorporación de citas y notas de referencia.

El modo de recoger los datos, la manera como se captó la realidad del fenómeno investigado y la forma de contrastar los puntos de vista, permitieron el análisis y la interpretación de estos, tratando de superar subjetividades para brindar seguridad y rigor científico a las conclusiones de este trabajo, puesto que, como señala Martínez (2006):

Una investigación tiene un alto grado de validez si al observar, mide o aprecia esa realidad y no otra, es decir, que la validez puede ser definida por el grado o nivel en que los resultados de la investigación reflejan una imagen clara y representativa de una realidad o situación dada (p. 254)

En relación con la fiabilidad, tal como señala Martínez (2006) “en las ciencias humanas es prácticamente imposible reproducir las condiciones exactas en que un comportamiento y su estudio tuvieron lugar” (p. 255). De allí que, la fiabilidad en este trabajo estará orientada por el nivel de concordancia interpretativa; así como, por el nivel de aceptabilidad asociado al logro de los objetivos propuestos.

Procedimiento para el análisis de la información

Ajustado a lo anterior, esta investigación se desarrolló siguiendo cuatro momentos claramente delimitados por los objetivos de este estudio.

Momento I de la investigación. Objetos del discurso presente en cada Proyecto de Ley. Se examinaron minuciosamente los objetos del discurso presentes en los cinco proyectos fallidos de Ley de Educación Superior en la Venezuela contemporánea (1984 – 2011). Para ello, inicialmente se establecieron categorías apriorísticas que permitieron analizar dichos elementos en profundidad. Luego se inició el análisis crítico del discurso con la propuesta de Van Dijk quien habla de dos tipos de estructuras: la temática o macroestructura con sus tópicos y la microestructura dada por las oraciones y sus

relaciones. Posteriormente se exploraron los objetos del discurso a partir de las categorías apriorísticas.

Momento II de la investigación. Contexto sociocultural de cada Proyecto de Ley.

Se procedió a estudiar los contextos socioculturales a partir de los procesos sociales y políticos ocurridos durante el período que corresponde a los cinco proyectos fallidos de Ley de Educación Superior en la Venezuela contemporánea (1984 – 2011). Para ello se delimitó el contexto sociocultural de cada proyecto de ley a fin de precisar aquellos aspectos relevantes del momento social y político en el cual se redactaron.

Momento III de la investigación. Análisis de las orientaciones pedagógicas en el sector universitario.

Se interpretaron las políticas educativas del Estado venezolano para el sector universitario a partir del análisis de los cinco proyectos fallidos de Ley de Educación Superior en la Venezuela contemporánea (1984 – 2011). En este apartado de esta investigación, se profundizó en el conocimiento social sobre las creencias compartidas por algunos miembros de comunidades universitaria que participaron en la producción de cada proyecto, es decir, las actitudes e ideologías. Lo que Foucault llama el poder de dominación en todo discurso guarda estrecha similitud con lo que Van Dijk llama ideología.

Momento IV de la investigación. Causas y consecuencias de la no aprobación de los Proyectos de Ley.

Se establecieron las causas y consecuencias de la no aprobación de los cinco Proyectos de Ley de Educación Superior en la Venezuela contemporánea (1984 – 2011).

Criterios generales para el procesamiento y análisis de la información

Para el procesamiento y análisis de la información, se aplicó un proceso de categorización apriorísticas con el fin de reducir y sistematizar la información encontrada en los archivos. Las categorías se establecieron a partir de los postulados teóricos de Van Dijk.

El enfoque de Van Dijk (2004) reconoce que los discursos y su proceso de producción pertenecen a un campo independiente con características distintivas y exclusivas. Los discursos y los eventos que los originan, por ejemplo, contienen estructuras superficiales (macroestructuras, secuencias oracionales, sintaxis, etc.), estructuras profundas (estrategias discursivas, secuencia dialógica, etc.), características técnicas (comunicación, interpretación, producción, recepción, etc.) y contextos referenciales (cultural, situacional, etc.). Estos elementos ocultan las intenciones últimas de los productores y los emisores del discurso.

Van Dijk (2004: p. 18) se centra “en aquellos aspectos ignorados en investigaciones previas” por lo que sugiere etapas de análisis que, generalmente, incluyen de una forma u otra los siguientes elementos (1989: pp. 215-254):

1. Una comprensión global del discurso a analizar.
2. La estructura temática o macroestructura con sus tópicos respectivos.

La atribución del discurso y las perspectivas correspondientes. La adaptación del método lingüístico-cognitivo de Van Dijk (1989) a esta tesis orientó en el análisis de cómo los cinco proyectos fallidos de Ley de Educación Superior construyeron una imagen pública de quienes tuvieron la responsabilidad de redactarlos y de aprobarlos.

CAPÍTULO IV

ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS

En el presente capítulo, se exponen los resultados del análisis e interpretación de la información obtenida en este estudio; dicha información se organizó según una serie de pasos esbozados anteriormente. Para ello, la investigación cualitativa representó una manera de acercarse a la realidad estudiada convirtiéndose en un proceso activo, sistemático y riguroso de indagación.

El análisis de los resultados se presenta en cuatro momentos claramente delimitados por el investigador explicitados a continuación.

Momento I de la investigación Objetos del discurso presente en cada Proyecto de Ley

En este momento, se examinaron minuciosamente los objetos del discurso presentes en los cinco Proyectos fallidos de Ley de Educación Superior en la Venezuela contemporánea entre 1984 y 2011. Para ello, inicialmente se establecieron categorías apriorísticas que permitieron analizar el discurso de los proyectos en profundidad.

Estas categorías fueron consideradas de las dimensiones del discurso postuladas por Van Dijk (2000b), quien relacionó las estructuras discursivas con las estructuras y condiciones sociales y cognitivas, pues esta relación determina el proceso de producción y comprensión de los discursos sociales. Por tanto, el análisis de todo discurso siempre estará integrado entre el conjunto de expresiones verbales, los procesos de conocimiento y las maneras como las culturas o los grupos se apropian de él. Así formula la tríada investigativa discurso, cognición y sociedad, como las macrocategorías que subyacen a los estudios del discurso. Según este autor, las estructuras del discurso y las estructuras sociales solo se relacionan por representaciones mentales de los usuarios del lenguaje como individuos.

Fundamentado en este postulado de Van Dijk, el presente estudio partió de esta tríada para asumirla como las estructuras que delimitaron el análisis del discurso en los cinco proyectos fallidos de Ley de Educación Superior en la Venezuela contemporánea entre los años 1984 y 2011.

En la tabla 4, se presenta la construcción de categorías apriorísticas que sirvieron para analizar los hallazgos en las unidades de estudio. De cada categoría emergieron las subcategorías necesarias para establecer las propiedades específicas. En la tabla 5, se incluye la definición de cada una de las categorías.

Tabla 4.
Construcción de categorías y subcategorías apriorísticas

ÁMBITO TEMÁTICO	PROBLEMA	PREGUNTA DE INVESTIGACIÓN	OBJETIVO ESPECÍFICO	CATEGORÍAS APRIORÍSTICAS	SUBCATEGORÍAS
El discurso socio – político universitario	La problemática que atraviesa la educación universitaria va desde las acciones y decisiones instrumentadas en documentos de Ley elaborados por los sectores de poder legítimamente constituidos, externos e internos; hasta las carencias estudiantiles, pasando por la eficiencia administrativa; unos más complejos que otros, pero importantes todos.	¿Qué caracteriza a los objetos del discurso presentes en los cinco Proyectos fallidos de Ley de Educación Superior en la Venezuela contemporánea (1984 – 2011)?	Examinar los temas u objetos del discurso presentes en los cinco Proyectos fallidos de Ley de Educación Superior en la Venezuela contemporánea (1984 – 2011)	1. Dimensión discursiva	1.1. Sentido global del contenido. Jerarquización de la información 1.2. Tópicos y temas. Organización y relación entre ellos
			Determinar el contexto sociocultural de los procesos sociales y políticos ocurridos durante el período que corresponde a los cinco proyectos fallidos de Ley de Educación Superior en la Venezuela contemporánea.	2. Dimensión social	2.1. Ideología: conjunto compartido de ideas 2.2. Poder y dominación a través del lenguaje
				3. Dimensión cognitiva	3.1. Razonamiento lógico de causa y efecto 3.2. Razonamiento lógico de valoración 3.3. Razonamiento lógico de resolución de problemas

Tabla 5.
Definición de categorías de análisis

Categorías apriorísticas	Definición conceptual
Dimensión discursiva	Abarca la enunciación clara de un determinado tema abordándolo con una ordenación lógica de las ideas y empleando ciertos recursos que aportan claridad al texto.
Dimensión social	Explicita el análisis de cómo se establecen las relaciones entre los grupos y las instituciones que contribuyen en la construcción y reproducción del discurso.
Dimensión cognitiva	Comprende los procesos y representaciones mentales implicados en la producción y comprensión de discursos.

Dimensión discursiva

El esquema textual propuesto por Van Dijk (1989) se adapta muy bien a esta investigación, como se explica seguidamente. Dentro de la dimensión discursiva, el autor hace mención al discurso como un todo o de fragmentos más o menos grandes, por ejemplo, párrafos o capítulos del discurso. Las estructuras semánticas no se expresan en oraciones individuales sino en secuencias completas de oraciones; a esto Van Dijk llamó macroestructuras semánticas. “La macroestructura semántica consiste en una organización jerárquica de las proposiciones del texto, según el tema o asunto que se desarrolla en el discurso, y que se deriva de los significados locales” (Van Dijk, 1989, p. 8).

Este autor también emplea el término de microestructura para denotar la estructura local de un discurso, es decir, la estructura de las oraciones y las relaciones de conexión y de coherencia entre ellas.

La macroestructura del discurso responde al sentido global del contenido; es el nivel donde ocurre la jerarquización de la información. Su análisis se inicia describiendo el desarrollo de cada tema e identificando posibles temas secundarios. La microestructura hace mención a los tópicos menores y la relación entre ellos.

Atendiendo a esta propuesta de Van Dijk y considerando lo extenso del corpus seleccionado que va desde 352 artículos hasta 114 en cinco proyectos de ley, el investigador de este estudio seleccionó 4 grandes temas que conforman el sentido global o macroestructuras semánticas para aplicar el análisis del discurso. Los temas seleccionados fueron: (a) la autonomía universitaria, (b) el personal académico, (c) los estudiantes, y (d) el financiamiento de la educación superior. En los cuadros siguientes, se presentan estos temas por cada uno de los Proyectos de Ley analizados en esta investigación.

Posteriormente, se presentan los tópicos o temas menores (microestructuras) que se derivan de las categorías apriorísticas y que representan las subcategorías presentes en el análisis de las unidades temáticas de esta investigación.

A continuación, el análisis de las macroestructuras semánticas en las tablas siguientes

Tabla 6
De la autonomía

PROYECTO	SENTIDO GLOBAL
PROYECTO DE LEY DE 1984	Es autónoma porque: dicta sus propias normas y elige sus autoridades. Planifica, elabora y ejecuta sus programas docentes, de investigación y de extensión. Crea y modifica sus estructuras académicas y administrativas. Designa su personal docente, de investigación, administrativo y de servicio. Establece sistemas de procedimientos para administrar el funcionamiento de sus estructuras académicas y administrativas. Organiza y administra su patrimonio y formula y ejecuta su presupuesto. Crea fuentes de financiamientos propios y fondos especiales para cubrir programas específicos de docencia, de investigación, de extensión y de existencia socioeconómica de los miembros de su comunidad. La inviolabilidad del recinto universitario.
PROYECTO DE LEY DE 1988	La autonomía es un régimen especial y una responsabilidad otorgada por el Estado que las obliga a ser paradigmas en el ejercicio de la función pública, ejemplares administradores de los recursos que se le asignan y celosos guardianes del respeto y estricto cumplimiento de los fines, funciones y objetivos de la Educación Superior. Se determinan 4 tipos de autonomía: <i>La Organizativa</i> en la cual pueden dictar sus normas internas. <i>La Académica</i>

Tabla 6 (cont.)

PROYECTO	SENTIDO GLOBAL
	<p>para planificar, organizar y realizar los programas de investigación, docentes y de extensión necesarios para el cumplimiento de sus fines. <i>La Administrativa</i> para elegir y nombrar sus autoridades y designar su personal académico, administrativo, técnico y de servicio. <i>La Económica y Financiera</i> para organizar y administrar su patrimonio.</p>
<p>PROYECTO DE LEY DE EDUCACIÓN SUPERIOR 1998 (PLES)</p>	<p>La autonomía es esencial para que las universidades puedan cumplir con su misión. Señala nuevamente los 4 tipos de autonomía. <i>La Organizativa</i> en la cual pueden dictar sus normas internas. <i>La Académica</i> para planificar, organizar y realizar los programas de investigación, docentes y de extensión necesarios para el cumplimiento de sus fines. <i>La Administrativa</i> para elegir y nombrar sus autoridades y designar su personal académico, administrativo, técnico y de servicio. <i>La Económica y Financiera</i> para organizar y administrar su patrimonio.</p> <p>Sin embargo, los institutos universitarios politécnicos, tecnológicos y los colegios universitarios solo poseen autonomía administrativa y económica y financiera. El recinto universitario es inviolable. Su vigilancia del orden es competencia de las autoridades. No podrá ser allanado sino para impedir la comisión de un delito o para cumplir decisiones de los Tribunales de Justicia.</p>
<p>PROYECTO SOCIEDAD CIVIL 2010</p>	<p>Los Institutos de Educación Superior son autónomos facultados para establecer sus normas de gobierno, funcionamiento y administración de su patrimonio, elegir y designar sus autoridades y personal docente, así como planificar, organizar y elaborar los programas de estudios, docencia, investigación y extensión.</p> <p>El recinto e instalaciones son inviolables.</p>
<p>PROYECTO DE LEY DE 2011</p>	<p>La educación universitaria se rige por los principios de autonomía, carácter público, gratuidad, democracia participativa y protagónica, calidad, pertinencia, innovación, inter e intraculturalidad, universalización, universalidad, territorialidad, diversidad, igualdad y propugna la conducta ética como sentido del bien común; así como por los otros principios y valores establecidos en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y en la Ley Orgánica de Educación.</p> <p>Autonomía: Es el principio y jerarquía que otorga a la universidad la competencia para dirigir la acción del gobierno universitario en los términos establecidos por la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, la Ley Orgánica de Educación, la presente Ley y demás leyes de la República y ajustada al Estado Democrático Social de Derecho y de Justicia. La autonomía comprende el ejercicio ético de su competencia regido por los principios de cooperación, solidaridad, concurrencia y corresponsabilidad en el cumplimiento de su elevada misión, para el resguardo de la identidad, la integridad territorial y la soberanía de la Nación</p>

En el Proyecto de Ley de 1984, la autonomía hace énfasis en que la universidad está facultada para dictar sus propias normas y elige sus autoridades.

A partir del Proyecto de 1988, se determinan 4 tipos de autonomía: *la organizativa* en la cual pueden dictar sus normas internas; *la académica* para planificar, organizar y realizar los programas de investigación, docentes y de extensión necesarios para el cumplimiento de sus fines; *la administrativa* para elegir y nombrar sus autoridades y designar su personal académico, administrativo, técnico y de servicio; *la económica y financiera* para organizar y administrar su patrimonio. Con esto la universidad adquiere mayor independencia en su accionar; queda así una autonomía más definida atendiendo a sus diferentes funciones.

En el Proyecto de 1998, producto de las circunstancias del entorno que vive Venezuela para ese momento, queda claramente explícito que el recinto universitario es inviolable. Su vigilancia del orden es competencia de las autoridades. No podrá ser allanado sino para impedir la comisión de un delito o para cumplir decisiones de los Tribunales de Justicia.

Para el año 2010, el nuevo Proyecto reseña que los Institutos de Educación Superior son autónomos facultados para establecer sus normas de gobierno, funcionamiento y administración de su patrimonio, elegir y designar sus autoridades y personal docente, así como planificar, organizar y elaborar los programas de estudios, docencia, investigación y extensión. Explicita nuevamente que su recinto y sus instalaciones son inviolables.

En el 2011, se observa como se entremezcla el concepto de autonomía con otros términos como que la educación universitaria se rige por los principios de autonomía, carácter público, gratuidad, democracia participativa y protagónica, calidad, pertinencia, innovación, inter e intraculturalidad, universalización, universalidad, territorialidad, diversidad, igualdad. Así mismo, promulga que la autonomía es el principio y jerarquía que otorga a la universidad la competencia para dirigir la acción del gobierno universitario en los términos establecidos por la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, la Ley Orgánica de Educación, la presente Ley y demás leyes de la República y ajustada al Estado Democrático Social de Derecho y de Justicia.

Se observa entonces cómo la macroestructura global denominada autonomía se fue perfilando en el tiempo y fue asumida como una consigna de lucha por sectores claramente opuestos al gobierno. De allí la necesidad de ir afinando su concepción adaptándola a las circunstancias para salvaguardar los procesos y libertad de la educación universitaria, incluyendo su recinto, pues sus procesos siempre han estado y estarán vinculados a la acción e intervención de los gobiernos de turno.

Seguidamente se presenta la segunda macroestructura semántica seleccionada para este estudio: del personal académico.

Tabla 7
Del personal académico

PROYECTO	SENTIDO GLOBAL
<p>PROYECTO DE LEY DE 1984</p>	<p>Los miembros del personal docente y de investigación se clasifican en: ordinarios, especiales y jubilados. Para ser personal docente y de investigación se requiere: a) Poseer condiciones morales y cívicas que lo hagan apto para tal función. b) Haberse distinguido en sus estudios universitarios o en su especialidad o ser autor de trabajos valiosos en la materia que aspira enseñar. c) No tener impedimentos físicos o mentales que le obstaculicen el normal ejercicio de las funciones docentes y de investigación. d) Llenar los demás requisitos establecidos en la presente ley y sus reglamentos. El ingreso al personal docente y de investigación en la condición de miembro ordinario se hará, solo en aquellos cargos que por su naturaleza tengan carácter permanente. La modalidad para el mismo será únicamente mediante concurso de oposición. Toda persona que se inicie en la docencia y en la investigación lo hará como instructor. Cuando las necesidades del instituto lo requieran podrá permitir el ingreso al personal ordinario en categorías superiores a las de instructor.</p>
<p>PROYECTO DE LEY DE 1988</p>	<p>La enseñanza, la investigación y la extensión, así como la orientación moral y cívica que las instituciones de educación superior deben impartir a sus estudiantes están encomendadas a los miembros del personal académico. Los miembros del personal académico serán nombrados por la máxima autoridad ejecutiva de cada instituto de educación superior, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley y sus reglamentos. Para ser miembro del personal académico de un instituto de educación superior se requiere:</p>

Tabla 7 (cont.)

PROYECTO	SENTIDO GLOBAL
<p>PROYECTO DE LEY DE 1988</p>	<p>a) Poseer condiciones morales y cívicas que hagan a la persona apta para el desarrollo de esa función; b) demostrar competencia profesional y aptitudes para el mejoramiento constante de la formación académica en el área de la materia o campo que se aspira profesar; c) estar en posesión de las facultades físicas y mentales indispensables para el ejercicio de labores académicas; y d) cumplir los demás requisitos establecidos en la presente ley y sus reglamentos. Los miembros del personal académico se clasifican en ordinarios, especiales y jubilados. El ingreso al personal académico en la condición de miembro ordinario se hará únicamente mediante concurso de oposición pública y solo para aquellos cargos de naturaleza permanente. Toda persona que se inicia en la docencia, la investigación y la extensión, lo hará como instructor. No obstante, cuando las necesidades de la institución lo requieran, se podrá permitir el ingreso al personal académico ordinario en categorías superiores a las de instructor.</p>
<p>PROYECTO DE LEY DE EDUCACIÓN SUPERIOR 1998 (PLES)</p>	<p>La docencia, la investigación y la extensión, así como la orientación moral y cívica que las instituciones de Educación Superior realizan, están encomendadas a los miembros del personal académico, quienes serán designados por el Rector o el director a propuesta del Máximo organismo de dirección de la institución de Educación Superior. Son miembros del Personal Académico: el personal ordinario, los profesores jubilados y el personal especial. Para ser miembro del personal ordinario académico de las Instituciones de Educación Superior se requiere: 1. Poseer título profesional expedido por una institución de educación superior. 2. Poseer condiciones morales y éticas que lo hagan apto para tal función. 3. Haberse distinguido en sus estudios universitarios en su especialidad o ser autor de trabajos valiosos en el área en la cual piensa desempeñarse como miembro del personal académico de la Institución. 4. Estar en posesión de las facultades físicas y mentales indispensables para el ejercicio. 5. Llenar los demás requisitos establecidos en la presente ley y sus Reglamentos. El ingreso del personal académico de las Universidades se hará siempre por concurso de oposición y en la categoría de instructor. Excepcionalmente, una persona por sus méritos profesionales, docentes o científicos y acorde con las necesidades de la institución, podrá ingresar en una categoría superior a la de instructor, a solicitud de las dos terceras partes de los miembros del Consejo de la unidad académica principal en las Universidades o del Consejo de División en los Institutos y Colegios Universitarios.</p>

Tabla 7 (cont.)

PROYECTO	SENTIDO GLOBAL
<p>PROYECTO SOCIEDAD CIVIL 2010</p>	<p>El personal docente son los encargados de la enseñanza, la investigación, la extensión y la gestión académico administrativa de la institución. Para ser miembro del personal docente se requiere: (a) poseer condiciones morales y cívicas, (b) haberse distinguido en sus estudios universitarios o ser autor de trabajos valiosos, y (c) llenar los demás requisitos establecidos en la presente ley y en la normativa interna de la institución.</p> <p>Las instituciones procurarán el bienestar de su personal cubriendo riesgos de enfermedad y muerte, crearán centros sociales, vacacionales y recreativos; fundarán un fondo de previsión social y establecerán mecanismos para que el personal docente y sus familiares se beneficien de todos aquellos servicios médicos o sociales que se presten a través de los institutos. El Estado destinará una partida presupuestaria para tal fin.</p> <p>El personal docente elaborará los programas de las asignaturas y los planes de sus trabajos de investigación.</p> <p>El personal docente se clasificará en ordinarios, extraordinarios, honorarios y jubilados. Su remuneración estará acorde con el tiempo de dedicación y categoría y se ajustarán cada dos años de acuerdo con los índices oficiales de inflación acumulada determinados por el Banco Central de Venezuela. Esto será de manera homologada en todas las instituciones.</p> <p>El ingreso del personal académico se hará por concursos públicos de oposición e ingresarán con categoría de instructor</p>
<p>PROYECTO DE LEY DE 2011</p>	<p>El Estado Docente es la expresión rectora del Estado en educación y en la educación universitaria; la ejerce por órgano del Ministerio del Poder Popular con competencia en la materia, en cumplimiento de su función indeclinable, de máximo interés y deber social fundamental, inalienable e irrenunciable, que se materializa mediante la formulación, planificación, desarrollo, regulación, orientación, promoción, supervisión, seguimiento, control y evaluación de las políticas, estrategias, planes, programas y proyectos, en el ámbito de aplicación de la presente Ley.</p> <p>El Estado, por órgano del Ministerio del Poder Popular regular, supervisar y controlar: la carrera de los trabajadores académicos y trabajadoras académicas de las instituciones de educación universitaria oficiales, de gestión popular o de gestión privada, lo cual incluye los procesos de ingreso, permanencia, desempeño, formación permanente, ascenso, promoción, régimen disciplinario, egreso y vinculación institucional orgánica del egresado y egresada. La formación permanente, pertinente y oportuna de los trabajadores y trabajadoras de las instituciones de educación universitaria. Los trabajadores académicos son responsables de orientar y facilitar el desarrollo de los procesos de formación, creación intelectual e interacción con las comunidades, en las instituciones de educación universitaria, con base en el ejercicio de una pedagogía universitaria crítica, reflexiva y creativa.</p>

Tabla 7 (cont.)

PROYECTO	SENTIDO GLOBAL
	El sistema de remuneración desarrollará progresivamente los principios de igualdad, justicia y dignidad, atendiendo entre otras, las variables de antigüedad, dedicación y desempeño; además de los trabajos especiales que destaquen al trabajador y lo hagan acreedor de mérito. El régimen laboral asegurará al trabajador universitario el goce pleno de su derecho a la seguridad social. Las categorías de la carrera académica serán: 1. Adjunto o adjunta. 2. Asistente. 3. Agregado o agregada. 4. Asociado o asociada. 5. Titular.

En todos los proyectos de Ley de Educación Superior a lo largo de la historia de las universidades en el siglo XX, se ha considerado que el ingreso del personal académico en la condición de miembro ordinario se hará únicamente mediante concurso de oposición pública y solo para aquellos cargos de naturaleza permanente. Además, debe ingresar con la categoría de instructor; a menos que las necesidades del instituto así lo requieran, se podrá permitir el ingreso al personal ordinario en categorías superiores a las de instructor. Esta misma condición se mantuvo en estos cinco Proyectos.

Por otra parte, se observa que con el transcurrir del tiempo se han ido incorporando mejoras hacia el personal académico que beneficien tanto su estatus laboral como de seguridad social y recreacional. Tales mejoras han procurado el bienestar del personal cubriendo riesgos de enfermedad y muerte, la propuesta de creación de centros sociales, vacacionales y recreativos. En fin, se postula la creación de un fondo de previsión social y mecanismos para que el personal docente y sus familiares se beneficien de todos aquellos servicios médicos o sociales que se presten a través de los institutos. El Estado destinará una partida presupuestaria para tal fin.

A partir del Proyecto de Ley del año 2011, se expresaba en este documento que el Estado, por orden del Ministerio del Poder Popular regulará, supervisará y controlará la carrera de los trabajadores académicos de las instituciones de educación universitaria oficiales, de gestión popular o de gestión privada, lo cual incluye los procesos de ingreso, permanencia, desempeño, formación permanente, ascenso,

promoción, régimen disciplinario, egreso y vinculación institucional orgánica del egresado. Se observa acá, un mayor control por parte del Estado bajo un contexto político socialista que intentó aplicar sanciones y controles mayores a este sector.

En la tabla 8, se observa información sobre la tercera macroestructura semántica seleccionada para este estudio: de los estudiantes.

Tabla 8
De los estudiantes

PROYECTO	SENTIDO GLOBAL
<p>PROYECTO DE LEY DE 1984</p>	<p>Son estudiantes regulares de los institutos de educación superior, los estudiantes debidamente inscritos en cualquiera de las programaciones de los diferentes ciclos que conduzcan a la obtención de un título, grado académico, certificado o diploma. Los estudiantes en el curso de sus estudios, contarán con la orientación de un profesor consejero, quienes los guiarán en toda lo relativo a sus labores académicas.</p>
<p>PROYECTO DE LEY DE 1988</p>	<p>Son estudiantes de los institutos de educación superior, las personas que cumplan con las exigencias de admisión establecidas en la presente ley y en los reglamentos, sigan los cursos y llenen las condiciones para obtener los diplomas, certificados, títulos y grados que confieran los mismos. Los institutos de educación superior deben protección académica a sus alumnos. Al efecto, en cada instituto funcionará una dependencia encargada de ejecutar la política de desarrollo estudiantil de la institución e impulsar programas de tutorías académicas, orientación vocacional, asistencia psicológica, seguimiento estudiantil y cualquier otra actividad que coadyuve a elevar el rendimiento estudiantil y a la formación integral de profesionales aptos.</p>
<p>PROYECTO DE LEY DE EDUCACIÓN SUPERIOR 1998 (PLES)</p>	<p>Es alumno regular de una institución de Educación Superior, aquel que debidamente inscrito en ella, cumpla con todos los deberes inherentes a su condición de alumno, conforme a la Ley, los Reglamentos y las exigencias de cada institución de Educación Superior. Los alumnos desde el inicio de sus estudios y durante el curso de los mismos, contarán con los servicios de orientación y asesoramiento pedagógico que debe ofrecer la institución, la cual designará los profesores que los guiarán en todo lo relativo a sus labores académicas.</p>

Tabla 8 (cont.)

PROYECTO	SENTIDO GLOBAL
<p>PROYECTO SOCIEDAD CIVIL 2010</p>	<p>Son estudiantes de Educación Superior las personas que hayan obtenido el título de bachiller y que cumplan los requisitos previos de ingreso establecidos en la presente ley y en las normas internas de cada institución.</p> <p>El estudiante que no haya podido ingresar a la Educación Superior tendrá derecho a participar en programas de nivelación académica y orientación vocacional para garantizarle nuevas oportunidades de ingreso.</p> <p>Trata de los derechos de los estudiantes como elegir a sus representantes ante las instancias estudiantiles o de cogobierno; participar con voz y voto en los organismos de cogobiernos, elegir a las autoridades académicas de su institución.</p> <p>Trata de los deberes de los estudiantes como respetar la Constitución y leyes venezolanas, mantener un trato respetuoso hacia el personal docente, directivo, administrativo y obrero; defender, respetar y fortalecer el principio de autonomía de las instituciones de Educación Superior.</p>
<p>PROYECTO DE LEY DE 2011</p>	<p>Para ingresar a un programa de formación de pregrado, se requiere el título equivalente a bachiller y estar inscrito en el registro que a tal efecto establezca el Ministerio del Poder Popular con competencia en materia de educación universitaria.</p> <p>Son estudiantes de las instituciones de educación universitaria, quienes previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley, estén inscritos o inscritas en ellas, para cursar programas de formación.</p> <p>En las instituciones de educación universitaria se organizarán los consejos estudiantiles de transformación universitaria, como instancias de participación protagónica de los estudiantes, para la democratización de la vida universitaria, la promoción de sus derechos, el cumplimiento de sus deberes en el impulso y consolidación de los cambios permanentes y estructurales de la institucionalidad, así como en los procesos fundamentales de la educación universitaria. Estas organizaciones actuarán conforme a lo establecido en la Ley Orgánica de Educación, esta Ley y los reglamentos.</p> <p>Trata de los de los derechos de los estudiantes tales como: a. Participar en todos los procesos de la educación universitaria. b. Disfrutar de un sistema integrado de servicios estudiantiles que abarquen la protección a la salud, becas, comedor, transporte, residencias universitarias y bibliotecas. c. Conocer de forma oportuna, información sobre la gestión académica y administrativa de la institución de educación universitaria a la que pertenece. d. Solicitar cualquier información y documentación referente a su situación y condición académica y administrativa, en virtud de lo cual ninguna institución de educación universitaria podrá retener ni ocultar documentación alguna que violente este derecho. e. Utilizar las instalaciones y recursos académicos de la institución de educación universitaria disponibles para su formación. f. Participar en el</p>

Tabla 8 (cont.)

PROYECTO	SENTIDO GLOBAL
<p>PROYECTO DE LEY DE 2011</p>	<p>procedimiento de revisión de sus evaluaciones. g. Participar en la evaluación del desempeño de los trabajadores académicos y trabajadoras académicas del programa de formación que curse.</p> <p>Entre sus deberes están: a. Mantener una conducta cónsona con los fines y principios de la educación universitaria. b. Asistir y cumplir puntualmente a las actividades de formación y evaluación que le sean asignadas, como parte de su programa de formación. c. Cumplir con el servicio social y comunitario conforme a la ley y los reglamentos. d. Contribuir con el fortalecimiento y defensa integral de la soberanía nacional. e. Respetar los derechos de los demás miembros de la comunidad universitaria. f. Velar por el buen uso y mantenimiento de las instalaciones y bienes de la institución universitaria. g. Velar para que el presupuesto asignado a la institución universitaria a la que pertenece, sea ejecutado conforme los principios establecidos en la ley, reglamentos y demás actos normativos, mediante el ejercicio de la contraloría social.</p>

El Proyecto de Ley de 1984, define a quienes se consideran estudiantes universitarios y la asignación obligatoria de un tutor académico que oriente su prosecución en la universidad. A partir del Proyecto de 1988, se declara que existirían exigencias para la admisión de un estudiante en la educación superior; además se incorporan programas de orientación vocacional, asistencia psicológica, entre otros que sirvan de apoyo al estudiante.

Años más tardes, en el Proyecto de Ley de 1998, no solo se considera estudiante de la universidad aquel que esté inscrito, sino que cumpla con los deberes y exigencias propias de todo discente de educación superior. Igualmente se mantienen los beneficios estudiantiles. En el Proyecto de la Sociedad Civil en el 2010, mantiene lo que hasta ese momento se había propuesto en años anteriores en pro de los estudiantes y además incorpora atención para aquellos que quedasen fuera del proceso de admisión, atendiéndolos con programas de orientación vocacional y nivelación académica. En este también, se especifican los deberes de los estudiantes.

El Proyecto de 2011, adicional a lo ya mencionado en proyectos anteriores, incluye la organización de consejos estudiantiles otorgándole un mayor protagonismo a este sector especialmente como promotores de cambios permanentes y estructurales

en las universidades; por tanto, resalta no solamente los deberes, sino los derechos estudiantiles.

En la tabla 9, se presenta información sobre la cuarta macroestructura semántica de este análisis: del Financiamiento de la Educación Superior.

Tabla 9
Del financiamiento de la educación superior

PROYECTO	SENTIDO GLOBAL
<p>PROYECTO DE LEY DE 1984</p>	<p>En la ley de presupuesto se incluirá anualmente, con destino a los institutos oficiales de educación superior una partida cuyo monto global no será menor del 8% del total de los recursos asignados en dicha ley. Los bienes de los institutos de educación superior, así como el producto de la administración de dichos bienes y de los servicios prestados por los mismos, no se considerarán como rentas nacionales y no estarán sometidos al régimen de los bienes nacionales que establece la Ley Orgánica de la Hacienda Pública Nacional. Sus ingresos y egresos no se considerarán como rentas o gastos públicos a los fines de la Ley de Presupuesto Nacional. Los institutos de educación superior gozarán, en cuanto a su patrimonio, de los privilegios que le confiere el Fisco Nacional, la Ley Orgánica de Hacienda Pública Nacional y estarán exentos de impuestos, tasas y otras contribuciones nacionales, estatales y municipales. El control de gestión financiero lo hará el Consejo Nacional de Educación Superior a través de las contralorías internas de los mismos, en acatamiento de lo dispuesto en esta ley y por la Contraloría General de la República. La Contraloría General de la República ejercerá su función contralora a posterior.</p>
<p>PROYECTO DE LEY DE 1988</p>	<p>El financiamiento de la educación superior es obligación fundamental del Estado. No obstante, se establecen como fuentes complementarias las que señala esta ley y las que por iniciativa propia pudieran surgir de los distintos institutos. Los institutos de educación superior tienen patrimonio propio, distinto e independiente del Fisco Nacional, integrado por los bienes que les pertenezcan, o los que adquieran por cualquier otro título. En cuanto a su patrimonio, los institutos de educación superior gozarán de las prerrogativas que la Ley Orgánica de la Hacienda Pública acuerda al Fisco Nacional y estarán exentos de impuestos, tasas y otras contribuciones nacionales, estatales y municipales. El control de la gestión financiera de los institutos de educación superior corresponderá a las instancias y organismos establecidos en esta ley y a la Contraloría General de la República, actuando por sí o a solicitud del Ejecutivo Nacional. En la Ley de Presupuesto se incluirá anualmente, con destino a los institutos oficiales de educación superior, una partida cuyo monto global no será menor del tres por ciento (3%) del total de los recursos asignados en dicha ley.</p>

Tabla 9 (cont.)

PROYECTO	SENTIDO GLOBAL
<p>PROYECTO DE LEY DE EDUCACIÓN SUPERIOR 1998 (PLES)</p>	<p>El financiamiento de la Educación Superior oficial es obligación fundamental del Estado. En la Ley de Presupuesto se incluirá anualmente, con destino a las instituciones de Educación Superior, una partida cuyo monto global no será menor del ocho por ciento (8%), del total de los recursos asignados en esta ley. No obstante, se establece como fuentes complementarias de financiamiento las que señala esta ley y las que por iniciativa propia pudieran surgir de las distintas instituciones. Los bienes y rentas de las instituciones de Educación Superior no están sometidos al régimen de los bienes nacionales establecidos en la Ley Orgánica de Hacienda Pública Nacional. Sus ingresos y egresos no se considerarán como rentas o gastos públicos, ni estarán sometidos al régimen del Presupuesto Nacional.</p> <p>El resto de las instituciones de educación superior de acuerdo a lo previsto en el artículo 15 de esta ley se atenderán a su grado de autonomía. La fiscalización de las instituciones oficiales se hará por los funcionarios que al efecto designen los organismos competentes y por la Contraloría General de la República, conforme a lo establecido en la Constitución y las leyes</p>
<p>PROYECTO SOCIEDAD CIVIL 2010</p>	<p>El Estado creará, dotará y mantendrá las instituciones estatales de educación superior y financiará los estudios de quienes se inscriban. Las instituciones estatales tendrán patrimonio propio, distinto e independiente del físico nacional. Podrán obtener recursos financieros complementarios para su funcionamiento y desarrollo. Los bienes y rentas de las instituciones de educación superior no estarán sometidos al régimen de los bienes públicos nacionales.</p> <p>El Estado destinará recursos públicos para desarrollar una amplia política de becas y de créditos para los estudiantes de las instituciones privadas que lo requieran.</p> <p>El Estado podrá acordar convenios de apoyo con instituciones privadas de educación superior cuando lo considere de especial interés y beneficio público.</p> <p>Cada institución deberá organizar y someterse a mecanismos de auditoría y de rendición de cuentas ante la propia comunidad, ante el Estado y ante toda la sociedad.</p>
<p>PROYECTO DE LEY DE 2011</p>	<p>El Estado garantiza la asignación de recursos económico-financieros, a las instituciones de educación universitaria oficiales de acuerdo con la Ley de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal correspondiente. Regular, supervisar y controlar: a. La matrícula estudiantil de las instituciones de educación universitaria, así como la nómina de los trabajadores académicos, trabajadoras académicas, trabajadores administrativos, trabajadoras administrativas, obreros y obreras. b. Los mecanismos para validar el reporte de nóminas y de registros estudiantiles, mediante un sistema de seguimiento y control. c. Los usos y fines del patrimonio de las instituciones de educación universitaria, así como los ingresos obtenidos por la prestación de servicios, donaciones y demás actividades económicas. d. La creación de fundaciones, empresas y demás entidades regidas por el derecho público y privado, por parte de las instituciones de</p>

Tabla 9 (cont.)

PROYECTO	SENTIDO GLOBAL
	<p>educación universitaria, conjuntamente con los órganos estatales competentes; así como las condiciones de organización, funcionamiento, usos y fines de los productos, ingresos, excedentes e inversiones de dichas entidades. e. La socialización y aplicación de productos, invenciones y patentes, que fueren creadas en las instituciones de educación universitaria, por sus trabajadores y trabajadoras, así como por sus estudiantes, a fin de garantizar el desarrollo soberano del país, como bienes públicos para ser utilizados de forma pacífica en el avance de la ciencia y la tecnología.</p> <p>Formular, planificar, coordinar y ejecutar políticas y programas para: Establecer los criterios de distribución del presupuesto universitario, con base a las necesidades de desarrollo territorial, la inclusión educativa, los programas de formación, la creación intelectual y los proyectos de interacción con las comunidades.</p>

En cuanto al financiamiento de las universidades, ha sido responsabilidad y obligación del Estado la asignación de un porcentaje a las instituciones de educación superior, a través de la Ley de Presupuesto Nacional anualmente.

El porcentaje asignado a dichas instituciones no varía en el tiempo, pero las circunstancias sociopolíticas sí; lo que ha generado un detrimento en cuanto al funcionamiento de las universidades y en el cumplimiento de sus metas. Esta situación tiene sus orígenes a partir de los años 80, cuando el ambiente de crisis económica en latinoamericana generó una serie de acontecimientos tales como aumento de las tasas de deuda externa y la caída de inversiones. En Venezuela, el pago de la deuda externa ha significado más del 40% del presupuesto nacional; esto provocó un deterioro de los servicios del Estado y de la calidad de vida, un impacto negativo en la distribución del ingreso y en los salarios. Las Universidades públicas sufrieron la disminución real de los aportes del Estado, que involucró a los sueldos de su personal.

En fin, el financiamiento de las instituciones de educación superior hoy día no se corresponde con una realidad social y política que se vive en el país.

Hasta aquí se presenta el análisis textual basado en cuatro de las macroestructuras semánticas del discurso presente en los cinco Proyectos de Ley fallidos, escritos como un objeto fijo en la perspectiva de la lingüística. Dentro de estas

cuatro macroestructuras, se visualizan algunos tópicos o microestructuras que se repiten en ellas y que representan las subcategorías abordadas en esta investigación a partir de la delimitación de las unidades temáticas.

Los nexos entre las macroestructuras y las microestructuras del análisis pueden ser articulados a partir de las dimensiones sociales y cognitivas que se presentan en las fases siguientes de esta investigación.

Momento II de la investigación Contexto sociocultural de cada Proyecto de Ley

En esta fase de la investigación, se procedió a estudiar el contexto sociocultural de los procesos sociales y políticos ocurridos durante el período que corresponde a los cinco Proyectos fallidos de Ley de Educación Superior en la Venezuela contemporánea (1984 – 2011). Para ello se delimitó el contexto sociocultural de cada proyecto de ley a fin de precisar aquellos aspectos relevantes del momento social y político en el cual se redactaron.

El Proyecto de Ley de 1984, fue elaborado en el período constitucional de 1979-1984; cuyo Presidente de la República fue Luis Herrera Campins, del partido social cristiano Copei; partido de corte conservador. Este Proyecto de Ley fue elaborado durante dos años y ante la premura del término del período constitucional, fue introducido ante el Congreso faltando pocos días de la asunción del nuevo presidente, el cual había sido electo en diciembre de 1983. Desde el aspecto social, el país, a pesar de haber enfrentado el llamado viernes negro del 18 de febrero de 1983, los venezolanos tenían la capacidad de emprender cualquier proyecto familiar o individual. Para estos años, el deterioro político y de quienes lideraban el país, se hacía cada vez más latente. La Venezuela saudita iniciada en el anterior período constitucional (1974-1979) se mantuvo en el presente, gracias a los precios del petróleo producto de la guerra en el medio oriente (guerra Irán-Irak)

El Proyecto de Ley de 1988, nace en el período constitucional 1984-1989. El presidente de la República era Jaime Lusinchi, del partido Acción Democrática; partido de doctrina socialdemócrata y de orientación liberal. Este gobierno y el congreso de mayoría oficialista desechan el proyecto de 1984, al cual le realización muchas

objeciones y emprenden la tarea de realizar un proyecto a la medida de quienes gobiernan. Desde lo social, el país comienza a sentir los embates de los desaciertos de la dirigencia política venezolana, no solo de quienes gobiernan, sino de quienes los adversan. Desde lo político, el deterioro de la imagen de la institución presidencial va en detrimento, una secretaria privada (del presidente) que asume el rol de “representar” al presidente en actividades de gobierno.

El Proyecto de Ley de 1998 redactado bajo la presidencia de Rafael Caldera, es el período constitucional 1994-1999. Fundador del partido social cristiano Copei, llega a la presidencia por segunda vez, pero sin su partido; mediante una coalición de minúsculos partidos que, al agruparse, el pueblo venezolano dio por llamarlos el “chiripero”. Caldera, mediante su “Convergencia Nacional”, deja en evidencia la crisis institucional política. Puede decirse que es el inicio de la desarticulación de los partidos y el mayor desgaste de la dirigencia política. Gobiernan con Caldera, partidos que por sí solos jamás habrían ganado ni una concejalía. Socialmente el pueblo venezolano comienza a tocar fondo; En lo económico, el desplomo de los precios del petróleo a 7 dólares el barril comienza a hacer insostenible las condiciones del venezolano. Desde lo político, como se ha dicho anteriormente, las instituciones políticas se encuentran desgastadas y la credibilidad de los dirigentes se ubican en los niveles más bajos, según la percepción que muestra el electorado para ese entonces.

El Proyecto de Ley de 2010 o llamado de la Sociedad Civil fue producto de la preocupación de académicos de distintas universidades. Cabe destacar que estos personajes aun cuando pertenecían a distintas universidades del país, ninguno de ellos las representaba ni formaban parte de las autoridades de estas. El proyecto fue dado a conocer entre las universidades, profesores y estudiantes. En lo social y en lo político el país vive un clima de conflictividad.

El Proyecto de Ley de 2011 o llamado el Proyecto Oficialista fue emitido el 23 de diciembre de 2010. La Asamblea Nacional de Venezuela, de mayoría oficialista, sancionó la nueva Ley de Educación Universitaria; esta aprobación por parte del ente legislativo nacional se dio en horas de la medianoche. El proyecto aprobado en la fecha antes mencionada no contó con difusión ni conocimiento alguno por parte de quienes hacen vida en la academia venezolana ni por el pueblo en sí. Esta razón antes

esgrimida es lo que motivó al presidente Hugo Chávez, el 4 de enero de 2011, a negar el ejecútese contenido en la norma constitucional; regresando la ley al cuerpo legislativo. Hasta hoy nada se dice de ese instrumento legal ni de ningún otro proyecto que dé inicio a las discusiones de una nueva ley del sector universitario. Desde lo social y político, el país se encuentra en un clima de conflictividad.

Lo explicado en los párrafos anteriores representa el contexto el cual juega un rol fundamental en la descripción y explicación de los textos escritos de cada Proyecto de Ley. Van Dijk (1977) define al contexto como "la estructura que involucra todas las propiedades o atributos de la situación social que son relevantes en la producción y comprensión del discurso"; así los rasgos del contexto no solo pueden influir en todo discurso, sino que es posible lo contrario: puede modificar las características del contexto; tal como pueden distinguirse estructuras locales y globales en el discurso, lo mismo puede darse con referencia al contexto. Entre las primeras se ubican el "ambiente" (tiempo, ubicación, circunstancias, etc.) los "participantes" y sus "roles socio-comunicativos" (locutor, amigo, presidente, etc.), intenciones, metas o propósitos.

En fin, el contexto sociocultural de los procesos ocurridos durante el período correspondiente a cada proyecto de Ley de Educación Superior en la Venezuela contemporánea (1984 – 2011) fueron determinantes para estar hoy día clasificados como proyectos fallidos pues quizás las condiciones ejercieron mayor influencia para su aprobación que la necesidad de dar respuestas a las carencias y debilidades de las universidades en cada uno de esos momentos.

En este estudio, se procedió a delimitar las unidades temáticas o tópicos presentes en los diferentes Proyectos de Ley y una interpretación que hace el autor de esta investigación, ajustado a cada uno de los contextos que se vivía en Venezuela en los momentos respectivos. Para ello, se consideraron opiniones de expertos publicados en los diferentes diarios periodísticos del país para ese entonces. En los cuadros siguientes, se muestra dicho análisis en los cuatro primeros proyectos. En relación con el último proyecto abordado en este estudio, no se cuentan con opiniones publicadas en prensa producto de las sanciones que el gobierno de turno aplicaba a los medios de comunicación.

A partir de la tabla 10, se presentan algunas opiniones de expertos publicadas en diferentes diarios de circulación nacional y el análisis que realiza el autor de esta investigación según las dimensiones cognitivas, discursiva y social que caracterizaba a los diferentes puntos de vistas de los expertos en materia de ley universitaria.

Tabla 10 (cont.)

Opiniones de los expertos	Categoría	Subcategoría	Notas del investigador
<p>exigen una revisión a fondo de los mecanismos administrativos y los sistemas para que el rendimiento responda a las legítimas aspiraciones del país”.</p> <p>Más adelante señaló que el mayor logro de la democracia en sus 25 años había sido el auge dado a la educación en todos sus niveles.</p> <p>Aseguró que no era nada aventurado afirmar que los hijos de los trabajadores venezolanos tenían más acceso a las universidades que los de los hijos de los trabajadores socialistas.</p> <p>El anteproyecto plantea 4 grandes áreas: la estructura del subsistema de educación superior, su financiamiento, la organización de las instituciones y la reorientación del régimen académico.</p> <p>En el plano de la autonomía está planteada una autonomía compartida con dos órganos rectores: el Consejo Nacional de Educación Superior t los Consejos Regionales de Educación Superior.</p>	<p>Dimensión cognitiva</p> <p>Dimensión cognitiva</p> <p>Dimensión discursiva</p>	<p>Razonamiento lógico de causa y efecto</p> <p>Razonamiento lógico de valoración</p> <p>Tópicos y temas</p>	<p>Buscan redimensionar la manera de cómo los aspirantes a la educación superior, sean seleccionados, teniendo como filtro para ello, el desempeño y rendimiento estudiantil.</p> <p>Determina con esto, que en los años de desarrollo en la democracia, ciertamente se crearon centro de educación superior como no se habían creado en la primera mitad e inicios de la segunda del siglo XX.</p> <p>El gran problema de la educación superior antes como ahora, es el tema del financiamiento, se expresa en querer una Universidad autofinanciada, o por lo menos “autónoma” en su acción presupuestaria. ¿Ha podido la Universidad Venezolana lograr ese objetivo?</p>

Tabla 10 (cont.)

Opiniones de los expertos	Categoría	Subcategoría	Notas del investigador
Ortega, K. (1983). Listo anteproyecto de Ley de Educación Superior. El Nacional.			
<p>El presidente de la República Luis Herrera Campins recibirá el anteproyecto de Ley de Educación Superior, que durante casi dos años estuvieron elaborando los integrantes de la comisión de los 60.</p> <p>En la comisión, están representados los sectores políticos ideológicos que operan legalmente en el país y personalidades que por su experiencia en materia educativa pudieran contribuir con aportes valiosos y efectivos en la elaboración de la nueva Ley.</p>	Dimensión social	Grupo dominante	<p>La Comisión de los 60 estuvo integrada por un grupo de destacados y prominentes personalidades del mundo académico venezolano; el 21 de junio de 1981, es publicada en la Gaceta Oficial N° 32.248 la creación de la misma. No obstante y a pesar de la experticia que poseían estas personalidades, no dejaban de representar al grupo dominante del momento. Cada uno de sus integrantes en individual y en conjunto, eran fiel expresión de la élite dominante.</p>
Ortega, K. (1983). Impedirán la creación de instituciones con ánimos electoreros. El Nacional.			
<p>El Prof. Vicente Martínez planteo que de ser aprobada la Ley de Educación Superior, como la vienen elaborando, no habrá más discriminaciones de instituciones y todo se regirá por un mismo ordenamiento legal... la actual Ley de Universidades margina a institutos, colegios universitarios y a las universidades experimentales, en el propio CNU.</p>	Dimensión social	Conocimiento compartido	<p>Hasta el momento, las instituciones de educación se encuentran discriminadas entre las denominadas “autónomas”, experimentales y los institutos y colegios universitarios; esto trae como consecuencia que los últimos más que los segundos, están “sometidos” al poder político de quien ejerza la función de gobierno. Se persigue que todas las instituciones de educación superior gocen de la real y genuina autonomía, que se traduce principalmente en la autonomía financiera y administrativa.</p>

Tabla 10 (cont.)

Opiniones de los expertos	Categoría	Subcategoría	Notas del investigador
<p>es otra cosa que la de pretender mayor injerencia del Ministerio de Educación y a los representantes del gobierno en los asuntos internos de los institutos universitarios.</p> <p>El proyecto establece en su parte a) del artículo 10, lo siguiente: los institutos de educación superior son autónomos para organizar y administrar su patrimonio y formular y ejecutar su presupuesto, nada más absurdo. En los últimos años este gobierno de Copei ha obligado a las universidades a equilibrar presupuestos que les son impuestos por el Ejecutivo Nacional sin que medie consideración alguna.</p>	<p>Dimensión cognitiva</p>	<p>Razonamiento lógico de valoración</p>	<p>presentan la iniciativa legislativa. Quien tiene el poder de presentarla, es quien posee el control de todo.</p> <p>La principal acción de una institución de educación superior, viene dada por la acción presupuestaria; en la historia contemporánea en Venezuela, las instituciones de educación superior, autónomas o no, enfrentan una dura pelea en este sentido, y para cualquier libertar financiera de las Universidades, esto representa una pérdida de control por parte de quienes detentan o detentarían a futuro el poder político-gubernamental en Venezuela. Desde la óptica del principal partido opositor (Acción Democrática) quiere hacer ver que las Universidades perderían su autonomía, cuando realmente, quienes estarían perdiendo la “autonomía” de control financiero y presupuestario, son los actores políticos; y es por ello, que pensando a futuro (la pérdida del control sobre las Universidades) los adversarios políticos pretenden darle un sentido distinto al mencionados literal (a) del artículo 10, del proyecto en discusión.</p>

Tabla 10 (cont.)

Opiniones de los expertos	Categoría	Subcategoría	Notas del investigador
Ortega, K. (1983). Cada profesor deberá tener una maestría. El Nacional.			
<p>Víctor Sánchez, dirigente profesoral universitario, explica que esta Ley será la primera en contener un capítulo especial para la formación de docentes. Ha sido de profunda preocupación que las instituciones educativas venezolanas las tomen por asalto, sea por la vía electoral o por el índice oficialista, los sujetos menos calificados para asumir su dirección. Las condiciones desde el punto de vista académico serán ahora que tendrán que ser Doctores si quieren ejercer cargos de dirección. Requerirán además 10 años de ejercicio docente.</p>	Dimensión cognitiva	Razonamiento lógico de solución de problema	<p>Como es evidente, la verdadera autonomía viene dada, en uno de sus puntos álgidos, por el gobierno universitario y por quienes lo ejercerían; evitar que quienes ejerzan función de gobierno en las Universidades no respondan a una ideología político-partidista. Establecer controles y condiciones profesionales para ello, permitiría un gran avance para la llamada AUTONOMÍA universitaria.</p>
<p>De la autonomía: La autonomía es una sola; sin embargo, hay opiniones sobre el posible traslado de la autonomía institucional al subsistema. La primera se refiere a la posibilidad de darse su propio gobierno y administrarse cada institución. La otra es la que tendrá atribuciones a nivel regional.</p>	Dimensión discursiva	Tópico	<p>La autonomía tiene varios componentes: el financiero-presupuestario, el darse su propio gobierno, la pluralidad de ideas principalmente; la Universidad es la institución donde deben y tienen que confluir todas las corrientes del pensamiento, por aquello de la “universitas”, o sea, la “universalidad”; la UNIVERSIDAD, es la cuna donde la RAZÓN, para filosofía, es la cualidad que posee el ser humano para cuestionar, reconocer, comprobar conceptos, debatirlos así como de deducir o inducir conceptos diferentes a los que ya se domina.</p>
<p>Esta Ley tiende a regularizar toda situación institucional de la educación superior, pues cada</p>	Dimensión social	Grupo dominante	

Tabla 10 (cont.)

Opiniones de los expertos	Categoría	Subcategoría	Notas del investigador
<p>institución tendrá atribuciones para darse su propio gobierno, para atender su funcionamiento y que solo en aquellos aspectos comunes que afecten a una región determinada lo tendrán las comisiones regionales y las comisiones nacionales de educación superior.</p>	<p>Dimensión social</p>	<p>Grupo dominante</p>	<p>Se busca que las instituciones universitarias posean verdadero poder de decisión. En la medida que todas las instituciones (y no solo las tradicionalmente “autónomas”) puedan elegir sus autoridades, se cree, que la autonomía va en aumento.</p>
<p>Landaeta, L. (1984). Será modificado el anteproyecto de Ley de Educación Superior</p>			
<p>Luis Manuel Peñalver, Secretario de Educación Superior asegura que este proyecto tiene desviaciones excesivas sobre autonomía porque se le da autonomía a todas las instituciones experimentales y eso no puede ser porque están concebidas bajo la experimentalidad. Se llega incluso al extremo de representar a profesores, estudiantes, empleados y obreros de todos los niveles de gobierno. Eso es una exageración.</p>	<p>Dimensión social</p>	<p>Conjunto de ideas: ideología</p>	<p>Bajo el concepto de “experimentalidad”, fueron creadas con la Ley de Universidades de 1970, muchas instituciones educativas, que si bien no constaban de todo lo necesario (carreras, facultades, entre otras), para ser considerada una Universidad tradicionalmente “autónoma”, el proyecto del gobierno socialcristiano pretendía que todas las Universidades fueran autónomas; con esto se buscaba la “libertad” de estas instituciones (las experimentales), arrebatarles el control al gobierno de turno. Esta visión no le fue del todo agradable al partido Acción Democrática.</p>

Tabla 10 (cont.)

Opiniones de los expertos	Categoría	Subcategoría	Notas del investigador
Ortega, K. (1985). 16 de enero. Las bondades y antipatía del proyecto de Ley de Educación Superior. El Nacional.			
<p>Miguel Enrique Otero explica cómo surgió este proyecto: fueron convocados los partidos políticos y sectores involucrados en la educación para participar en su redacción. Luego de cierto tiempo Acción Democrática se retiró quedando COPEI, el MAS, el MEP, el MIR, sectores independientes, pero todos universitarios que representaban diversos organismos.</p>	Dimensión Discursiva	Jerarquización de la información	<p>El gobierno de Copei realizó esfuerzos para que el proyecto presentado ante el Congreso Nacional, constara de la mayor pluralidad posible; el principal partido de oposición (Acción Democrática) representó la piedra de tranca para que este proyecto no llegara a cristalizarse; y mucho más cuando los partidos que quedaron apoyando a Copei, eran todos de izquierda. Si bien, desde el punto de vista de apoyo político, estos partidos constaban de académicos destacados y conocedores de la materia.</p>
<p>El partido que se retiró está hoy en el poder y tiene mayoría en el Congreso de la República. Actualmente una comisión estudia el anteproyecto como también lo revisan en COPEI.</p> <p>Respetando la opinión de los partidos, muy personalmente creo que las comunidades universitarias deben participar activamente en la discusión del anteproyecto. Hay consenso en que el instrumento es incompleto, para otros resulta posible como está, en fin, yo diría que por su contenido es una caja</p>	Dimensión Cognitiva	Razonamiento lógico de valoración	<p>El partido Acción Democrática utilizó acciones dilatorias, para que el proyecto discutido en el período constitucional 1979 – 1984 no se concretara. En el presente período constitucional 1984 – 1989, surge un nuevo proyecto, el anterior fue desechado, nunca fue del “gusto” del grupo dominante del período constitucional 1984 – 1989. Se introdujo ante el cuerpo legislativo de mayoría adeca, un nuevo proyecto, que a decir de los parlamentarios, era incompresible.</p>

Tabla 10 (cont.)

Opiniones de los expertos	Categoría	Subcategoría	Notas del investigador
<p>El anteproyecto propone que las universidades tendrían un ciclo de formación para el trabajo; luego el ciclo profesional y el ciclo de postgrado.</p> <p>Considero positivo el ingreso del personal docente por concurso de oposición. Evitaría con ellos que recién graduados pasen a dictar clases en la universidad sin antes haber tenido una experiencia en la calle... El anteproyecto obliga al instructor a tener formación y preparación para impartir enseñanza. La exigencia de maestría y doctorados también lo considero positivo.</p>	<p>Dimensión Cognitiva</p>	<p>Razonamiento lógico de solución de problema</p>	<p>Se parte de un académico con experiencia en el ejercicio docente y con suficiente preparación, más allá del simple título de pregrado; quienes ingresen a las Universidades, como profesionales de la docencia, debe poseer mucho más que las ideas “universales” que se obtienen de los estudios de pregrado, obligando con esto a solucionar parte de la excelencia que debe poseer las Universidades y sus egresados.</p>

Tabla 10 (cont.)

Opiniones de los expertos	Categoría	Subcategoría	Notas del investigador
<p>En cuanto al financiamiento, no le parece conveniente la proposición del 8% fijo del presupuesto nacional para la educación superior porque el país está expuesto a eventualidades, como la de este año al tener el 30% de sus recursos fiscales comprometidos para pagar deuda externa. En ningún país esto se cumple. Creo que aquí erramos.</p>	<p>Dimensión Discursiva</p>	<p>Tópicos y tema: financiamiento</p>	<p>Se exige mayor y mejor presupuesto para las Universidades, para que las mismas puedan conjugar su autonomía de gobierno y su autonomía de funcionamiento.</p>
<p>Caldera, R. (1985). Reformar la educación superior es una acción política más financiera. El Nacional. 20 de junio</p>			
<p>José Mendoza Angulo explicó que esta ley no tiene justificación alguna si se convierte en una ley más y no contribuye a transformar la educación universitaria venezolana. Una reforma de este tipo debe complementarse con la reforma total del sistema educativo. Ya se agotó el modelo universitario paternalista y populista que ha prevalecido hasta el momento y que en el curso de estos 27 años ha contribuido a debilitar socialmente a la institución.</p>	<p>Dimensión cognitiva</p>	<p>Razonamiento lógico de causa y efecto</p>	<p>Se expresa una concepción de una Universidad que escape de lo tradicional, que vaya más allá de beneficiar a un grupo “selecto” de estudiantes, mientras los verdaderamente necesitados se encuentran excluidos.</p>

Tabla 10 (cont.)

Opiniones de los expertos	Categoría	Subcategoría	Notas del investigador
Díaz Seijas, P. (1985). Una Ley de Educación Superior para el Siglo XXI. 28 de junio. El Nacional			
<p>Es un proyecto muy generoso. Está más bien recargado de bondades, que en la práctica podría resultar un escollo para su aplicación. Pareciera que entre los autores del proyecto, hubiese privado una incontenible ansiedad por resolver de una vez por todas los problemas que han venido aquejando a la educación superior venezolana desde que esta rama tomó en forma desorbitada el crecimiento.</p>	<p>Dimensión cognitiva</p>	<p>Razonamiento lógico de valoración</p>	<p>Los problemas del sector universitario deben resolverse de manera paulatina, si bien el proyecto presentado pretende resolver la problemática presente para el momento, de manera exhaustiva y esto representa trabas en lo político, puesto que los distintos actores que discutirán el proyecto, no quieren perder el control de las Universidades.</p>

Tabla 11.

Delimitación de las unidades temáticas. Correspondiente al Proyecto de Ley de 1988

Opiniones de los expertos	Categoría	Subcategoría	Notas del investigador
<p>El Universal. (1988). APUCV: El Congreso debe rechazar proyecto de Ley de Educación Superior. 2 de diciembre, sección C. P. 3</p>			
<p>El proyecto de Ley de Educación Superior cercena aún más la autonomía universitaria, plantea una concepción organizativa para las instituciones de Educación Superior autoritaria y primitiva y unas propuestas de integración y de gobierno interno que va a crear más problemas que soluciones. Además intenta separar la investigación de la docencia, abriendo las puertas para convertir las universidades en liceos y no en instituciones que desarrollen la docencia, investigación y extensión como elementos que se alimentan mutuamente y son la base de toda institución universitaria.</p> <p>La Comisión del Proyecto de Ley de Educación Superior creada por la APUCV DICE: “Los universitarios no podemos aceptar un proyecto de ley elaborado a espaldas de la realidad y de la comunidad universitaria. Exigiremos a los nuevos congresantes... que rechacen el actual proyecto de Ley de Educación Superior”.</p>	<p>Dimensión social</p>	<p>Conocimiento compartido</p>	<p>Se presenta un proyecto a la medida del gobierno de turno. No se consulta a las bases profesoras, estudiantes ni al colectivo nacional en general. La autonomía continúa siendo el talón de Aquiles de este proyecto.</p>

Tabla 11 (cont.)

Opiniones de los expertos	Categoría	Subcategoría	Notas del investigador
Díaz, J. R. (1990). Piden desengavetar Ley de Educación Superior. El Nacional. 8 de junio			
<p>Pablo González, Vicepresidente de la comisión de diputados y de AD plantea que la Ley de Educación Superior hay que desengavetarla en el Congreso y reactivar su proyecto mediante una discusión.</p> <p>Las fracciones políticas han manifestado el deseo y la necesidad del consenso y de la participación y expresión de la comunidad universitaria como factor determinante para la aprobación de la mencionada Ley.</p>	Dimensión social	Grupo dominante	Está pronto a culminar el período constitucional y con ello, el grupo dominante perderá la hegemonía parlamentaria; se hace necesario acelerar la discusión y aprobación, para mantener control del país mediante el control universitario.
El Universal. (1990). Continúan consultas sobre la Ley de Educación Superior. 13 de noviembre. Sección D. p. 5.			
<p>El Proyecto de Ley de Educación Superior se encuentra paralizado desde hace dos años, por tanto, no ha sido posible aprobarlo entre otras razones por las posiciones divergentes que hay en el seno de las universidades, según Pedro Cabello Poleo -miembro de la Comisión de Educación y Cultura del Senado-. El proyecto se ha detenido un poco en el análisis y la consideración por lo que no ha tenido éxito suficiente para su debida aprobación. No hay opiniones favorables en el seno de las universidades, por lo que la comisión quiere adelantar el proyecto, pero se encuentra con las manos atadas.</p>	Dimensión social	Grupo dominante	Las Universidades se muestran reticentes a perder más autonomía, el grupo hegemónico parlamentario desea darle celeridad al proyecto en vista que está por fenecer el período constitucional, y este gobierno parlamentario como el anterior, cerrará en cero con el país y las Universidades en esta materia.

Tabla 11 (cont.)

Opiniones de los expertos	Categoría	Subcategoría	Notas del investigador
<p>quienes elaboraron este proyecto no tomaron en cuenta el tipo de institución, los objetivos para los cuales fueron creadas y el espacio que ellas ocupan en el subsistema de educación superior. Provocarían un colapso en aspectos básicos como la investigación y el financiamiento.</p>	<p>Dimensión Cognitiva</p>	<p>Razonamiento lógico de causa y efecto</p>	<p>Se plantea un solo tipo de institución, un mismo tipo de accionar. Que todas las instituciones universitarias respondan a un mismo criterio, el del grupo dominante del momento.</p>

Tabla 12.

Delimitación de las unidades temáticas. Correspondiente al Proyecto de Ley de 1998

Opiniones de los expertos	Categoría	Subcategoría	Notas del investigador
Moros Gherzi, C. (1998). Los efectos de diferir el PLES. En El Nacional. Sección Opinión. P. 4			
<p>El Proyecto de Ley de Educación Superior (PLES) estuvo a cargo de la Comisión Bicameral de Educación, Ciencia y Tecnología. La Comisión de Mesa impulsó el más amplio proceso de participación que ha tenido proyecto alguno en el seno del Congreso de la República. Se visitaron en más de sesenta oportunidades instituciones de educación superior y organismos gremiales, interviniendo en foros, seminarios, conferencias y otras diversas actividades y se fueron entregando, para su análisis, los diversos artículos; los cuales fueron ampliamente conocidos por los consejos universitarios y por las comunidades, se publicaron en diversos medios de comunicación y se introdujeron en el Internet. Esta forma de proceder es una prueba irrefutable de que buscábamos el diálogo, era una franca invitación a intervenir para introducir modificaciones; Sin embargo, no reposa en la Comisión ningún documento con el cuestionamiento que se le dio.</p>	<p>Dimensión Cognitiva</p>	<p>Razonamiento lógico de resolución de problema</p>	<p>El controvertido PLES, asume el deber de consulta a todo el país, no solo a los actores universitarios (académicos y estudiantes), va más allá; fracasados los dos proyectos anteriores, por falta de consulta, el presente inicia su trabajo de esta manera. Las consultas no han sido una, ni dos, sino tantas veces sea necesario. Todo con el firme propósito de dotar al país y las Universidades, de una Ley que responda a los signos de los nuevos tiempos y más cuando se encuentra cerca el tercer milenio.</p>

Tabla 12 (cont.)

Opiniones de los expertos	Categoría	Subcategoría	Notas del investigador
<p>La reflexión que nos hacemos es la siguiente: ¿Es justo que se pierdan los extraordinarios y prolongados esfuerzos de preparación del PLES, con la más amplia participación que se ha hecho con ley alguna, porque la propuesta tardía suplió al diálogo solicitado permanentemente durante tres años?</p>	<p>Dimensión social</p>	<p>Grupo dominante</p>	<p>Se evidencia intereses mezquinos surgidos desde las distintas facciones políticas, no se acepta ni por bueno ni por malo, sencillamente trabar, adversar por posiciones políticas.</p>
<p>El Nacional. (1998). ¿El fin de una era? Sin autor. P. 9.</p>			
<p>La profesora Carmen García Guadilla, del Centro de Estudios para el Desarrollo (CENDES), indicó que "los cambios en las leyes aprobadas en la presente década hacen énfasis en la evaluación y la acreditación de las universidades; ampliación de las instancias de la coordinación hacia lo privado; cambio en el modelo de financiamiento tradicional; libertad del estudiantado para su ingreso en universidades públicas y el pago de sus aranceles". -Cambiar el modelo de financiamiento -dijo García- apunta hacia la idea de que el Estado no puede seguir siendo el único que se responsabilice de los recursos de las universidades. Las cargas deben ser compartidas con la empresa privada y la sociedad civil en general.</p>	<p>Dimensión social</p>	<p>Conjunto de ideas</p>	<p>Se acusó al PLES de pretender "privatizar" la educación, y realmente no es así; se pretende que quienes posean bienes de fortuna realicen "el pago de sus aranceles". Que la responsabilidad no sea solo del Estado Venezolano. Hacer responsables a quienes conforman el Estado. Adecuar a las instituciones universitarias en las responsabilidades compartidas, sector público y sector privado.</p>

Tabla 12 (cont.)

Opiniones de los expertos	Categoría	Subcategoría	Notas del investigador
<p>Debido a lo costoso que resulta para el Estado mantener la educación superior, especialistas de todo el mundo han estado buscando alternativas para su financiamiento, desde hace tiempo.</p> <p>El rector de la Universidad Católica Andrés Bello (UCAB), Luis Ugalde recalcó que "El actual sistema público de enseñanza a nivel universitario, financia a quienes pueden pagarla, debido a que provienen de colegios privados", añadió que las universidades deben mejorar la administración de sus recursos, reduciendo el gasto improductivo. "También deben buscar vías alternas de financiamiento, tales como la venta de algunos servicios universitarios, contribución parcial de los estudiantes, contribuciones de las empresas públicas y privadas, de personas y fundaciones". Según Ugalde, los estudiantes deberían invertir en su educación, "a través del pago parcial de sus estudios o de créditos otorgados por el Estado, pero mejorados por sistemas privados de cobros".</p> <p>POSICION ESTUDIANTIL: Algunas de estas ideas han sido recogidas en el Proyecto de Ley de Educación Superior (PLES), que ha caído como una bomba en el ámbito universitario y ha generado varias protestas. Los representantes estudiantiles de diferentes universidades fijaron posición, señalando que el mencionado proyecto "es un</p>	<p>Dimensión social</p>	<p>Conjunto de ideas</p>	<p>No es privatizar, el PLES nunca pretendió eso, es financiar al que realmente lo necesita y quienes poseen bienes financien sus estudios. Que las Universidades ofrezcan bienes y servicios para su autofinanciamiento. Nunca se pretendió priorizar a los que más poseían en detrimento de los vulnerables de la educación.</p>

Tabla 12 (cont.)

Opiniones de los expertos	Categoría	Subcategoría	Notas del investigador
<p>instrumento para adelantar la privatización de las universidades; privilegiar a los egresados de colegios privados; marginar al estudiante de la educación pública; el Fondo de Bienestar Estudiantil excluye la representación estudiantil, dejando las decisiones en manos burócratas (Asambleas Legislativas, gobernaciones de estado y Fedecámaras)". Según el estudiantado, el PLES no toca los problemas fundamentales de las universidades, crea mayor burocracia y no aporta soluciones. Mezcla universidades públicas con privadas, sin tomar en cuenta los objetivos de cada una de ellas. Pero, lo peor es que, a partir del primero de septiembre, en algunas universidades, como la Simón Bolívar, se comenzarán a aplicar algunas de estas medidas.</p> <p>UNIVERSIDAD ES IGUAL A BILLETE: Hoy en día no es fácil estudiar en una universidad pública, debido a la dificultad de ingreso y por los altos niveles de exigencia impuestos por las autoridades en cada una de las carreras.</p>	<p>Dimensión Cognitiva</p>	<p>Razonamiento lógico de causa y efecto</p>	<p>Se utilizó al estudiantado para protestar y crear la matriz de opinión de ser el PLES un instrumento privatizador; a pesar de su exhaustiva divulgación, los jóvenes estudiantes no hicieron lectura del mismo. Los grupos subversivos, enclavados por años en las Universidades, y quienes consecuentemente se encontraban por años dentro de las mismas sin avanzar en sus estudios, advirtieron que, o se graduaban o se iban de la Universidad. Es por ello que utilizaron al gremio estudiantil desinformados, para crear protestas y caos.</p>

Tabla 12 (cont.)

Opiniones de los expertos	Categoría	Subcategoría	Notas del investigador
El Nacional. (1998). Atenta contra el derecho a la educación. P. 6.			
<p>La juventud patriótica del MVR (Movimiento V República) rechaza la aprobación del PLES y manifiestan que el PLES tiene vicios de fondo y de forma que están dirigidos a dañar la autonomía universitaria, además de convertir a los rectores, decanos y directores en "títeres de un organismo que será controlado a su antojo por el Gobierno". Consideran que el Ples sólo tiene como objetivo defender los intereses de la clase política que en los últimos 40 años arruinó al país, y obedecer a las imposiciones del Banco Mundial, el Banco Interamericano de Desarrollo y del Fondo Monetario internacional. Entre las ideas que argumentaron en contra del Ples destacó que la privatización es una conversión de la educación en mercancía, que sólo puede ser adquirida por las clases pudientes. David Rangel</p>	<p>Dimensión social</p>	<p>Conjunto de ideas (ideología)</p>	<p>El aspecto ideológico se hace presente, así como los grupos dominantes en los distintos gobiernos y en el parlamento; el grupo dominante al interno de la Universidad se niega a perder el control y los espacios. Grupos "estudiantiles" de vieja data se han mantenido en las instituciones universitarias viviendo de ellas, mediante los beneficios estudiantiles (comedor escolar, educación sin pago entre otros) y al verse en peligro su estadía, realizan los actos que mejor saben hacer, protestar y salir a las calles a crear el caos y el terror mediante el cierre de autopistas y avenidas, así como la quema de automóviles y autobuses.</p>

Tabla 12 (cont.)

Opiniones de los expertos	Categoría	Subcategoría	Notas del investigador
<p>fue enfático en su posición frente al Ples: "La educación nunca nos la han regalado, es el Estado quién ha pagado por ella. Nosotros tenemos derecho a que el Gobierno nos garantice el derecho a la educación, a la seguridad social, a la justicia, a la salud y al trabajo". Cabe destacar que con la aprobación del Ples se cubriría sólo tres por ciento de las necesidades actuales de las universidades nacionales, con el agravante de que los subsidios del Estado en esas instituciones desaparecerían.</p>	<p>Dimensión social</p>	<p>Conjunto de ideas</p>	<p>Negativa a un cambio de paradigma, del Estado paternalista, al Estado donde lo público y lo privado se alíen para el mejor desarrollo de las instituciones universitarias, así como dar fin a los grupos "parasitarios" que pretenden seguir viviendo del gobierno.</p>
<p>El Nacional (1998). El azul es real/controversia. Pág. 4</p>			
<p>El Ples no aborda los problemas de fondo del sector universitario, no aporta soluciones al proceso de deterioro que en los últimos años ha sufrido la universidad al no proveer las políticas de relevo de profesores a punto de jubilarse, no corrige el exabrupto de que el 80% del presupuesto se destine al pago de nómina y apenas un 20% al desarrollo del pregrado, investigación y extensión, limita la autonomía al crear el Consejo Nacional de Educación Superior donde participarían,</p>	<p>Dimensión social</p>	<p>Conjunto de ideas</p>	<p>Los ataques al Ples vienen dados a las necesidades existentes, y que ante la negativa de dar oportunidad a los estudiantes que verdaderamente necesitan el cupo y realmente quieren estudiar, así como una nueva estructura de financiamiento; quienes quieren eternizarse como "estudiantes" actúan con ataque presentes, ante las acciones a futuro en una hipotética aprobación del Ples.</p>

Tabla 12 (cont.)

Opiniones de los expertos	Categoría	Subcategoría	Notas del investigador
<p>en la toma de decisiones, los mercaderes de la educación superior privada; limita el derecho a participación; mezcla la educación pública con la privada, sin tomar en cuenta los objetivos que persigue cada una. Como representantes estudiantiles estamos en contra de este Proyecto de Ley de Educación Superior en la forma en que está concebido, porque cercena el derecho a la educación, resta autonomía, entrega la universidad pública a las manos privadas, es intervencionista, etc. Por lo que exigimos que se difiera su promulgación hasta tanto no se defina la reforma del Estado, en la cual la materia educativa debe ser objeto de revisión y se escuchen las propuestas de todos los sectores.</p>	<p>Dimensión social</p>	<p>Grupo dominante</p>	<p>El grupo estudiantil dominante pelea por sus “convenientes” derechos. No quieren abandonar las universidades, no pretenden graduarse.</p>

Tabla 13.

Delimitación de las unidades temáticas. Correspondiente al Proyecto de Ley de 2010

Opiniones de los expertos	Categoría	Subcategoría	Notas del investigador
Sosa, M. (2010). Alertan que en vacaciones arrearán los ataques. En El Nacional. Cuerpo Ciudadanos, sección Educación y sociedad.			
<p>Una vez más, directivos de la Asociación de Profesores de la Universidad Central de Venezuela y de la Federación de Centros Universitarios hicieron un llamado de alerta a la comunidad sobre las intenciones del Gobierno de intervenir las casas de estudio autónomas durante las vacaciones. Víctor Márquez, presidente de la APUCV, dijo que los ataques a los centros educativos les hacen pensar que pretenden aprobar otra ley de universidades fuera del período de clases. "El Gobierno y el Ministerio de Educación Universitaria quieren convertir a las universidades en instituciones al servicio del proyecto político del presidente Hugo Chávez", advirtió. Márquez hizo un llamado a la sociedad civil para que se una en la defensa de los derechos ciudadanos y de la educación.</p>	Dimensión social	Conjunto de ideas	<p>Un nuevo gobierno, una nueva ideología, una nueva estructura política; se lucha nuevamente con un grupo dominante. Antes estaban incrustados en las Universidades, ahora detentan el poder. Por lo que ayer "luchaban", la autonomía y la gratuidad en la educación, hoy asaltan a las Universidades con un nuevo instrumento legislativo. Controlador y restrictivo.</p>

Tabla 13 (cont.)

Opiniones de los expertos	Categoría	Subcategoría	Notas del investigador
García –Arocha (2010). La universidad incomoda porque es plural y formas jóvenes críticos. En El Nacional. Cuerpo Nación, sección Nación.			
<p>-¿Cuál es el escollo que tiene la universidad hoy? -La falta de diálogo con las autoridades del ministerio (de Educación Universitaria). Nosotros queremos ese diálogo y estamos dispuestos a sentarnos, sin ofensas, a conversar. A mí no me preocupa de qué lado están las personas que dirigen el actual Gobierno, mi obligación es reunirme con quien sea. Eso sí, no se construye destruyendo. La UCV es una fortaleza y no la van a destruir</p>	Dimensión social	Grupo dominante	Un gobierno que no dialoga, nunca ha dialogado ni aprendieron a dialogar; desde su estancia en las Universidades, donde solo protestaban, en esta nueva versión de su actuar, ejercen el poder e imponen criterios, fue lo que aprendieron.
Tarazona, E. (2010). Estudiantes universitarios quieren diálogo sobre prueba interna. En El Nacional. Cuerpo Ciudadanos, sección Educación.			
<p>El vocero Eloy Tarazona respalda el proyecto de Ley de Universidades, pues -según su criterio- permitirá la formación socialista. "La nueva ley tiene que establecer los mecanismos que nos permitan profundizar la educación acorde con los nuevos tiempos. Instamos a la Asamblea Nacional a que aprueben la nueva Ley de Universidades".</p>	Dimensión social	Grupo dominante	Ideología sobre las Universidades para el control absoluto del Estado venezolano. Ya controlan el gobierno, ahora pretender controlar las Universidades, las cuales nunca han podido controlarlas ni con el terror.

El análisis anterior evidencia las opiniones de expertos sobre los cinco intentos de reforma de la Ley de Universidades desde la década de los ochenta, hasta principio del siglo XXI. Llama la atención que ninguno de estos proyectos haya prosperado producto de un contexto social y político que se imponía sobre la necesidad que tenían las universidades en contar con una ley actualizada y ajustada a sus necesidades; que diera respuestas a los vacíos en la dinámica de estas instituciones.

Desde siempre, las relaciones de poder como pugna entre Universidad y Estado están condicionadas histórica y políticamente. Por un lado, la universidad durante décadas ha enfrentado dificultades aspirando ser subsanadas con políticas educativas cónsonas a la realidad histórica y social que viva el país; sin embargo, la realidad ha sido otra por cuanto el Estado no prioriza la formación de profesionales que ayuden a sacar adelante la sociedad llena también de conflictos con sus cambios políticos y económicos.

Cada ente que participó en la redacción de alguno de estos proyectos intentaba dejar plasmada su ideología en los diferentes contenidos de cada apartado de ley; quizás porque la mayoría de estos actores han sido actores políticos de turno.

Momento III de la investigación

Análisis de las orientaciones pedagógicas en el sector universitario

En este momento de la investigación, se analizaron las políticas u orientaciones educativas del Estado venezolano para el sector universitario reflejadas en los cinco Proyectos fallidos de Ley de Educación Superior en la Venezuela contemporánea (1984 – 2011). En este apartado de esta investigación, se profundizó en el conocimiento social, es decir, las actitudes e ideologías. Lo que Foucault llama el poder de dominación en todo discurso, guarda estrecha similitud con lo que Van Dijk llama ideología.

Toda orientación pedagógica o política educativa debe estar dirigida a una educación con calidad, en toda sociedad. La relación universidad - sociedad está mediada por el Estado. La universidad ha enfrentado dificultades originadas por cambios políticos y económicos del país.

A lo largo de la historia, algunos actores políticos y sociales han señalado que la transformación universitaria ha estado siempre signada por las dinámicas de poder; dinámicas pero que debe apuntalar a dar respuesta a una serie de problemas de orden social, económico y político.

Con la llegada al gobierno del denominado Socialismo del Siglo XXI, los Proyectos de Ley redactados y ninguno aprobado requiere un estudio profundo para determinar cuáles han sido los aspectos considerados y no considerados en estos proyectos.

Ajustado a la teoría del discurso de Van Dijk (2000^a), en el análisis crítico del discurso de estos proyectos de Ley, se refleja la relación de las estructuras discursivas con las condiciones sociales; es decir, la relación entre discurso y poder es crucial en la dominación discursiva. El poder social es el control que un grupo o institución ejerce sobre otras personas. Es el control directo de las mentes de otras personas e indirecto de sus acciones.

Las llamadas élites siempre han controlado los discursos políticos y educativos. Élites que tienden a tener las mismas ideologías fundamentales. Sin embargo, en tales discursos pareciera que no se está respetando la libertad de pensamiento ni se ofrece las distintas corrientes del pensamiento político, filosófico e ideológico o la que el gobierno de turno considere a su conveniencia. En todos estos años, esta ha sido la ideología de los gobiernos de turno. Lo ideal es que el Estado considere a la educación universitaria como el soporte fundamental para la formación de un hombre nuevo partícipe de la transformación social.

Lo anterior, lleva a señalar que desde siempre las políticas educativas han estado orientadas según la filosofía de los partidos de gobierno, por lo tanto, a los intereses políticos del Estado en un contexto determinado (Navarro, 2021).

El Proyecto de Ley de Educación Superior de 1984, elaborado durante la presidencia de Luis Herrera Campins, del partido social cristiano Copei, estuvo enmarcado por un deterioro político y de quienes lideraban el país. El proyecto fue liderado por sectores partidistas, religiosos y sociales que en las últimas cuatro décadas del siglo XX ejercieron de forma hegemónica tanto el poder ejecutivo como el legislativo (Moreno, 2008). Desde estos órganos adoptaron y ejecutaron políticas contra la

autonomía, procurando su eliminación o debilitamiento. Pasaron a la historia como gobernantes y militantes que reprimieron toda forma de lucha universitaria. Moreno (2008) plantea que los sectores de AD y Copei lucharon por imponer desde sus gobiernos una universidad distinta y las que crearon bajo su modelo y concepción fueron las denominadas Universidades Experimentales.

Durante el desarrollo del Proyecto de Ley de Educación Superior de 1988, el presidente de la República era Jaime Lusinchi, del partido Acción Democrática (AD). Dicho proyecto fue elaborado por una Comisión Bicameral del Congreso Nacional, de las Comisiones de Educación y Cultura de la Cámara del Senado y de la Cámara de Diputados, para discutir el Proyecto de Ley de Educación Superior de 1984 enviado por el ministro de Educación, Felipe Montilla. Esta Comisión Bicameral fue coordinada por los presidentes de ambas Comisiones del Congreso, senador Juan José Rachadel, en un principio, y luego por el senador Germán Briceño Ferrigni, y el diputado José Ángel Agreda, quienes enviaron el Proyecto de Ley de Educación Superior al presidente del Congreso de la República el 23 de marzo de 1988 para su discusión y aprobación en ese órgano legislativo (Congreso de la República. Cámara de Diputados, 1988).

Para el Proyecto de Ley de 1998, se desempeña como presidente Rafael Caldera, es el período constitucional 1994-1999. El Congreso de la República nombró otra Comisión Bicameral coordinada por el senador Carlos Moros Ghersi, de Copei, y el diputado Pedro Cabello Poleo, de AD, para estudiar al Proyecto de Ley de Educación de 1988. “Este nuevo Proyecto correspondía en líneas generales al anterior en su estructura y fundamentos, solo que un poco simplificado” (Moreno, 2008, p.12).

A partir de enero de 1999, asume la presidencia Hugo Chávez.

La decisión más importante para fortalecer y consolidar a la universidad fue incorporar con rango constitucional la autonomía universitaria, consagrada en el Artículo 109 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela de 1999. Se incorpora el término de autonomía universitaria emancipadora:

Dirigida a la búsqueda de la independencia y liberación de los pueblos y las naciones, la emancipación, liberación, capacidad crítica, creadora y transformadora de los seres humanos como personas autónomas, conscientes y comprometidos con el presente y futuro del país y su comunidad; romper con los procesos de dependencia y sometimiento

científico, humanístico, tecnológico y cultural, y la unión e integración de los pueblos y países de América Latina y el Caribe (González Gamboa y Battaglini Suniaga, 2000, p. 45)

A partir de la presidencia de Chávez, persiste el asunto de la elaboración de una nueva ley de educación superior; sin embargo, a pesar de los reclamos de determinados sectores del gobierno nacional, aún no se ha tomado alguna decisión definitiva. Durante este mandato, han surgido las propuestas para la Discusión de la Ley de Educación Superior del Ministerio de Educación Superior del 30 de abril de 2003 y el Anteproyecto de Ley de Educación Superior, del 19 de enero de 2004, redactado por una comisión. En estos documentos se aprecia la continuación de determinadas líneas para encarar a las universidades autónomas y a la autonomía como parte del sistema o ley de educación superior.

A partir del Proyecto del 2010, Venezuela ha vivido un clima de absoluta conflictividad, del cual no ha escapado la universidad venezolana. El 23 de diciembre de 2010, la Asamblea Nacional de Venezuela, de mayoría oficialista, sancionó la nueva Ley de Educación Universitaria; esta aprobación por parte del ente legislativo nacional se dio en horas de la medianoche. El proyecto aprobado en esta fecha no fue difundido ni del conocimiento por parte de quienes hacen vida universitaria. Esta razón llevó al presidente Hugo Chávez, el 4 de enero de 2011, a negar el ejecútese contenido en la norma constitucional.

Frente a todo este panorama explicitado anteriormente, se deduce que las políticas educativas del Estado venezolano para el sector universitario en todos estos años no han contribuido con la aprobación de una Ley de Educación Superior en la Venezuela contemporánea, a sabiendas de una comunidad académica que exige un marco legal que regule las acciones y toma de decisiones frente a una sociedad que así lo requiere y que sean cónsona con las necesidades e intereses del nivel que forma los profesionales del país.

Al realizar este análisis en los discursos presentados en los proyectos de ley, en las opiniones de los expertos emitidas en artículos de prensa de cada época y en la revisión del contexto político y social de las cuales se fueron desarrollando estos proyectos, el autor de esta investigación sustentado en Foucault (1970b), evidencia sus

palabras al explicar: “La relación entre discurso y poder es crucial en la dominación discursiva” (p. 44). El poder social representa entonces el control que un grupo o institución ejerce sobre otras personas y esto se ve reflejado en todo este panorama conflictivo donde se enmarcaron los proyectos de Ley de educación universitaria de la Venezuela contemporánea. Es lo que Foucault (1970b) llamó el poder discursivo que no es más que el control directo de las mentes de otras personas e indirecto de sus acciones. Por lo tanto, comprender el poder del discurso es lo mismo que comprender cómo este afecta las mentes de las personas.

Según este autor, las élites en la sociedad controlan los discursos políticos, educativos, científicos, entre otros. El control no lo ejerce cada élite exclusivamente sobre su dominio, sino que puede ejercerlo también sobre partes de otros discursos públicos. Aunque las élites no siempre se apoyen entre sí, tienden a tener las mismas ideologías fundamentales.

Aquello que Foucault llama el discurso, guarda estrecha similitud con lo que Van Dijk llama ideología. Esta última responde a las creencias sociales que son compartidas solamente por algunos grupos específicos. Van Dijk (2000^a) explicó que el poder y el abuso de poder reflejados en el discurso están basados en estructuras y relaciones sociales entre grupos sociales y que para explicar cómo esas estructuras sociales complejas influyen en las estructuras discursivas, se necesita una mediación cognitiva. Dicha mediación es definida en términos del conocimiento e ideología compartidos por los miembros del grupo y de cómo estos influyen en modelos mentales que finalmente controlan las estructuras del discurso individual.

En fin, los discursos académicos también están impregnados del poder y la ideología de aquellos encargados de redactarlos, especialmente cuando están dirigidos a una sociedad que espera encontrar en ellos la solución a muchos de sus problemas. Tal es el caso de los proyectos de Ley aquí analizados.

Hasta hoy, nada se dice de ese instrumento legal ni de ningún otro proyecto que dé inicio a las discusiones de una nueva ley del sector universitario.

Momento IV de la investigación

Causas y consecuencias de la no aprobación de los proyectos de ley

Seguidamente se explican algunas de las causas y consecuencias del por qué no fueron aprobados los cinco Proyectos de Ley de Educación Superior en la Venezuela contemporánea (1984 – 2011).

Proyecto de Ley de 1984. Las causas que influyeron para la no aprobación del Proyecto de Ley de 1984 fueron las siguientes: (a) En diciembre de 1983 se realizaron las elecciones presidenciales para el nuevo período constitucional 1984-1989, que incluía la elección del Congreso Nacional. El 27 de enero de 1984, Felipe Montilla, para ese momento el Ministro de Educación del gobierno de Luis Herrera Campins introdujo ante la saliente Cámara de Diputados, el Proyecto de Ley de Educación Superior; (b) al momento de que el ministro Montilla acude a la Cámara de Diputados, declara antes los medios de comunicación no estar de acuerdo con el referido proyecto, que el 2 de febrero de 1984 dejaba el poder. Al ser consultado del porqué no se encontraba de acuerdo expresó: “el proyecto tiene un carácter ‘muy controversial y polémico’... Entre otras cosas porque es demasiado largo. Yo me pronunciaría por una ley más corta y menos detallista.” (Diario El Nacional, 28-01-1984; C-1); (c) otra de las causas fue que el principal partido de oposición (Acción Democrática) nunca participó en la elaboración del proyecto, aun cuando en la comisión nombrada para su elaboración (Comisión de los 60), fueron designados miembros de esa organización política.

Consecuencias: El proyecto fue sometido a consideración de universidades y gremios profesionales, a los distintos partidos; y lo que debió ser considerado un proyecto, porque tuvo difusión y discusión para su elaboración, pasó a ser la “base” para un nuevo proyecto. Por este motivo, este proyecto no fue aprobado. Privó principalmente el aspecto político-ideológico.

Proyecto de Ley de 1988. Causas: razones para la no aprobación de este proyecto de educación superior, lo encontramos en tres puntos: (a) Desde el primer proyecto, el factor político influyó en este, para impedir su aprobación; la autonomía y el financiamiento fueron los puntos álgidos para que cualquier intento sea abortado; (b) las universidades hacen resistencia al proyecto puesto al conocimiento de todos (Diario El

Nacional, 25-03-1989; C-3); (c) los gremios rechazan el proyecto. La Asociación de Profesores de la Universidad Central de Venezuela (APUCV), crea una Comisión de estudio del Proyecto de Educación Superior (Diario el Nacional, 02-12-1988; C-3)

Consecuencias: el proyecto fue engavetado. Ninguno de los actores del sistema educativo tomó con seriedad la imperiosa necesidad de un nuevo instrumento legal que rigiera los destinos del subsistema de Educación Superior. Terminaría el presente período constitucional (1984-1989) y sería un recomenzar por las distintas facciones políticas y, a partir del 2 de febrero de 1989, harían vida en el nuevo Congreso Nacional.

Proyecto de Educación Superior de 1998 (PLES). Causas: pasó el período constitucional 1989-1994; en este período no hubo discusión alguna, los líderes políticos no se atrevieron a enfrentar la discusión sobre el tema de Ley de Educación Superior. Se inicia el período 1994-1999, se hace imperativo que el sector universitario se adecúe a los “signos de los nuevos tiempos”, llega el tercer milenio y se arrastra una deuda en esta materia. Durante los cinco años de letargo, surgió una matriz de opinión mucho más fuerte, la gratuidad de la educación superior. En estos años, en el colectivo se presentaba la preocupación sobre el cobro de matrícula en las Universidades oficiales. Surge el controvertido PLES. Su nacimiento provocó discusiones y manifestaciones que colocaron al país en vilo. La idea de un cobro de matrícula se encontraba cimentado en el artículo 8° de la Ley Orgánica de Educación de 1980: “...La Ley de educación superior en lo referente a este nivel de estudios y el Ejecutivo Nacional en la modalidad de educación especial, establecerán obligaciones económicas cuando se trate de personas provistas de medios de fortuna.” Nunca se explicó en las academias ni en los gremios ni en otros grupos interesados, cómo y porqué se hacía mención a un cobro de matrícula.

Consecuencias: el PLES tuvo que ser retirado para su discusión, aun cuando el referido proyecto tuvo la mayor difusión con respecto a los anteriores proyectos, las consecuencias de este retiro estuvieron enmarcadas en la falta de acuerdos y voluntad política para el consenso de una Ley de Educación Superior que brindara al país y a

sus universidades un instrumento legal que pusiera al subsistema de Educación Superior a transitar hacia el umbral del tercer milenio.

Proyectos de Ley de 2010 y 2011. Causas: estos proyectos no contaron con una verdadera promoción y discusión. El proyecto de 2010, promovido por académicos, no salió de los recintos universitarios, aun cuando se intentó presentarse al Cuerpo Legislativo Nacional (Asamblea Nacional), fue infructuosa esa medida. El denominado Proyecto 2010 de la Sociedad Civil no tuvo la repercusión que sus redactores esperaban.

El proyecto de 2011 tampoco salió de los espacios del Palacio Federal Legislativo, sin el conocimiento y discusión de las Universidades, gremios, estudiantes y sin los sectores políticos y sociales del país; su aprobación se realizó en horas de la medianoche del 23 de diciembre de 2010. El 4 de enero de 2011, el Presidente de la República, Hugo Chávez, ante sus ministros vetó la ley, esgrimiendo razones que lo obligaron a ello.

Consecuencias de la no aprobación, el país continúa sin una Ley de Educación Superior que adecúe este subsistema a las realidades existentes. Este sector se mantiene regido por la Ley de Universidades de 1970.

En todo este análisis de proyectos y de contextos sociopolítico se observa que, en Venezuela, los diferentes gobiernos que han transitado aún no han dado respuesta a los cambios exigidos en el nivel de educación universitaria. Se han visto cambios en las políticas públicas en los últimos años con la llegada de un gobierno revolucionario. En su implementación ha prevalecido un enfoque ideológico-político, evidenciado en programas como la Misión Sucre y la Universidad Bolivariana, pero sigue sin dar respuestas efectivas a este nivel educativo.

Una vez analizado el discurso presente en cada uno de los cinco proyectos fallidos de Ley de Educación Superior en la Venezuela contemporánea (1984 – 2011), se procedió a formular los lineamientos teóricos que puedan ser considerados en una posible Ley de Universidades. En capítulo aparte, a continuación, se muestran estos aportes a los cuales arribó el investigador de este estudio.

CAPÍTULO V

FORMULACIÓN DE LINEAMIENTOS TEÓRICOS

Analizada la información requerida como insumos necesarios para una posterior teorización, el autor de este estudio formuló los lineamientos teóricos de la investigación. Dichos fundamentos fueron redactados de manera general como sugerencias a ser consideradas en la propuesta de Ley de Educación Universitaria que tenga a bien el gobierno coordinar.

En el análisis de los resultados obtenidos en esta investigación, se encontró que existe la necesidad de contar con principios generales que deberían estar presentes en una nueva Ley de Universidades, en Venezuela. A tal efecto, se siguió el siguiente procedimiento.

Procedimiento para la elaboración de los lineamientos

El procedimiento seguido para llegar a los lineamientos propuestos en esta investigación estuvo basado en un desarrollo analítico previa identificación de las categorías apriorísticas que permitiría emprender el análisis crítico del discurso presente en los cinco Proyectos de Ley de Educación Superior en la Venezuela contemporánea.

Paso 1: el autor de este estudio emprendió una comprensión global del discurso a analizar.

Paso 2: posteriormente seleccionó algunas estructuras temáticas o macroestructuras con sus tópicos respectivos a fin de considerar solo esas y no todas las macroestructuras semánticas, por ser cada discurso sumamente extenso y poder delimitar la investigación. Estas macroestructuras se muestran entre los cuadros 5 y 8.

Se delimitaron las unidades temáticas o tópicos presentes en los diferentes Proyectos de Ley y una interpretación que hace el autor de esta investigación, ajustado a cada uno de los contextos que se vivía en Venezuela en los momentos respectivos.

Para ello, se consideraron opiniones de expertos publicados en los diferentes diarios periodísticos del país para ese entonces. Esto se evidencia en los cuadros del 9 al 12. El análisis que hace el autor a través de estos cuadros muestra las categorías y subcategoría por cada unida temática delimitada. Todo esto se realizó ajustado al método lingüístico-cognitivo de Van Dijk (1989) el cual orientó dicho análisis.

Paso 3. se interpretaron además las políticas educativas del Estado venezolano para el sector universitario y se determinaron las causas y consecuencias de la no aprobación de los cinco proyectos de Ley de Educación Superior en la Venezuela contemporánea (1984 – 2011).

Toda esta información y análisis llevado a cabo por el autor, sirvieron de insumos para redactar los siguientes lineamientos teóricos. Tales lineamientos se redactaron desde las tres dimensiones abordadas en las categorías apriorísticas (ver tabla 14)

Tabla 14.
Lineamientos teóricos a ser considerados en una posible Ley de Universidades

DIMENSIÓN	LINEAMIENTOS
SOCIAL	<ul style="list-style-type: none"> - Considerar los cambios que vayan ocurriendo en la educación universitaria, así como en el orden político y social como marco de referencia en la actualización y/o redacción de leyes que requiera este nivel educativo. - Estar abierto a todas las corrientes del pensamiento universal expuestas con rigurosidad científica. - Mantener valores como el respeto por las diversas concepciones políticas e ideológicas demostrando que en la universidad habrá espacio para todas y para el acercamiento entre universidad, Estado y sociedad y facilitar las relaciones entre ellos. - Determinar que cualquier proyecto de ley debe permitir examinar los problemas educativos que vayan surgiendo, así como aquellos que estén afectando a la sociedad donde esté enmarcada dicha ley para ofrecer respuestas oportunas tanto de sus autoridades como de los diferentes sectores que hacen vida universitaria. Así se crearán programas educativos de pertinencia social.

Tabla 14 (cont.)

DIMENSIÓN	LINEAMIENTOS
<p style="text-align: center;">Cognitiva (Razonamiento lógico)</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Mantener, en toda reforma de proyecto de ley universitaria, los principios y logros instaurados ya en estos recintos con el firme propósito de avanzar en otros aún débiles, para mantener una educación científica y democrática, con libertad de cátedra y con niveles de excelencia. - Establecer que las leyes universitarias deberán ser extensivas a cualquier institución de educación universitaria, tanto pública como privada, sin distinción de ideología con el fin de integrarlas a todas bajo los mismos principios. - Instaurar que, en cuanto al financiamiento, se deben tener presentes y claramente definidos en todo proyecto de ley universitaria los principios que definen la responsabilidad del Estado para asegurar los recursos de sostenimiento y funcionamiento de calidad en las instituciones de este nivel educativo. - Considerar siempre los lineamientos propuestos por la UNESCO y otros entes internacionales que aportan principios para la educación universitaria y para las políticas educativas de cualquier país.
<p style="text-align: center;">Discursiva (sentido global del contenido)</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Acatar como norma que los proyectos de ley universitaria deberán ser sometidos a consulta y revisión por parte de los diferentes entes de la comunidad académica y universitaria a fin de que la conozcan a priori y emitan sus opiniones desde el punto de vista académico y que está ajustada a los principios aquí expuestos.

CAPÍTULO VI

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

En este capítulo, se describen las conclusiones guiadas por los objetivos de la investigación, además se incluyen algunas recomendaciones dirigidas a los diferentes entes involucrados.

Conclusiones

Para dar respuesta al objetivo específico número uno de esta investigación referido a *examinar los objetos del discurso presentes en los cinco proyectos fallidos de Ley de Educación Superior en la Venezuela contemporánea (1984 – 2011)*, se concluye que al relacionar las estructuras discursivas con las estructuras sociales y cognitivas, se pudo determinar el proceso de producción y comprensión de discurso presente en cada Proyecto de Ley de Educación Superior en la Venezuela contemporánea (1984 – 2011), lo que contribuyó a analizar los objetos de tales discursos desde la perspectiva de Van Dijk. Por tanto, se demostró a través del análisis de estos discursos, la integración entre lo verbal (dimensión discursiva), los procesos de conocimiento (dimensión cognitiva) y las maneras como las culturas o los grupos se apropian de él (dimensión social). Lo que Van Dijk (2000b) denominó tríada discurso, cognición y sociedad, como las macroestructuras semánticas que subyacen a los estudios del discurso.

Los Proyectos de Ley de Educación Superior analizados en esta investigación o sin dejar de ser un género discursivo legislativo, no escapan a su relación con lo político y social de un contexto dinámico como lo es la sociedad venezolana.

Los objetos del discurso examinados acá: la autonomía universitaria, el personal académico, los estudiantes y el financiamiento de la educación superior como macroestructura global se fueron delimitando en el tiempo y fueron asumidas como una consigna de lucha por sectores claramente opuestos al gobierno. De allí la necesidad de ir afinando su concepción adaptándola a las circunstancias para salvaguardar los procesos y libertad de la educación universitaria, incluyendo su recinto, pues sus

procesos siempre han estado y estarán vinculados a la acción e intervención de los gobiernos de turno. Con el transcurrir del tiempo, se observó también en ellos un mayor control por parte del Estado bajo un contexto político que intenta aplicar sanciones y controles mayores a este sector.

Como respuesta al objetivo específico número dos de esta investigación referido a *determinar el contexto sociocultural de producción a partir de los procesos sociales y políticos ocurridos durante el período que corresponde a los cinco proyectos fallidos de Ley de Educación Superior en la Venezuela contemporánea (1984 – 2011)*, se obtuvo que al delimitar este contexto sociocultural de cada proyecto, se pudo determinar que desde lo social y político, el país fue viviendo embates de los desaciertos de la dirigencia política venezolana, no solo de quienes lo ha gobernado, sino de quienes les adversan y esto ha venido impactando en los asuntos educativos tan delicados como la elaboración de las leyes que rigen los destinos de las universidades.

Los proyectos de ley analizados en esta investigación no contaron con la difusión necesaria ni conocimiento alguno por parte de quienes hacen vida en la academia venezolana, para su posterior aprobación. Cada uno de los integrantes en individual y en conjunto eran fiel expresión de la élite dominante. Cualquier “libertad” a las instituciones de educación superior, implicaría la pérdida del futuro control que se ejercería cualquier gobierno al llegar al poder. Quien tiene el poder es quien posee el control de todo.

El contexto sociocultural de los procesos sociales y políticos ocurridos durante el período correspondiente a cada proyecto de Ley de Educación Superior en la Venezuela contemporánea (1984 – 2011) fueron determinantes para estar hoy día clasificados como proyectos fallidos pues quizás las condiciones ejercieron mayor influencia para este estatus de tales proyectos.

En relación con el objetivo específico número tres, relativo a *interpretar las políticas educativas del Estado venezolano para el sector universitario a partir del análisis de los cinco proyectos fallidos de Ley de Educación Superior en la Venezuela contemporánea (1984 – 2011)*, se concluye que las relaciones de poder que se establecen entre universidad y Estado están determinadas por las condiciones políticas del país. Por ello, la universidad debe enfrentar las dificultades que originan los cambios

políticos en todas las épocas.

Las políticas educativas del Estado venezolano para el sector universitario en todos estos años no han contribuido con la aprobación de una Ley de Educación Superior en la Venezuela contemporánea, a pesar de que la comunidad académica requiere de un marco legal que regule las acciones y toma de decisiones y de una sociedad que espera que políticas educativas y leyes universitarias sean acordes con sus necesidades e intereses.

La transformación universitaria ha estado marcada por las dinámicas de poder; de allí que diversos actores han señalado la necesidad de que se formulen políticas que no solo orienten el desarrollo del sistema educativo, sino que también permitan dar respuesta a una serie de problemas de orden social y político.

El cuarto y último objetivo específico de este estudio apunta a *establecer las causas y consecuencias de la no aprobación de los cinco proyectos de Ley de Educación Superior en la Venezuela contemporánea (1984 – 2011)*, nos lleva a concluir que en todo este análisis de proyectos y de contextos sociopolítico se observa que, en Venezuela, los diferentes gobiernos que han transitado aún no han dado respuesta a los cambios exigidos en el nivel de educación universitaria.

Los cinco Proyectos de Ley redactados y ninguno aprobado hasta ahora, en el marco de un proceso de transformación que exige un marco legal que regule las acciones y toma de decisiones frente a las profundas problemáticas de orden social y político, del nivel de educación universitaria, lleva a concluir que las acciones desarrolladas por los diferentes actores, los procedimientos del gobierno de turno, las políticas educativas implementadas no han sido las mejores vías para lograr una ley cónsona con una sociedad que reclama leyes ajustadas a sus intereses y necesidades.

Recomendaciones

Al Estado venezolano

El Estado venezolano debe considerar en sus políticas públicas educativas los lineamientos teóricos generados en trabajos de investigación como el presente, que

aporte ideas productos de un análisis investigativo realizado desde el seno de las universidades.

Profundizar sus políticas en torno a una educación más globalizada de acuerdo a los cambios y transformaciones en las cuales se desarrollan la sociedad actual.

Fomentar investigaciones dirigidas al alcance y desarrollo de las condiciones de producción de los proyectos de ley de educación superior.

A las universidades

Promover entre su personal, el interés por analizar en profundidad todo proyecto de ley de cualquier índole relativo al funcionamiento de las universidades.

Continuar realizando investigaciones dirigidas al nivel de postgrado que permitan formular grandes aportes a las políticas educativas del nivel de educación universitaria.

REFERENCIAS

- Álvarez, G. (2001). *Textos y discursos. Introducción a la Lingüística del Texto*. Editorial Universidad de Concepción.
- Ander-Egg, E. (2000). *Métodos y técnicas de investigación social III. Cómo organizar el trabajo de investigación*. Lumen.
- Asamblea Nacional. (2010). Proyecto de Ley de Educación Universitaria.
- Asamblea Nacional de la República Bolivariana de Venezuela. (2011). *Ley de Educación Universitaria*. Sancionada el 23-12-2010 y vetada por el Presidente de la República el 04-01-2011.
- Aular, J. (2010). *La pertinencia social como eje de las políticas públicas de educación superior ciencia y tecnología*. http://www.viceacademico.luz.edu.ve/index.php?option=com_content&task=view&id=593&Itemid=202. [Consulta: 2013. Octubre 15].
- Bajtín, M. (2002). *Estética de la creación verbal*. Siglo XXI Editores.
- Barrera Linares, L. (1995). *Discurso y Literatura*. La Casa de Bello.
- Benveniste, E. (1971). *Problemas de Lingüística General*. Siglo XXI.
- Bernstein, B. (1971). *Class, códigos y control. Los estudios teóricos para la sociología del lenguaje*. Routledge y Kenan Paul.
- Bojalil, L. (2008). *La relación universidad-sociedad y sus desafíos actuales*. Reencuentro, N° 52, pp. 11-18, UAM-Xochimilco.
- Caldera, R. (1985). Reformar la educación superior es una acción política más financiera. *El Nacional*. 20 de junio.
- Calsamiglia, H. y Tusón, A. (1999). *Las cosas del decir. Manual de análisis del discurso*. Ariel.
- Camacho, J; Ramírez, T y Assad, A. (2008). *Aprendiendo en Línea*. Universidad de Veracruz.
- Carvajal, L. (1990). La década perdida. *PAIDEIA Revista venezolana de Educación Superior*. Abril/mayo, 4, 25; pp. 24-25.

- Carvajal, L., Modolell, J., Ramírez, T. y otros. (2010). *Proyecto de Ley de Educación Superior*. Publicaciones UCAB.
- Ciaspuscio, G. (1994). *Tipos Textuales*. Buenos Aires: Universidad de Buenos Aires.
- Congreso de la República. (1984). *Proyecto de Ley de Universidades*.
- Congreso de la República. (1988). *Proyecto de Ley de Universidades*.
- Congreso de la República. (1998). *Proyecto de Ley de Universidades*.
- D'Avolio, C. (2012). *La representación de las prácticas sociales y discursivas en los textos escolares venezolanos: el problema de los géneros discursivos*. Tesis Doctoral. Universidad Central de Venezuela. Facultad de Humanidades y Educación.
- Díaz, J. R. (1990). Piden desengavetar Ley de Educación Superior. *El Nacional*. 8 de junio
- Díaz Seijas, P. (1985). Una Ley de Educación Superior para el Siglo XXI. 28 de Junio. *El Nacional*
- El Nacional*. (1983). AD rechaza el anteproyecto de Ley de Educación Superior. Viernes 10 de junio.
- El Nacional*. (1998a). ¿El fin de una era? Sin autor. P. 9.
- El Nacional*. (1998b). El azul es real. P. 4.
- El Nacional*. (1998c). Atenta contra el derecho a la educación. P. 6.
- El Universal. (1988). *APUCV: El Congreso debe rechazar proyecto de Ley de Educación Superior*. 2 de diciembre, sección C. P. 3.
- El Universal. (1990). *Continúan consultas sobre la Ley de Educación Superior*. 13 de noviembre. Sección D. p. 5.
- Escalante, A. y Graffe, G. (2011). *Políticas Públicas de Educación Universitaria para el desarrollo integral de Venezuela: hacia una aproximación conceptual*. *Docencia Universitaria*, XII, 1, pp. 29 – 54. SADPRO – UCV. Universidad Central de Venezuela.
- Fairclough, N. (2008). El análisis crítico del discurso y la mercantilización del discurso público: las universidades. En Revista *Discurso y Sociedad*. Vol 2 (1). Pp. 170-185.

- Fairclough, N. (2010). *Análisis crítico del discurso: el estudio crítico del lenguaje*. Longman.
- Foucault, M. (1970a). *La arqueología del saber*. Siglo XXI.
- Foucault, M. (1970b). *El orden del discurso*. Lección inaugural pronunciada en el Collège de France el 2 de diciembre de 1970. Traducción de Alberto González Troyano.
- Fowler, R. (1996). *Idioma en las noticias. Discurso e ideología en la prensa*. Routledge.
- Fowler, R. y Kress. G. (1983). *Lingüística Crítica*. Fondo de Cultura Económica.
- Graffe, G. (2005). *Políticas públicas educativas frente a la crisis, Reforma del Estado y Modernización de la Educación Venezolana 1979-2002*. Ediciones Secretaría - Vicerrectorado Académico -Universidad Central de Venezuela.
- González Gamboa, C. y Battaglini Suniaga, O. (2000). *40 años de autonomía*. Universidad Central de Venezuela.
- González, S. (2017). *Análisis del discurso periodístico ante la crisis económica del 2008*. Tesis Doctoral del Programa de doctorado Internacional “periodismo en el contexto de la sociedad”. Universidad de Sevilla.
- Habermas, J. (1989). *Ciencia y técnica como “ideología”*. Tecnos.
- Hermida, J. y Quintana, L. (2019). *La hermenéutica como método de interpretación de textos en la investigación psicoanalítica*. [https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7217578#:~:text=La%20hermen%C3%A9utica%20ofrece%20una%20alternativa,del%20mismo%20\(c%C3%ADrculo%20hermen%C3%A9utico\)](https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7217578#:~:text=La%20hermen%C3%A9utica%20ofrece%20una%20alternativa,del%20mismo%20(c%C3%ADrculo%20hermen%C3%A9utico).).
- Hurtado, I y Toro, J. (2007). *Paradigma y Métodos de investigación en Tiempos de Cambio*. Colección Minerva. Los Libros de El Nacional. Venezuela: CEC.
- IESALC-UNESCO, (2020). *Comprender el acceso a la educación superior en las dos últimas décadas*. <https://www.iesalc.unesco.org/2020/12/28/comprender-el-acceso-a-la-educacion-superior-en-las-dos-ultimas-decadas/>
- Jaworski, N. (2006). Introducción: perspectivas en el análisis del discurso. En: Revista *El lector del discurso*. Routledge. Pp. 1-37.
- Landaeta, H. (1982). Casi lista la Ley de Educación. *En El Nacional*.
- León, I. (s.f) La Metodología de la Educación Comparada. http://sedici.unlp.edu.ar/bitstream/handle/10915/12040/Documento_completo.pdf?sequence=1

Ley de Universidades. (1970). Gaceta oficial de la República de Venezuela, 1429 (Extraordinario), septiembre 18, 1970.

Ley General de Educación Mexicana, (1993). https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/abro/lge_1993/Ley_General_de_Educacion_1993-Abro.pdf

Ley Federal de Educación Superior (2018). https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGES_200421.pdf

Ley 30 (1992). https://www.mineducacion.gov.co/1621/articles-86437_Archivo_pdf.pdf

Martínez, M. (2006). *Ciencia y arte en la metodología cualitativa*. Trillas.

Méndez, A. (2001). *Metodología de la investigación*. <https://www.gestiopolis.com/la-metodologia-de-la-investigacion/>

Morales, M. (2010). La universidad incomoda porque es plural y formas jóvenes críticos. En *El Nacional*. Cuerpo Ciudadanos. Sección Educación y sociedad.

Moreno, A. (2008). Historia sociopolítica de la universidad y autonomía en Venezuela: Rostros y máscaras. En *Revista Educere*. 12 (41). http://ve.scielo.org/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1316-49102008000200015.

Moros Gherzi, C. (1998). Los efectos de diferir el PLES. En *El Nacional*. Sección Opinión. P. 4

Narvaja de Arnoux, E., Di Stefano, M. y Pereira, C. (2009). *La lectura y la escritura en la universidad*. Eudeba.

Navaja, E. (2009). *Análisis del discurso. Modos de abordar materiales de archivo*. Santiago Arcos editor.

Navarro, F. (2011). *Análisis histórico del discurso. La evaluación en las reseñas del Instituto de Filología de Buenos Aires (1939-1989)*. Tesis Doctoral presentada en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Valladolid. Buenos Aires.

Navarro, N. (2021). Evolución histórica de las políticas educativas en Venezuela. En *Revista Ciencias de la Educación*. 31 (57). Pp.116 – 180.

Niño, P. (2013). *Un análisis crítico del discurso periodístico sobre los hispanos de Greensboro, Carolina del Norte, publicado por el News & Record en el periodo 2001-2011*. Tesis Doctoral. Universidad Carlos III de Madrid.

- Oficina de Planificación del Sector Universitario, OPSU. (2010). *Asignación presupuestaria*. www.opsu.gob.ve/extranet/rrpp/noticias/index.
- Ortega, K. (1983a). *Listo anteproyecto de Ley de Educación Superior*. El Nacional. C.2.
- Ortega, K. (1983b). *Impedirán la creación de instituciones con ánimos electoreros*. El Nacional.
- Ortega, K. (1983C). *Cada profesor deberá tener una maestría*. El Nacional.
- Ortega, K. (1985). 16 de enero. *Las bondades y antipatía del proyecto de Ley de Educación Superior*. El Nacional.
- Otero, M. y Ortega, K. (1986). *¿El fin de la comedia? Consideraciones acerca del Anteproyecto de ley de Educación Superior*. Editorial Ateneo.
- Otero, A. y Torres, F. (2023). *Deserción forzada: crecimiento, auge y caída del sistema universitario desde Juan Vicente Gómez hasta Nicolás Maduro*. Trabajo final de Concentración Periodismo. Universidad Católica Andrés Bello.
- Parella, S y F. Martins. (2006). *Metodología de la investigación cuantitativa*. FEDEUPEL.
- Pardo, N. (2013). *Cómo hacer análisis crítico del discurso. Una perspectiva latinoamericana*. Universidad Nacional de Colombia Facultad de Ciencias Humanas Departamento de Lingüística. Instituto de Estudios en Comunicación y Cultura. Bogotá: Editorial: OPR-DIGITAL
- Parra, M. (2009). *Las transformaciones de la educación superior en Venezuela: en búsqueda de su identidad*. ESS – LUZ.
- Parodi, G. (2008). Géneros discursivos y lengua escrita: propuesta de una concepción integral desde una perspectiva sociocognitiva. *En Revista Letras*. 51 (80). p. 19-55.
- Peñalver, L. (1984). *Será modificado el anteproyecto de Ley de Educación Superior*. El Nacional.
- Pérez, A. (1997). *Políticas del conocimiento, Educación Superior y desarrollo*. Biblos.
- Pichardo, M. (1997). *Planificación y programación social. Bases para el diagnóstico y la formulación de programas y proyectos sociales*. Editorial Hvmantitas.
- Pugliese, J. C. (2003). *Políticas de Estado para la Universidad Argentina. Balance de una gestión en el nuevo contexto nacional e internacional*, Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, Secretaría de Políticas Universitarias.
- Ramírez, L. (2010). Estudiantes universitarios quieren diálogo sobre prueba interna. *En El Nacional*. Cuerpo Ciudadanos. Sección Educación.

- Revista PAIDEIA, Revista venezolana de Educación Superior.* (1992). 5(37).
- Reyes, A. (1990). Ley de Educación Superior producirá más desajuste. *El Nacional*. Sec. C. P. 2. 22 de marzo.
- Ruiz Bolívar, C. (s. f). *La Universidad venezolana en una época de transición*. <http://www.ucla.edu.ve/dac/compendium/compendium7/Epoca%20de%20Transicion.htm>.
- Sánchez, I. (1993). Coherencia y órdenes discursivos. En *Revista Letras* 50. Instituto Pedagógico de Caracas- CILLAB.
- Saussure, F. de (1991). *Curso de lingüística general*. Alianza Editorial.
- Shore, B. (1996). *Cultura en la mente. La cognición, la cultura y el problema del significado*. Oxford: Oxford University Press.
- Soler, S. (2012). *Análisis crítico del discurso y educación. Una interrelación necesaria. Lenguaje y educación*, ed: Universidad Distrital Francisco José de Caldas, ISBN 975-958-8782-07-2, p. 131-160. http://die.udistrital.edu.co/sites/default/files/doctorado_ud/publicaciones/analisis_critico_del_discurso_y_educacion.una_interrelacion_necesaria.pdf
- UNESCO. (1998). World Declaration on Higher Education for the Twenty-First Century: Vision and Action, *World Conference on Higher Education*, París. http://www.unesco.org/education/educprog/wche/declaration_spa.htm
- UNESCO (2009). *La educación superior es la vía hacia la recuperación económica*. <http://www.unesco.org/org/wche2009/>.
- Van Dijk, T. (1989). *Estructuras y funciones del discurso*. Siglo XXI Editores.
- Van Dijk, T. (2000a). *Ideología y discurso: un enfoque multidisciplinario*. Gedisa.
- Van Dijk, T. (2000b). *El discurso como estructura y como proceso*. Gedisa.
- Van Dijk, T. (2003). *Ideología y discurso: un enfoque multidisciplinario*. Gedisa.
- Van Dijk, T. (2004). *Discurso y dominación*. En Grandes Conferencias en la Facultad de Ciencias Humanas No.4, febrero, Universidad Nacional de Colombia. (p.7).
- Van Dijk, T. (2006). Estudios Críticos del Discurso: Un enfoque sociocognitivo. En *Discurso & Sociedad*. V. 10 (1), pp. 171-196.
- Vasilachis, I. (2009). *Métodos de la investigación cualitativa*. Gedisa.

Verón, E. y otros. (1997). *El discurso político. Lenguaje y acontecimientos*. Editorial Hachette.

Wodak, R. (2003). "El enfoque histórico del discurso". En *Wodak, Ruth y Michael Meyer (Comps.)*, pp. 101-203.

ANEXO A

Asegura el ministro Montilla

Casi lista la Ley de Educación Superior

Héctor Landaeta

08 ENE. 1982

Está casi lista y será a finales de este mes cuando la llamada comisión de los 60 entregue al Ministerio de Educación el anteproyecto de Ley de Educación Superior que viene elaborando desde comienzos del año pasado.

El ministro de Educación Felipe Montilla aseguró ante los periodistas que estaba casi finalizado el anteproyecto y que después de recibido sería introducido ante el Congreso Nacional de la República. Fue ayer en la instalación de un seminario que realiza el partido socialcristiano Copei, para analizar el anteproyecto que habrá de introducir sustanciales cambios en la educación superior del país.

—Se trata de una ley de avanzada, con aspectos muy revolucionarios, innovadora —dijo el ministro al ser abordado por los periodistas.

El seminario contó con la presencia de importantes personalidades del mundo universitario vinculadas al partido verde, y recibió al candidato presidencial Rafael Caldera y al secretario general del partido Eduardo Fernández.

En el presidium estaban el ex ministro Rafael Fernández Heres, Jesús María España, Rafael Caldera, Felipe Montilla, Miguel Layrisse y Eloisa

de Gómez. El auditorio estaba repleto de profesores y profesionales vinculados a la vida universitaria.

Eran cerca de las doce y treinta del mediodía cuando entre nutridos aplausos el candidato Rafel Caldera hizo su entrada en la Sala 2 del Parque Central donde se realiza el seminario. Pero antes atendió a los periodistas que lo abordaron para cumplir con lo que él mismo calificó después como "el peaje que hay que pagar". Se refería en tono amistoso a los requerimientos de los periodistas.

Al referirse al anteproyecto que se estaba discutiendo dijo:

—Esta es una materia que merece un amplio análisis y consideración. El aumento del alumnado, los docentes y los institutos de educación superior, exige una revisión a fondo de los mecanismos administrativos y los sistemas, para que el rendimiento responda a las legítimas aspiraciones del país.

Más adelante en una intervención que hizo señaló que el mayor logro de la democracia en sus 25 años había sido "el auge dado a la educación en todos sus niveles".

Se refirió a las población universitaria venezolana como una de las mayores del mundo y luego aseguró que no era nada aventurado afirmar que los hijos de los trabajadores venezolanos tenían más acceso a las universidades que los de los trabajadores de los países socialistas.

La Ley

En anteproyecto plantea cuatro grandes áreas que definen como la estructura del subsistema de educación superior, su financiamiento, la organización de las instituciones y la reorientación del régimen académico.

Uno de los aspectos fundamentales es el referido al financiamiento de la Educación y en ese sentido establece un Fondo de Financiamiento que además de manejar el aporte presupuestario del estado, pecharía a los profesionales egresados de los institutos de educación superior y a las personas naturales que obtengan un enriquecimiento neto anual superior a doscientos mil bolívares.

En el plano de la autonomía está planteada una autonomía compartida con dos organismos rectores: El Consejo Nacional de Educación Superior y los Consejos Regionales de Educación Superior.

El Presidente Herrera lo recibe el lunes

Listo anteproyecto de Ley de Educación Superior

18 MAYO 1983

En el mismo acto, la Comisión de los 60, presidida por Miguel Layrisse, también entregará al jefe del Estado, el anteproyecto de Ley del Fondo para el Financiamiento de la Educación Superior. Ambos documentos contaron con la asesoría de Francisco de Venanzi, Luis Manuel Peñalver, Rafael Pizani, José Manuel Delgado Ocando y Pedro Rincón Gutiérrez

Kalinina Ortega



La Comisión de los 60 que logró aterrizar con el ante proyecto de Ley de Educación Superior hasta el final, cuando casi se agotaba la gasolina. (Foto Juan Quijano).

El próximo lunes, en horas del mediodía, el presidente de la República, Luis Herrera Campins, recibirá el anteproyecto de Ley de Educación Superior, que durante casi dos años estuvieron elaborando los integrantes de la Comisión de los 60.

En el mismo acto, también recibirá de manos de la misma comisión el Anteproyecto de Ley del Fondo para el Financiamiento de la Educación Superior, que será un "instituto autónomo con personalidad jurídica y patrimonio propio, distinto e independiente del Fisco Nacional adscrito al Consejo Nacional de Educación Superior".

El hecho de haberse concluido el anteproyecto de Ley de Educación Superior, constituye en la historia nacional de la educación del país un acto histórico, en un momento en que las instituciones del tercer nivel (universidades, colegios e institutos universitarios), transitan por la más grave crisis tanto académica como administrativamente.

LA COMISION DE LOS 60

Fue durante el ejercicio de Rafael Fernández Heres como ministro de Educación, cuando éste decidió designar una comisión pluralista, en donde estuviesen representados los sectores políticos-ideológicos, que operan legalmente en el país, y personalidades que por su experiencia en la materia educativa pudieran contribuir con aportes valiosos y efectivos, a la elaboración de la nueva Ley de Educación Superior, en vista de que la Ley de Universidades se había convertido casi en un instrumento obstaculizador por su falta de vigencia para con la nueva realidad social del país.

Frente a esta nueva realidad y ante las presiones de factores nuevos que hicieron de nuestro proceso social un modelo social más exigente, específicamente en el caso educativo, y dado además por la demanda de expertos educativos de todos los sectores políticos que planteaban la necesidad de la nueva Ley, se decidió mediante resolución Número 190 del 11 de junio de 1981, designar una comisión compuesta por 58 miembros para que elaborara el Anteproyecto de Ley de Educación Superior.

Esta comisión, llamada desde sus inicios "Comisión de los 60", fue reduciéndose hasta permanecer en ella el grupo que logró culmi-

nar el trabajo encomendado, demostrando con ello elevada conciencia y alta responsabilidad de su papel social frente al país. Cabe destacar, que el reducido grupo hacedor del anteproyecto representa, en su esencia, diversidad de pensamientos políticos e ideológicos, con lo cual podría reafirmarse una mayor posibilidad sobre su contenido y un tratamiento más interesado al hacerse efectiva su entrega al Congreso de la República.

Paralelamente a la Comisión de los 60 funcionó un comité asesor integrado por ex rectores: José Manuel Delgado Ocando, Francisco de Venanzi, Luis Manuel Peñalver, Rafael Pizani y Pedro Rincón Gutiérrez, quienes hicieron observaciones al articulado del ante proyecto y recomendaciones para perfeccionarlo y adaptarlo a las necesidades y demandas reales del país.

LOS ASPECTOS ANALIZADOS

Trece subcomisiones fueron constituidas para analizar los siguientes aspectos que fueron tomados en cuenta para el desarrollo del anteproyecto:

- 1) Régimen académico de las universidades y otros institutos de educación superior.
- 2) Régimen del personal docente y de investigación
- 3) Institutos Universitarios de Educación Superior.
- 4) Universidades privadas y universidades mixtas.
- 5) Régimen del alumnado.
- 6) Formación de Docentes para el sistema de educación.
- 7) Financiamiento de la educación superior.
- 8) Estructura y organización de las universidades nacionales autónomas y experimentales.
- 9) Integración y regionalización del sistema de educación superior.
- 10) Personal técnico administrativo y unidades de apoyo.
- 11) Aspectos jurídicos.
- 12) Coordinación.

Entre los documentos que la Comisión de los 60 analizó con mucho interés para la elaboración del anteproyecto están "La Educación Superior en Venezuela y su Contexto", elaborado por Moravia Silva, de la oficina de planificación del sector universitario; "Expo-

sición del Grupo Educación del Cendes", acerca del trabajo sobre "Proyecto Educativo y Desarrollo Nacional"; Documento del Consejo Nacional de Universidades sobre "Políticas y Estrategias para el Desarrollo de la Educación Superior en Venezuela", que fue elaborado durante el ejercicio ministerial de Luis Manuel Peñalver; "La problemática educativa superior en Venezuela", de Arnaldo Gabaldón; "Planteamiento educativos", presentados por la secretaria ejecutiva, el Instituto Universitario Politécnico de las Fuerzas Armadas y el Instituto Universitario de la Policía Metropolitana; documento del núcleo de Directores de Deportes del CNU; exposiciones de Domingo Maza Zavaia y Roberto Salas Capriles; exposiciones de César Briceño sobre el "Régimen de orientación, admisión y permanencia vigente en la educación superior"; y las opiniones del núcleo de vicerrectores académicos. También fueron revisados otros trabajos importantes, remitidos a la Comisión de los 60.

Esto ofrece una idea del contenido procesado para el anteproyecto, en cuanto a su elaboración para su conceptualización.

Durante los casi dos años de elaboración del anteproyecto, varios miembros de la comisión de los 60 viajaron a distintos países para nutrirse de experiencias e ideas. Se conoció que fueron a España, China, Estados Unidos, Alemania, Inglaterra, la Unión Soviética, y recorrieron algunas naciones latinoamericanas.

A nivel nacional establecieron contactos y consultas permanentes con todos los sectores, sin discriminaciones ideológicas, partidistas o políticas. En cuanto a sectores, los estudiantes estuvieron representados, igualmente los profesores, pedagógicos, politécnicos y tecnológicos, y las universidades autónomas. Sectores de la Iglesia asistieron a presentar sus exposiciones e igualmente de los sectores económicos, organismos del Estado y entidades autónomas.

EL DIAGNOSTICO

Partieron de un diagnóstico en donde afirman que "la educación superior venezolana vive hoy una de sus peores crisis en los veintidós años de nuestra democracia y los más diversos sectores del país coinciden en señalar la necesidad de su reforma".

La crisis tiene sus antecedentes — señalan — "en épocas o etapas que podríamos discriminar históricamente en forma resumida a través de las situaciones dadas por el estilo de crecimiento de la educación venezolana" a partir de 1940 y retomado a partir de 1958 con la restauración del régimen democrático, que "se caracterizó por su tendencia democratizante, su política de puertas abiertas y por el mayoritario aporte del sector público en su financiamiento".

"El fervor de una democracia naciente rescata el concepto de autonomía para las universidades oficiales y se explicita en la también naciente Ley de Universidades. Pero el crecimiento explosivo de la matrícula estudiantil y sus efectos generaron en las últimas décadas problemas permanentes de índole financiero, académico y de organización, que afectan a toda la educación, particularmente a la superior".

HAY UN AGOTAMIENTO

En el diagnóstico analizan el modelo económico del país, la presión demográfica y la masificación, e igualmente las presiones estudiantiles y forzaban a cambios rápidos.

Concluyen en que "el modelo actual del nivel de educación superior acusa gran agotamiento ya que no proporciona respuesta adecuada a la masificación. La noción de educación masificada no representa una escuela igualitaria, y debe ser sustituida por una escuela verdaderamente democrática que tiende a compensar las deficiencias, proporcionando más conocimientos a quienes tienen mayores carencias, sin efectuar las exigencias académicas".

EL ARTICULADO

El anteproyecto tiene 15 títulos y 53 capítulos y 352 artículos. Como hemos recibido solicitudes sobre el contenido de este anteproyecto, el primero en la historia venezolana, daremos a conocer por entregas sumeradas y sucesivas, el articulado.

A las 12 del mediodía del lunes próximo, la comisión que trabajó hasta el final de la elaboración del anteproyecto, entregará al presidente de la República, Luis Herrera Campins, este documento.

El proyecto de Ley de Educación Superior

Impedirá la creación de instituciones con ánimos electoreros

Kalinina Ortega / Foto: Juan Quijano

24 ENE. 1983

Con la futura Ley de Educación Superior podrá ordenarse los distintos instrumentos legales que regulan a cada una de las instituciones del tercer nivel de la enseñanza, cosa que por primera vez ocurrirá en el país.

Vicente Martínez forma parte de la Comisión de los 60 que viene elaborando el ante-proyecto de Ley, próximo a terminar para presentarlo al Ministerio de Educación, y en razón a su participación en las discusiones aborda distintos aspectos en la serie de entrevistas que el diario *El Nacional* viene realizando.

—De ser aprobada la Ley de Educación Superior, como la venimos elaborando, no habrán más discriminaciones de instituciones, y todas se regirán por un mismo ordenamiento legal. Como ustedes saben, la actual Ley de Universidades margina a institutos, colegios universitarios y a las universidades experimentales, en el propio Consejo Nacional de Universidades.

LA AUTONOMIA

En el caso de la autonomía de la educación superior, considera que ha sido muy productivo el debate abierto en el seno de la Comisión de los 60, en donde todos sus miembros la han defendido y han tenido puntos de coincidencias muy valiosos e importantes.

—Tradicionalmente, el concepto de la autonomía ha estado restringido a las universidades autónomas, mientras las otras instituciones han estado bajo la hegemonía de los partidos que dominan, con lo cual se ha conspirado en el funcionamiento interno de dichas instituciones. Con esta futura Ley, se da como hecho cierto, la materialización, previo al cumplimiento de un conjunto de requisitos, la autonomía académica y administrativa.

¿El concepto de autonomía sufre algunas modificaciones del conocido actualmente?

—Si hay modificaciones sustanciales para evitar la anarquía. Y aparece el concepto de integración en donde la autonomía es factor básico e importante. Porque uno de los errores del concepto de autonomía predominante en estos momentos, es la tendencia de las instituciones a encerrarse en ellas mismas, desvinculándose del contexto o de su entorno externo. Ahora no podrá ser así, su autonomía deberá estar dada en su relación con las comunidades y regiones. Con ello se rompe el comportamiento aislacionista.

LOS CONSEJOS

La presencia de los Consejos Regionales, que



Vicente Martínez

estarán representados en un Consejo Nacional de Educación Superior, constituye un punto valioso, porque serán las comunidades las que operarán:

—Con estos organismos se garantiza una mayor democracia y representatividad que no existía en el Consejo Nacional de Universidades. En esos Consejos estarán representados las autoridades regionales, educativas, profesores, estudiantes y empleados universitarios. Todos con derecho a voz y voto, porque todos son vinculantes y responsables del destino social. Por otra parte, la presencia de todos permitirá agilizar los aspectos académicos, administrativos y gremiales, y ayudará a aliviar los conflictos como los ocurridos en los últimos años.

—Por otra parte —enfatisa—, la presencia de los

consejos va a limitar ciertas atribuciones del Ministerio de Educación como la creación de institutos educativos, sin previa consulta a los sectores, sin ninguna planificación, y solo en razón electorera, como ha ocurrido con los colegios e institutos universitarios, en donde centenares de egresados no saben a dónde ir, ni su preparación responde a necesidades nacionales ni regionales. Ahora no será así. De aprobarse la Ley, privará más lo académico que lo político-electorero-demagógico.

EN MATERIA FINANCIERA

Ve muy positivamente los controles que establece la Ley sobre los recursos financieros de las instituciones:

—Ese control favorecerá el desarrollo de las bibliotecas y de la investigación. Para las bibliotecas deberá destinarse un mínimo el 3 por ciento del presupuesto, y un 5 por ciento para la investigación. Esto implica para el Estado venezolano la redistribución de la materia financiera sobre las instituciones de educación, porque las universidades no pueden continuar destinando casi el 100 por ciento de su presupuesto al pago de personal.

LA REPRESENTACION ESTUDIANTIL

—Se ha hecho una propuesta —dijo— para que el estudiantado tenga una representación superior al 25 por ciento, como ocurre actualmente. Es posible lograr el consenso ya que el estudiantado merece una participación mayor en las discusiones de las diferentes áreas que se traten en los Consejos Regionales y en el Consejo Nacional de Educación Superior.

NO TODO SE RESOLVERA

Aún cuando la Ley luce completa, conviene en decir, que no todos los problemas van a resolverse a través del instrumento jurídico, cuando sea sancionada por el Congreso de la República:

—Al contrario, hay problemas, en donde la participación del hombre tiene que ser muy consciente sobre realidades que nos invaden como problemas. No obstante, este instrumento que elabora la Comisión de los 60, merece ser defendido por todos, discutido por los distintos sectores, y corregido, si es necesario, con nuevas proposiciones.

Vicente Martínez ha sido profesor del Pedagógico de Caracas, de la Universidad de Carabobo y ahora es de educación media.

El Nacional — Viernes 10 de Junio de 1983

AD rechaza el anteproyecto de Ley de Educación Superior

Sobre el proyecto de Ley de Educación Superior, Acción Democrática ha señalado que el instrumento pretende intervenir la autonomía universitaria a través de la conducción de los organismos de educación superior.

"El proyecto contempla —dicen— la creación del Consejo Nacional de Educación Superior, organismo que se encargaría de velar por la integración y coordinación de los órganos involucrados, y por el otro, el equipo encargado de laborar el programa de gobierno de Rafael Caldera, plantea la necesidad de crear el Ministerio de Educación Superior. Como se puede observar existe una tremenda contradicción entre Copei y el gobierno".

EL PROPOSITO DE LA LEY

Dicen los técnicos de AD que al examinar con detenimiento el propósito del Anteproyecto de Ley con respecto a la creación del Consejo Nacional de Educación Superior, podemos percatar que no es otra cosa que la de pretender mayor injerencia al Ministerio de Educación y a los representantes del gobierno en los asuntos internos de los institutos universitarios. Por otra parte, se observa con mayor intención en el planteamiento de la Comisión de Programa de Gobierno".

"El proyecto establece en su parte a) del artículo 10, lo siguiente: Los institutos de educación superior son autónomos para organizar y administrar su patrimonio y formular y ejecutar su presupuesto, nada más absurdo. En los últimos años, este gobierno de Copei ha obligado a las universidades y demás instituciones a equilibrar presupuestos que le son impuestos por el Ejecutivo Nacional sin que medie consideración alguna".

LA INTEGRACION

La integración regional de las instituciones de educación superior que señala el referido anteproyecto de Ley, es limitado. Está reducido a un simple enunciado, en donde los mecanismos y soluciones no son planteados. Tampoco responde, además, a la necesidad de integrar los mismos a la industria y a las actividades productivas, razón y esencia de los institutos de educación superior como garantes del desarrollo".

ANEXO E

Victor Sánchez Flores y la Ley de Educación Superior

Cada profesor deberá tener una maestría

La idea es, dice el dirigente universitario, que los profesores alcancen el cuarto nivel de formación, pero con posgrados diseñados en Venezuela, porque hasta ahora nuestra educación está dirigida por profesores con formación extranjera

Kalinina Ortega

10 ENE. 1983

El proyecto de Ley de Educación Superior trata de resolver las diferencias que han existido entre los pedagógicos, institutos y colegios universitarios con las universidades nacionales autónomas y nacionales experimentales. Asimismo, instrumenta con carácter obligatorio la formación de los docentes, hecho que por primera vez tendremos en una ley del país. Por otra parte, obligará, que, en poco tiempo, las instituciones de educación superior sean dirigidas por profesores con títulos de doctor, y que cada educador tenga, por lo menos, una maestría hasta alcanzar el doctorado.

Victor Sánchez Flores, veterano dirigente profesoral universitario, con muchos años dedicados a la Universidad Central de Venezuela, forma parte de la "Comisión de los 60" que redacta el proyecto de Ley de Educación Superior. El proceso de elaboración del articulado, seguido hasta ahora, en los aspectos señalados inicialmente, han sido motivos para una entrevista, en donde sostiene, como cuestión básica, que será del educador de quien dependerá el futuro de la enseñanza y preparación del hombre venezolano.

—Desde el preescolar, la escuela básica y el nivel superior, se han establecido disposiciones tendientes al mejoramiento del magisterio, en la Ley Orgánica de Educación, aprobada en 1980, y sobre la base de tales disposiciones vamos elaborando la Ley de Educación Superior, que será la primera en contener un capítulo especial para la formación del docente.

La Ley corregirá las profundas diferencias que hay entre las instituciones superiores:

—El exabrupto actual de no reconocer los estudios parciales realizados en una institución, dejará de ser un problema, porque ha sido tomado en cuenta que todos esos centros de enseñanza pertenecen a un sólo subsistema.

—A su vez —prosigue— le da los cauces necesarios a la masificación estudiantil para que no se pierda el empuje, la inteligencia y los sueños de jóvenes, como en la actualidad ocurre.

LAS CONDICIONES PARA DIRIGIR

Ha sido de profunda preocupación que las instituciones educativas venezolanas las tomen por asalto, sea por la vía electoral, o por el índice oficialista, los sujetos menos calificados, para asumir su dirección. Y se dice por asalto, por la capacidad y habilidad que tienen en el uso de variables no académicas para fines no académicas. ¿Cuáles serán las condiciones que impondrá la Ley de Educación Superior, con objeto de resguardar la institucionalidad y su



Victor Sánchez Flores (Foto: Amilcar Ruiz)

verdadera autonomía?

—Las condiciones desde el punto de vista académico han sido aumentadas ya que tendrán que ser doctores si quieren ejercer cargos de dirección. Requerirán además diez años de ejercicio docente. Para ser decano y director, por ejemplo, las exigencias son las mismas. Hay la tendencia a que el profesorado universitario, en el futuro obtenga su título de doctor. Es decir, alcance el cuarto nivel de formación.

—Si la Ley es aprobada este año o en el 84, ¿cómo harán, si el profesorado nuestro avanza muy lentamente en la actualización de sus conocimientos?

—Hay una serie de medidas transitorias que permitirán a mediano plazo cumplir con las exigencias. Ello involucra un reto en lo académico y en la investigación, en el sentido de que tendrán que abocarse a desarrollar las maestrías y doctorados, que casi están paralizados actualmente.

¿Cuál es el ángulo de importancia desde su apre-

ciación personal?

—Es una importancia tremenda, que con muchísima razón ustedes los periodistas lo han planteado, cuando dicen que la educación venezolana está imbuida con los que tienen doctorados en el exterior que vienen al país con modelos educativos totalmente extraños, y sus actitudes, nuevas costumbres, comportamientos, no cuadran entre nosotros, es decir, no compagina con los intereses actuales nacionales, y de allí el tremendo fracaso, fallas, defectos, de todas las instituciones educativas que tenemos. Eso hay que corregirlo, creando nuestros propios posgrados.

¿Acaso es el mismo problema que tenemos en las investigaciones?

—Allí se repite el problema. La investigación que hacemos no le da utilidad al país, así los centros que la ejercitan presenten algunas cuestiones concretas. Hay que ir sobre la marcha, el trabajo diario, de todos los días, estudiar nuestra praxis para buscar respuestas. Ya basta de perder el tiempo pensando y planificando cosas que no sabemos hacer, cuando es el trabajo diario lo que nos de las respuestas que necesitamos.

LA AUTONOMIA

¿Cómo va a operar la autonomía, si con la experiencia, el "dejar hacer", deshizo lo hecho o lo que estaba por hacer...?

—La autonomía es una sola. Sin embargo, hay opiniones sobre el posible traslado de la autonomía institucional a la autonomía del subsistema. La primera se refiere a la posibilidad de darse su propio gobierno, y administrarse, cada institución, a sí misma. La otra es la que tendrá atribuciones a nivel regional, cosa que ha estado en las instituciones mismas.

¿Cuál es la tendencia mayoritaria?

—Esta Ley tiende a regularizar toda situación institucional de la educación superior, en cuanto que trata de normalizar estructuras, funcionamiento y administración comunes a todos los institutos, dejando que cada uno asuma sus criterios para su desarrollo. Pero, es de suponer que cada institución, tendrá atribución para darse su propio gobierno para atender su funcionamiento y que solo en aquellos aspectos comunes que afecten a una región determinada, lo tendrán las comisiones regionales y las comisiones nacionales de educación superior.

Victor Sánchez Flores es representante profesoral ante el Consejo Universitario de la UCV, y forma parte del denominado grupo "restos del blanquismo". Así se expresa el humor universitario cuando hacer referencia a sus recuerdos históricos.

Luis Manuel Peñalver

Será modificado anteproyecto de Ley de Educación Superior

H.L.M.

La Ley de Educación Superior, cuyo proyecto reposa en el Congreso de la República, no será aprobada en los términos en que está redactada.

Luis Manuel Peñalver, secretario de Educación de Acción Democrática, dejó claro, en una conversación con el periodista, que su partido no estaba de acuerdo con la manera como había sido convenido el actual anteproyecto de ley. Fue en la sede de "La Sevillana", en la Florida, donde los secretarios de educación del partido blanco realizaron un seminario para debatir sobre los problemas educativos nacionales.

—El proyecto de ley actual no es bueno. Tiene desviaciones excesivas sobre el aspecto autonómico. Allí se les da autonomía a todas las instituciones experimentales, y eso no puede ser porque están concebidos bajo la experimentalidad. Se llega incluso hasta el extremo de representar a profesores estudiantes, empleados y obreros en todos los niveles de gobierno. Eso es una exageración.

Comenta Peñalver que es además una ley que tiene una cantidad de artículos reglamentarios lo cual no le pa-



Luis Manuel Peñalver "La ley no es buena" (Foto Pedro Garrido)
rece conveniente. A su juicio se necesita una ley general, que sea flexible para su reglamentación.

Cuando el periodista le comenta que esa ley no saldrá para el próximo

año, Peñalver dice que están propiciando un acuerdo político para lograr una ley nueva que recoga los aspectos más positivos del actual anteproyecto.

Por otra parte, Peñalver afirmó que había la intención de analizar la programación del área Pensamiento, Acción Social e Identidad Nacional (PASIN), pues consideran en AD que cuando se inició la restructuración de la educación primaria con la creación del ciclo básico se improvisó en la elaboración del programa. A su juicio se ha abandonado la formación en los conocimientos de geografía e historia. Comenta que la intención de los educadores adeistas no es desaparecer el PASIN sino replantear sus objetivos y dimensiones.

Los educadores finalizaron ayer el Secretariado Nacional en el cual hicieron un balance de lo realizado hasta ahora y de aquello que está en los planes para 1985. También analizaron los puntos educativos contenidos en el VII Plan de la Nación, así como los programas de ciencia y tecnología y la nueva ley del Conicit.

Se debatió sobre la deuda universitaria y un plan de acción conjunta para elevar la calidad educativa en general en 1985.

Miguel Enrique Otero en la USB

Las bondades y antipatías del Anteproyecto de Ley de Educación Superior

16 ENE. 1985

Durante dos horas, el diputado Otero explicó la estructura del instrumento que como Proyecto de Ley involucra a todo el sistema educativo del país. Hizo un llamado a la comunidad universitaria para que comience a participar activamente en su discusión

Kalinina Ortega
Foto Dimas Ibarra

La educación tiene su espacio político, y ello obliga acudir a las universidades para hablar del anteproyecto de Ley de Educación Superior.

Este instrumento surge como imperiosa necesidad de modificar o reestructurar el sistema de formación y de enseñanza en Venezuela.

Por eso, se hace necesaria la participación de las comunidades universitarias en la discusión del anteproyecto, a lo cual estimula la Comisión de Educación y Cultura del Congreso de la República, que como todos sabrán, desde el año pasado inició el proceso de consultas.

Frente a profesores y estudiantes, el diputado Miguel Enrique Otero inicia su exposición y de esa manera prosigue el recorrido por las instituciones de educación superior que le han solicitado con fines de hacerlas conocer las innovaciones del anteproyecto, sobre el cual aún no se ha tejido por completo una opinión personal, sin embargo, destacó como revolucionarios aspectos referidos a la integración, regionalización, extensión e investigación.

A las 12 del mediodía comenzó la conferencia, previa distribución de un resumen del anteproyecto, que sirvió de apoyo y de orientación a los presentes.

—El país tiene la imperiosa necesidad de modificar su legislación de la educación superior. Pero esa modificación exige de las universidades, de sus institutos y colegios universitarios, conocer ese instrumento, hacer las observaciones pertinentes y defender los principios básicos que así lo

juzguen.

—¿Cómo surgió el anteproyecto?

—Los partidos políticos y sectores involucrados en la educación fueron convocados para participar en su redacción. Luego de cierto tiempo, Acción Democrática se retiró quedando Copei, el MAS., el MEP., MIR., sectores independientes, pero, todos universitarios que representaban diversos organismos, a su vez, entre los cuales cabe citar: universidades, institutos y colegios universitarios, pedagógicos, dirigentes estudiantil, profesoral. Como observarán, el partido que se retiró está hoy en el poder y tiene mayoría en el Congreso de la República. Actualmente una comisión estudia el anteproyecto, como también lo revisan en Copei.

● La participación de la comunidad

—Respetando la opinión de los partidos, muy personalmente creo que las comunidades universitarias deben participar activamente en la discusión del anteproyecto. Hay consenso de que el instrumento es incompleto, para otros resulta posible como está, en fin, yo diría que por su contenido es una caja de pandora. Tiene planteamientos e ideas, que cada vez que lo leemos descubrimos algo nuevo, algo diferente. De allí, que sea muy importante que ustedes se ocupen de estudiarlo, de analizarlo y atiendan el llamado de la Comisión de Educación y Cultura del Congreso, de remitir su opinión y sugerencias.

● Temor a un diálogo de sordos

—Abrir a todo el país el proceso de discusión podría convertirse en un diálogo de sordos. Por eso muchos temen y desconfían del esquema propuesto e iniciado por la Comisión de Educación y Cultura del Congreso. Sin embargo, insisto en que la idea de Acción Democrática es muy positiva, tiene sus ventajas al incorporar a todas las universidades, que si éstas asumen en serio su papel, coordinan sus ideas, su participación podría ser más efectiva. Pocas veces, creo que este es el caso único, salvo a discusión de la reforma del Código Civil, se abre a la luz pública un debate de anteproyecto de Ley antes de ser aprobado.

● Los desequilibrios del sistema educativo

—La comisión redactora del anteproyecto se planteó los desequilibrios de nuestro sistema educativa, y de allí partió para hacer la reforma que corrija esos defectos. En primer lugar están las diferencias del nivel académico en los institutos de educación superior; las deficiencias del conocimiento en primaria y secundaria; la escasez y deficiencia del personal para la educación superior; la evaluación y el financiamiento.

● Los cambios novedosos

—El anteproyecto propone que las universidades tendrían un ciclo de formación



para el trabajo; luego el ciclo profesional; y el ciclo de postgrado. Todo ello sobre el hecho cumplido de la integración de las instituciones y la reforma de los diseños curriculares. La integración y la regionalización se convierten en una unidad básica que le dá fuerza y empuje a las universidades, las cuales van saliendo del aislamiento que tanto le criticamos ahora, para incorporarme a la realidad nacional en su forma más profunda.

● La autonomía

—Se plantea que para cumplir con algunos objetivos los consejos regionales de educación superior deberían tener algún grado de autonomía. Un rector designado a dedo no defenderá los intereses regionales con el énfasis requerido, sino que atenderá más a otras políticas. Sobre la autonomía hay diferencias y no se ha llegado a un acuerdo respecto a su conveniencia o no a los pocos años de haber sido creado un instituto de educación superior.

● La integración y las carreras cortas

—Sobre la integración de las universidades con los institutos y colegios universitarios, se han presentado algunos debates y diferencias, sobre todo en el punto que propone otorgar diplomas a los dos años de estudios, porque estarían capacitados para el trabajo artesanal o técnico. La pregunta sería si quien estudia dos años de matemáticas o de sociología, merecería un diploma de asistente o cosa parecida. Indudablemente, que este aspecto nos lleva a pensar un poco en cuanto a la revisión profunda de su proposición. El aspecto positivo estaría en el hecho de que un estudiante con el tiempo de su formación (dos años como mínimo) reconocida, contaría con cierto instrumento para defenderse en la vida.

● El ingreso del personal docente

—Considero muy positivo el ingreso del personal docente por concurso de oposición. Evitaría con ello que recién graduados pasen a dictar clases en la universidad, sin antes haber tenido una experiencia en la calle. Cuando me gradué en la universidad fui incorporado como profesor de matemáticas. Al reflexionar hoy, no quiero imaginar los disparates cometidos por no haber tenido formación pedagógica. El anteproyecto obliga al instructor a tener formación y preparación para la impartición de enseñanza. La exigencia de maestrías y doctorados también lo considero positivo.

● La evaluación

El punto de la evaluación tiene aspectos positivos y otros provocan diferencias como la que propone evaluar a los profesores a través de los mejores estudiantes del salón. Eso habría que analizarlo.

● Otros puntos

El diputado Otero habló del financiamiento. No le parece conveniente la proposición del 8 por ciento fijo del presupuesto nacional para el financiamiento de la educación superior, porque el país está expuesto a eventualidades, como la de este año al tener el 30 por ciento de sus recursos fiscales comprometidos para pagar deudas externas.

—En ningún país del mundo esto se cumple. Creo que aquí erraron.

Al final se formulan preguntas y se produjeron debates interesantes en los cuales participaron el vice-rector académico Gerardo Tálamo; los dirigentes estudiantiles Luis González, Rafael Puente y Leonardo Machado.

José Mendoza Angulo

Reformar la educación superior es una acción política más que financiera

20 JUN. 1985

Rosita Caldera

Las más severas críticas al sistema educativo venezolano comenzaron a oírse en el Seminario convocado por la Asociación de Profesores de la UCV, el Centro de Desarrollo Científico y Humanístico y el Cendes, para analizar el proyecto de ley de Educación Superior.

Entre los más agudos problemas que caracterizan a la educación nacional, se señalaron:

Los fracasos estudiantiles, el deterioro de la calidad de la enseñanza y la falta de adecuación del sistema educativo a los dinámicos cambios en la productividad y la economía.

Se criticó el modelo tradicional centrado en el maestro y en su capacidad para generar alternativas comunicacionales, lo que produce un diálogo unidireccional, donde los alumnos son receptores pasivos. Hay escasa presencia de los modelos pedagógicos abiertos, creativos y participativos de alta eficacia comunicacional y que respeten las capacidades e intereses personales.

Varios ex rectores de las distintas universidades del país, autoridades en ejercicio de diversas instituciones de educación superior, parlamentarios y representantes del Ministerio de Educación, intervinieron en el acto inaugural, que se realizó pasadas las 7 de la noche.

En el acto de instalación hablaron los doctores Miguel Layrisse, Edmundo Chirinos, José Mendoza Angulo y el ingeniero Carlos Olmos, en representación del ministro Luis Manuel Carbonell.

Un Ministerio de Educación Superior

Le correspondió al doctor José Mendoza Angulo después de los discursos de orden, presentar la ponencia inaugural del seminario. Su discurso fue un duro cuestionamiento al proyecto de ley, el cual no tiene justificación alguna —expresó— si se convierte en una ley más y no contribuye a transformar la educación superior venezolana, como parte de la reforma integral del Estado.

El doctor Mendoza Angulo, quien es el asesor de la comisión de Cultura de la Cámara de Diputados, expresó que una reforma de este tipo debe completarse con la reforma total del sistema educativo, y llamó la atención sobre estas tres circunstancias: a) que la ley de Educación Superior debe pensarse con sentido estratégico; b) debe vincularse a otras realidades del país y c) pensarse como agente de otros procesos nacionales.

Expresó que el problema central es de naturaleza política más que financiera o técnica, y por tanto es un asunto de Estado. Discutirlo es algo que concierne a los diversos sectores del país. Habló del agotamiento del modelo universitario paternalista y populista que ha prevalecido hasta el momento y que en el curso de estos 27 años ha contribuido a debilitar socialmente a la institución.

Al señalar la pérdida de funciones y liderazgo, el ex rector habló de la necesidad de crear un Ministerio de la Educación Superior para impulsar a las universidades a ocupar su puesto líder en el ambiente nacional. Una creación como esta implicaría eliminar el Ministerio de la Juventud y otros Ministerios, como los de la Ciencia y la Cultura.

Criticó la forma marginal como se atienden las actividades de investigación y extensión: De un total de 4 mil 751 millones de bolívares, 577 mil 644 que constituyen el presupuesto de 15 universidades para 1985, el 50% se invierte así: para enseñanza, 1.953 millones 39 mil 213 (41.1%); en investigación, 315 millones 203 mil 703 (6.6%); y en extensión 69 millones 650 mil 901 (1.5%).

Nuestras universidades —dijo el ponente— han sido clientelistas, objeto de partidismo exacerbado, reivindicativistas, conservadoras y sin sentido de autocrítica. "El programa de protección socio-económico, dirigido al bienestar de la comunidad universitaria (becas, ayudas, servicios médicos), consume 899 millones 564 mil 855 bolívares, el 19% del total de los presupuestos de 1985 y casi la mitad de lo que se destina a educación y el triple de lo que se invierte en investigación.

Cuestionó la gratuidad de la educación superior "frente a lo que no se puede guardar silencio. De 100 mil preinscritos en 1980, sólo 2 provenían de sectores pobres y 6 mil de la clase obrera. Es injusto mantener la gratuidad para los que tienen medios de fortuna". El doctor Mendoza Angulo propone, en cambio, el principio de pagos compensatorios.

Tampoco estuvo de acuerdo con la presencia de los empleados en un cogobierno universitario. "No encuentro razones para justificar esa pretensión. La dirección académica debe estar limitada al ejercicio de quienes constituyen la base esencial del proceso".

ANEXO I

SEC. A PAG. 4
28 JUN. 1985

En vigilia/
Pedro Díaz Seijas

Una Ley de Educación Superior para el siglo XXI

ANADIE ESCAPA que estamos a las puertas del siglo XXI. Que el mundo en estos últimos decenios, para bien o para mal, se ha ido transformando a ritmo vertiginoso, hasta en sus más profundas estructuras sociales, hasta el punto de que muchas de ellas han sido casi barridas en forma definitiva. El tema es muy complejo y requeriría consideraciones muy extensas para desarrollarlo. No obstante en esas consideraciones está implicado el proceso educativo de todos los pueblos de la tierra.

Entre nosotros ha sido necesario, para darnos cuenta del fenómeno, repicar muy fuertemente. Hemos querido homologar, ya que el término está de moda, el envoltorio desarrollo económico y demográfico del país, con las bases carcomidas y apollilladas de un sistema educativo obsoleto. Hemos sido en este campo, excesivamente conservadores. Ahora el siglo XXI nos apremia. Aun cuando las leyes no lo hacen todo y a veces entorpecen el mismo desarrollo de los pueblos en algunos aspectos, no nos podemos seguir rigiendo por principios legislativos y reglamentarios, heredados del siglo pasado, cuando no habíamos superado el marasmo de la cultura rural que había ensombrecido al país durante más de un siglo.

Como en todas nuestras cosas, en este momento vivimos la etapa atrevida de discusión del anteproyecto de Ley de Educación Superior, suscitado por la Federación de Asociaciones de Profesores Universitarios de Venezuela, con la finalidad de que el Congreso de la República lo discuta y lo apruebe en sus sesiones ordinarias. Realmente es demasiado importante la materia para el país. Tanto más que la del narcotráfico o la del esclarecimiento de los grandes asesinatos que han conmovido en los últimos meses a la opinión pública nacional. No obstante, no hay que apresurarse. El Congreso, por su composición heterogénea, el desnivel cultural de sus integrantes, tendrá que estudiar con mucho detenimiento y cuidado, el anteproyecto de ley, al que nos hemos referido. Realmente es un anteproyecto muy generoso. Está muy bien recargado de bondades, que en la práctica podrían significar un escollo para su aplicación. Pareciera que entre los autores del proyecto, hubiese privado una inconcebible ansiedad por resolver de una vez todos los problemas que han venido aquejando a la educación superior venezolana, desde que esta rama tome su forma desahogada al camino del crecimiento. El anteproyecto original consta de 212 artículos, y se nos ha dicho que faltarían otros cincuenta artículos, en los que se contemplaría el aspecto de financiamiento. Nos parece que las leyes no son eficaces por su extensión, por su carácter de tratado, sino por su espíritu de condensación y de acierto en los aspectos diversos de la materia que regula.

En este sentido, nos parece que el anteproyecto está recargado de una literatura que conocemos en los medios educativos, como instructivos. Habría que despojarlo de lo que abunda. Y por otra parte habría que orientarlo en el aspecto filosófico, hacia la fijación de una política educativa, acorde con el advenimiento del nuevo siglo. Nos parece que el proyecto sigue apegado a viejos cánones, que no se compaginan con las profundas transformaciones que se han operado y se están operando en el mundo moderno. De todos modos es verdaderamente importante la iniciativa. Y vale la pena que el Congreso de la República, estudie y sancione una Ley de Educación Superior para el país.

APUCV: el Congreso debe rechazar proyecto Ley de Educación Superior

2 DIC. 1988

SEC. C PAG. 3

La Asociación de Profesores de la Universidad Central de Venezuela creó una comisión para el estudio del Proyecto de Ley de Educación Superior. Desde tiempo atrás los universitarios vienen planteando serias objeciones al proyecto que sobre el particular discutirá el próximo Congreso Nacional.

El profesor Alberto Lovera, coordinador de la citada comisión de la APUCV, dijo el Proyecto de Ley de Educación Superior cercena aún más la autonomía universitaria, plantea una concepción organizativa para las instituciones de Educación Superior autoritaria y primitiva, y unas propuestas de integración y de gobierno interno que va a crear más problemas que soluciones. Además intenta separar la investigación de la docencia, abriendo la puerta para convertir a las universidades en liceos y no en instituciones que desarrollen docencia, investigación y extensión, como elementos que se alimentan mutuamente y son la base de toda institución universitaria.

La comisión del Proyecto de Ley de Educación Superior creada por la APUCV está compuesta por calificados conocedores de

la materia educativa y universitaria, siendo ellos: Luis Fuenmayor Toro (Medicina), Mauricio Orellana (Ingeniería), Marcos Falcón (Ingeniería), Enrique Vásquez Fermín (Humanidades y Educación), Felipe Ledezma (Humanidades y Educación), Levis Ignacio Zerpa (Ciencias Jurídicas y Políticas), Enrique Marín Quijada (Ciencias Jurídicas y Políticas), Judith Valencia (Ciencias Económicas y Sociales), Alfredo Cilento (Arquitectura y Urbanismo), Rómulo Velandia (Ciencias Jurídicas y Políticas) y Héctor Silva Michelena (Ciencias Económicas y Sociales).

Según indicó Alberto Lovera, vocero de dicha comisión, los universitarios no podemos aceptar un proyecto de ley elaborado a espaldas de la realidad y de la comunidad universitaria. "El actual proyecto de ley lo enfrentaremos en todos los foros en que sea necesario", comentó.

—Exigiremos a los nuevos congresantes, en particular a aquellos vinculados a la universidad y a la educación, que rechacen el actual Proyecto de Ley de Educación Superior.

Piden desengavetar Ley de Educación Superior

JOSE RAMON DIAZ

La Ley de Educación Superior hay que sacarla pronto, desengavetarla en el Congreso y reactivar su proyecto mediante una discusión, dijo ayer, a manera de emplazamiento, el diputado Pablo González, vicepresidente de la Comisión de Educación de Diputados.

Como es sabido, la Subcomisión Legislativa de la Comisión de Educación de la Cámara de Diputados ha venido trabajando intensamente y desde hace mucho tiempo por hacer realidad la Ley de Educación Superior, pero, al parecer, permanece estancada después de haberse presentado el informe por una Comisión Bicameral que precisamente laboró durante un largo lapso.

El profesor Pablo González, vicepresidente de la Comisión de Educación y encargado de la Secretaría Nacional de Educación de Acción Democrática, apuntó que es necesario desengavetar el Proyecto de Ley de Educación Superior que se encuentra en el parlamento, además de que también es indispensable reactivar una amplia discusión sobre ese proyecto.

—Una nueva Ley de Educación Superior es fundamental para fortalecer el desarrollo integral del venezolano, su participación activa y científica en el proceso económico y social del país; y, en particular, para darle respuesta al interés social de sacar una Ley que defina los alcances de integración, regionalización y flexibilice sus procesos operacionales.

La opinión de Pablo González es que hoy, más que nunca, requerimos de una educación superior vinculada a los planes y programas de desarrollo integral, a fin de que oriente sus



Pablo González, vicepresidente de la Comisión de Educación de Diputados

(Foto/ TOM GRILLO)

funciones de investigación, docencia y extensión para satisfacer las reales potencialidades del país.

—Existe un consenso de la Comisión de Educación, donde participan todas las organizaciones políticas, en el sentido de que esta nueva Ley debe aclarar la regularización de este nivel educativo y asegurar la integración de los servicios educacionales que facilite salidas profesionales intermedias y con facilidades para optar a los más altos niveles educativos y, de igual manera, la Ley debe regular los programas de seguridad y protección social como responsabilidad del Estado.

En conclusión, las fracciones políticas, sin excepción, han manifestado en la Comisión el deseo y la necesidad del consenso y de la participación y expresión de la comunidad universitaria como factor determinante para la aprobación de la mencionada ley.

Continúan consultas sobre Ley de Educación Superior

Procl 13 NOV. 1990

PAG. 5

La Comisión de Educación y Cultura del Senado proseguirá con el ciclo de consultas con los sectores educacionales del país, para terminar el estudio del proyecto de Ley de educación Superior, el cual se encuentra paralizado desde hace dos años.

La información la suministro el titular de educación y miembro de la citada comisión, Pedro Cabello Poleo

cuando indicó que el instrumento legal no ha sido posible aprobarlo entre otras razones, por las posiciones divergentes que hay en el seno de las universidades.

—El proyecto se ha detenido un poco en el análisis y consideración, por lo que no ha tenido éxito suficiente para su debida aprobación, de allí que en estos momentos hay una espe-

cie de punto muerto frente a esta situación en la cual no hay una opinión favorable en el seno de las universidades, por lo que la comisión quiere adelantar el proyecto pero se encuentra con las manos atadas.

“En los últimos días —gregó— hemos estado trabajando para eliminar los focos duros y rígidos, para darle salida en el próximo período de sesiones ordinarias”.

PR
TR
TI
TJ
TK
TL
TM
TN
TO
TP
TQ
TR
TS
TT
TU
TV
TW
TX
TY
TZ

Ley de Educación Superior producirá más desajustes

SEC. C. PAG. 2

Si se aprueba en el Congreso, según el Núcleo de Secretarios universitarios

ANTONIO REYES

MARACAIBO (Especial) — Si el Congreso Nacional llegara a aprobar el Proyecto de Ley de Educación Superior en los mismos términos en que se encuentra ahora, produciría más desajustes que beneficios a las instituciones educacionales de este nivel, de acuerdo con un informe elaborado por el Núcleo de Secretarios universitarios en su última reunión, celebrada en la ciudad de Barquisimeto.

Lenín Herrera, secretario de LUZ y coordinador del Núcleo, comentando el contenido del informe expresó que el proyecto tiene tantas imprecisiones y contradicciones que si se llegara a aprobar tal cual como está ahora, produciría un desajuste jurídico, estructural y funcional en las 27 universidades y en más de 50 institutos y colegios universitarios que conforman el subsistema de educación superior.

—Esto no quiere decir —observa— que los secretarios universitarios del país no estemos de acuerdo con un instrumento que regule la vida universitaria de una manera integral. No se trata de eso. Todos estamos conscientes de su necesidad. Pero aspiramos una ley cimentada en los conceptos de autonomía, universalidad, gratuidad, integración y regionalización. No como se establece en el proyecto de ley que pretende regular todo el subsistema de educación superior, partiendo del principio de que todas las instituciones universitarias deben tener la misma estructura organizativa y funcional.

—En otras palabras, quienes elaboraron este proyecto no tomaron en cuenta el tipo de institución, los objetivos para los cuales fueron creadas y el espacio que ellas ocupan en el subsistema de educación superior.

—En consecuencia, este proyecto se le robustece con aspectos particulares de otros institutos de educación superior, los cuales se pretende incorporar a las universidades nacionales.

Entre las áreas específicas donde provocaría un colapso dicho proyecto, Herrera cita los aspectos estructurales básicos como la investigación y el financiamiento.

En cuanto a la investigación, asegura que no se observan avances importantes, además de mantener un enfoque centralista y contradicciones entre algunos artículos.

En materia de financiamiento, el proyecto de ley no lo presenta dentro de una perspectiva global que abarque la estructura y el comportamiento del gasto, el origen y el uso de sus fuentes de financiamiento y los mecanismos complementarios que permitan lograr una mayor eficiencia en las políticas y estrategias que seleccionen para dicho financiamiento. Y eso sucede con el financiamiento que es piedra angular de todo el subsistema.



Lenín Herrera, coordinador del Núcleo de Secretarios Universitarios

Frente a esta posibilidad, los secretarios universitarios proponen que el análisis del financiamiento y la incorporación de un articulado coherente —con una visión global de este problema— debería tomar en cuenta tres factores: primero, la búsqueda de la estabilización de la contribución financiera del Estado; segundo, la maximización de la rentabilidad social del gasto y finalmente la disminución del grado de vulnerabilidad a que es sometida la educación superior a través de las asignaciones presupuestarias.

Proponen, así mismo, que se establezca un fondo de financiamiento, cuya naturaleza permita integrar diversas alternativas de financiamiento, incluyendo el aporte fijo del Ejecutivo. Entre otras funciones, debe asumir la planificación, programación y distribución nacional de los fondos y garantizar que esa distribución sea coherente con las políticas y objetivos globales del subsistema.

La autonomía

El proyecto de educación superior, según lo expuesto por el secretario de LUZ, sólo le reconoce a las cinco universidades nacionales que ya la tienen el atributo de la autonomía. A las demás se le restringe estableciendo grados y modalidades de autonomía con lo cual cae, una vez más, en contradicción con la Ley Orgánica de Educación que sí reconoce la autonomía con un régimen ordinario.

Los procesos de integración y de regionalización son soslayados en el proyecto. Sólo se anuncian los principios y los criterios generales. La propuesta de un Consejo de Planificación sin funciones, ni atribuciones, constituye otra de las contradicciones del proyecto.

La estructura organizativa de las universidades es antidemocrática, según el informe de los secretarios, y a título de ejemplo, señalan que el Consejo Superior, como máximo organismo de dirección, excluye a los decanos. En consecuencia, el poder se concentra en el Rector, cuestión que en la actualidad dificulta la gestión universitaria. Entre tanto, a la Asamblea del Claustro no se le da atribución de conocer los informes anuales, más no la de aprobar o negar dichos informes.

ANEXO N

-ACCESS- 267005
-PUBLICACION- El Nacional
-FECHA- 19980917
-SECCION- OPINION
-PAGINA- 4
-AUTOR- CARLOS A MOROS GHERSI
-TITULO- LOS EFECTOS DE DIFERIR ELPLES
-PALABRAS_CLAVES- **PLES** , PROYECTO DE LEY , EDUCACION SUPERIOR

-TEXTO- Los efectos de diferir el **PLES** Carlos A. Moros Gheresi El Proyecto de Ley de **Educación Superior (PLES)** estuvo a cargo de la Comisión Bicameral de Educación, Ciencia y Tecnología. La Comisión de Mesa impulsó el más amplio proceso de participación que ha tenido proyecto alguno en el seno del Congreso de la República. En efecto, visitamos en más de sesenta oportunidades instituciones de **educación superior** organismos gremiales, interviniendo en foros, seminarios, conferencias y otras diversas actividades. Incluso -algo realmente innovador en la elaboración de una ley- fuimos entregando, para su análisis, los artículos. Por esa metodología se hicieron públicos los primeros 102 artículos, los cuales fueron ampliamente conocidos por los consejos universitarios y por las comunidades, se publicaron en diversos medios de comunicación y se introdujeron en el Internet. Entre esos artículos estaba el famoso artículo 20, sobre los Fondos de Desarrollo y Bienestar Estudiantil. Esta forma de proceder es una prueba irrefutable de que buscábamos el diálogo, era una franca invitación a intervenir para introducir modificaciones. Sin embargo, no reposa en la Comisión ningún documento con el cuestionamiento que se le dio, en las últimas semanas, al artículo 20. Esta pasividad ante la actitud más participativa que ha tenido Comisión alguna en el Congreso, impidió lógicamente un análisis de la percepción distorsionada del artículo en referencia, que ha llevado a afirmaciones totalmente ajenas a la verdad, como la que supuestamente estipula pago de matrícula y otras connotaciones similares. La tardía, injusta, pero eficaz oposición desplegada a última hora consiguió el objetivo de diferir tres años de labor de la Comisión y cinco -si tomamos en cuenta los trabajos previos en el Senado y en la Cámara de Diputados- del trabajo global. Al diferirse el **PLES**, se impidió aprobar la Ley de **Educación Superior** más autonomista de América Latina. A diferencia de los anteriores proyectos, considera que la autonomía es inherente a la universidad desde su creación, por lo cual confiere autonomía a todas las universidades oficiales. Al no aprobarse el **PLES**, seguirá la división entre universidades autónomas y experimentales. Las universidades, no podrán, como lo planteaba el Proyecto, establecer su estatuto orgánico y, por consiguiente, definir la propia composición de sus autoridades y la estructura académico-administrativa que más le conviniera, de acuerdo al avance de los conocimientos. Es decir, quedan rígidamente atadas a permanecer divididas en facultades, escuelas, departamentos y cátedras. El subsistema, actualmente constituido por más de 120 instituciones, continuará desarticulado. Las universidades seguirán dependiendo del CNU y los institutos y colegios universitarios de la Dirección de **Educación Superior** del Ministerio de Educación. Las disposiciones que le conferían importante pertinencia a estas últimas instituciones, quedan sin efecto;

entre otras, la posibilidad de que los técnicos superiores puedan ser profesores en ellas y las pautas para cursar maestrías y doctorados. Los directores de institutos y colegios universitarios no tendrán representación en ningún organismo superior, ya que el aplazamiento impide la viabilidad de toda la organización académico-administrativa del subsistema que, propuesta por la Asociación Venezolana de Rectores Universitarios (Averu) y entregada por su presidente, acompañado de rectores, en el Congreso, contemplaba el Consejo Nacional de **Educación Superior** (CNES) y los Consejos Estadales o Regionales. Esa proposición fue aceptada íntegramente (una muestra más de la receptividad de la Comisión), con una modificación, que los rectores de las universidades oficiales presidieran los Consejos Estadales. Entre las facultades del CNES, no figuraban las actuales atribuciones del CNU para intervenir en las elecciones universitarias y en la remoción de las autoridades electas. Tampoco se producirá la integración del subsistema de **educación superior** estipulada en el Proyecto, punto central del mismo, que pone en práctica las ideas de la Unesco sobre la necesidad "de un sistema global y abierto que facilite la movilidad horizontal y vertical de los enseñados y multiplique sus posibilidades de elección". Se impidió así, que Venezuela adoptara un nuevo modelo para asumir los retos de la **educación superior**, en el umbral del siglo XXI. Entre otras disposiciones aplazadas, están las relativas al financiamiento por parte del Estado en la forma prevista, los fondos para la **educación superior** y el sistema de evaluación y acreditación. La reflexión que nos hacemos es la siguiente: ¿Es justo que se pierdan los extraordinarios y prolongados esfuerzos de preparación del **PLES**, con la más amplia participación que se ha hecho con ley alguna, porque la propuesta tardía suplió al diálogo solicitado permanentemente durante tres años?

ANEXO Ñ

-ACCESS- 263064
-PUBLICACION- El Nacional
-FECHA- 19980831
-SECCION-
-PAGINA- 6
-AUTOR-
-TITULO- ATENTA...
-PALABRAS_CLAVES-003

-TEXTO- Atenta contra el derecho a la educación. Juventud Patriótica del MVR rechaza la aprobación del **Ples** David Leonardo Rangel y Enrique Linares, miembros de la Juventud Patriótica del Movimiento V República, se acercaron a la redacción de Así es para fijar su posición de rechazo absoluto al Proyecto de Ley de **Educación Superior (Ples)**, al que, junto al Fondo de Desarrollo Estudiantil que se pretende aplicar en la Universidad Simón Bolívar, calificaron de "vulgares cobros de matrículas que representan el primer paso para la privatización de las universidades y que impiden el acceso de los hijos de los trabajadores a esas instituciones". "TIENE VICIOS DE FONDO" Según los denunciantes, el **Ples** tiene vicios de fondo y de forma que están dirigidos a dañar la autonomía universitaria, además de convertir a los rectores, decanos y directores en "títeres de un organismo que será controlado a su antojo por el Gobierno". Consideran que el **Ples** sólo tiene como objetivo defender los intereses de la clase política que en los últimos 40 años arruinó al país, y obedecer a las imposiciones del Banco Mundial, el Banco Interamericano de Desarrollo y del Fondo Monetario internacional. Entre las ideas que argumentaron en contra del **Ples** destacó que la privatización es una conversión de la educación en mercancía, que sólo puede ser adquirida por las clases pudientes. David Rangel fue enfático en su posición frente al **Ples**: "La educación nunca nos la han regalado, es el Estado quién ha pagado por ella. Nosotros tenemos derecho a que el Gobierno nos garantice el derecho a la educación, a la seguridad social, a la justicia, a la salud y al trabajo". SIN PRESUPUESTO Como información complementaria, los activistas políticos aportaron algunos datos sobre la inversión que ha hecho el Estado en las universidades nacionales. De los 350 mil millones que ha gastado el Gobierno en los últimos 40 años, sólo 4,5 por ciento se ha estimado para las universidades. El presupuesto de la UCV en esos mismos años ha sido de 1,7 por ciento, a pesar de que esa casa de estudios genera 70 por ciento del conocimiento científico y humanístico. Cabe destacar que con la aprobación del **Ples** se cubriría sólo tres por ciento de las necesidades actuales de las universidades nacionales, con el agravante de que los subsidios del Estado en esas instituciones desaparecerían. Para terminar, Linares dijo que la Juventud Patriótica le daba todo el apoyo a los estudiantes universitarios, a la vez que se mantendrá en alerta para combatir cualquier imposición de la ley. M.R.A.

ANEXO O

-ACCESS- 260450
-PUBLICACION- El Nacional
-FECHA- 19980821
-SECCION-
-PAGINA- 4
-AUTOR-
-TITULO- EL AZUL ES REAL/ CONTROVERSIA, DOMINGO 23-8-1998
-PALABRAS_CLAVES-344

-TEXTO- El azul es real Héctor Moreno El Proyecto de Ley de **Educación Superior (PLES)** que se discute en el Congreso, significa para los sectores sin bienes de fortuna (80% de la población) un instrumento que legaliza, en vez de corregir, las aberraciones de los mecanismos de ingreso y admisión a la **educación superior** pública, transformándolas en simples negocios como ocurre con la mayoría de las instituciones de **educación superior** privadas. Este proyecto de ley hace referencia al pago diferencial de matrícula y de los servicios estudiantiles, de tal manera que lo que esgrimen los defensores del **PLES**, que el estudiante con bienes de fortuna pague por la educación recibida, constituye una gran farsa, debido a que en la práctica la política matricular de ingreso a cada institución de **educación superior** privilegia a los egresados de los colegios privados y margina a los estudiantes de bajos recursos provenientes de la educación pública, la cual está desasistida en todos sus niveles y modalidades. Prueba de ello son las estadísticas que maneja la OPSU en cuanto a la procedencia de los estudiantes de acuerdo al sector público y privado; en tal sentido esta política de pago de matrícula, acompañada por el actual proceso de admisión a la **educación superior**, conlleva a que todos los estudiantes tendrán que pagar la educación, sencillamente porque en las universidades no habrá estudiantes de bajos recursos. Este proyecto crea un fondo de bienestar estudiantil donde se hace énfasis en el pago de tarifas diferenciales o programas crediticios a intereses inferiores a los que existen en el mercado, bajo la figura de aportes estudiantiles pero no indica cómo y de dónde provendrán los aportes del Estado y del sector privado para ese fondo. No nos negamos a que exista un fondo de bienestar estudiantil, pero el mismo debe ser manejado por las universidades y con representación calificada del sector estudiantil, electa democráticamente. En cuanto a los aportes para este fondo, éstos deben provenir: del sector privado, a través de una retribución por el beneficio que tomen al tener egresados de la **educación superior** pública; los egresados que tengan salarios, que así se lo permitan; y el Estado. A la par de esto debe existir un plan nacional de oportunidades de acceso a la **educación superior** para estudiantes de bajos recursos, de forma integral. Dentro de las universidades se plantean cambios, porque entendemos que al igual que en el país se debe dar un gran diálogo que ponga en sintonía a todos los sectores con el único fin de iniciar ese proceso de transformación que acabe el enfrentamiento tradicional entre el Gobierno y las universidades. El **PLES** no aborda los problemas de fondo del sector universitario, no aporta soluciones al proceso de deterioro que en los últimos años ha sufrido la universidad al no proveer las políticas de relevo de profesores a punto de jubilarse, no corrige el exabrupto de que el 80% del presupuesto se destine al pago de nómina y apenas un 20% al desarrollo del pregrado,

investigación y extensión, limita la autonomía al crear el Consejo Nacional de **Educación Superior** donde participarían, en la toma de decisiones, los mercaderes de la **educación superior** privada; limita el derecho a participación; mezcla la educación pública con la privada, sin tomar en cuenta los objetivos que persigue cada una. Como representantes estudiantiles estamos en contra de este Proyecto de Ley de **Educación Superior** en la forma en que está concebido, porque cercena el derecho a la educación, resta autonomía, entrega la universidad pública a las manos privadas, es intervencionista, etc. Por lo que exigimos que se difiera su promulgación hasta tanto no se defina la reforma del Estado, en la cual la materia educativa debe ser objeto de revisión y se escuchen las propuestas de todos los sectores.

ANEXO P

-ACCESS- 1016535
-PUBLICACION- EI NACIONAL
-FECHA- 20100723
-CUERPO- Ciudadanos
-SECCION- **Educación** y sociedad
-AUTOR- María Alesia Sosa Calcaño
-TITULO- Alertan que en vacaciones arreciarán los ataques
-SUBTITULO- Víctor Márquez, presidente de la Apucv, convocó a la sociedad civil a participar en la defensa de los derechos ciudadanos
-EDITOR- c torres
-VERIFICADOR- Cecilia Torres
-
FECHA_PUBLICACION- 20100723
-CATALOGADO- POS
-TEXTO- UNIVERSIDADES Alertan que en vacaciones arreciarán los ataques Víctor Márquez, presidente de la Apucv, convocó a la sociedad civil a participar en la defensa de los derechos ciudadanos MARÍA ALESIA SOSA Una vez más, directivos de la Asociación de Profesores de la Universidad Central de Venezuela y de la Federación de Centros Universitarios hicieron un llamado de alerta a la comunidad sobre las intenciones del Gobierno de intervenir las casas de estudio autónomas durante las vacaciones. Víctor Márquez, presidente de la Apucv, dijo que los ataques a los centros educativos les hacen pensar que pretenden aprobar otra **ley** de universidades fuera del período de clases. "El Gobierno y el Ministerio de **Educación Universitaria** quieren convertir a las universidades en instituciones al servicio del **proyecto** político del presidente Hugo Chávez", advirtió. Márquez hizo un llamado a la sociedad civil para que se una en la defensa de los derechos ciudadanos y de la **educación**. "Invito a la comunidad a movilizarse y participar en las elecciones parlamentarias de septiembre, como instrumento de solución a los problemas que afectan a la universidad", declaró. Los profesores de la UCV y los representantes estudiantiles exigieron al ministro de **Educación Universitaria**, Edgardo Ramírez, que cese los ataques contra las instituciones de enseñanza.

ANEXO Q

-ACCESS- 1015867
-PUBLICACION- EI NACIONAL
-FECHA- 20100718
-CUERPO- Nación
-SECCION- Nación
-AUTOR- Maru Morales
-TITULO- EL FORO DEL DOMINGO / "La universidad incomoda porque es plural y forma jóvenes críticos"
-SUBTITULO- La rectora de la UCV afirma que el presupuesto universitario es auditado permanentemente por la Contraloría General. Aboga por el diálogo
-EDITOR- Soraya Ospina
-VERIFICADOR- Soraya Ospina
 -
FECHA_PUBLICACION- 20100718
-CATALOGADO- POS
-TEXTO- El Foro del domingo Cecilia García-Arocha Calcula que el presupuesto-2011 superará los Bs 2 billones La rectora de la UCV afirma que el presupuesto universitario es auditado permanentemente por la Contraloría General. Aboga por el diálogo "La universidad incomoda porque es plural y forma jóvenes críticos" Maru Morales mmoralesp@el-nacional.com Ficha Personal Odontóloga con Doctorado en Gerencia. Profesora **universitaria**. Decana de la Facultad de Odontología (1993-2005), secretaria (2004-2008) y rectora de la UCV (2008-2012). En la oficina de la rectora Cecilia García-Arocha faltan los documentos centenarios que recogen la historia de la Universidad Central de Venezuela. Esos y otros papeles históricos tuvieron que ser extraídos de la vitrina que los resguarda y están siendo restaurados después del ataque perpetrado contra el despacho el pasado 16 de marzo, el número 26 registrado en la máxima casa de estudios en menos de 2 años, y que dejó daños por 1,6 millardos de bolívares. Computadoras, muebles, ventanales, todo quedó reducido a cenizas. "Pretender quemar este recinto, lanzar una bomba molotov contra el ventanal, estrellar una grúa contra la obra de Oswaldo Vigas que está en la entrada de este edificio, eso es terrorismo". -¿Por qué algunos sectores se empeñan en atacar la universidad? -La universidad incomoda porque es plural y forma jóvenes críticos, porque nunca ha formado profesionales al servicio de ningún gobierno, ni los va a formar. La UCV ha superado escollos toda la vida y se volverá a levantar cada vez que sea necesario. Los que nacimos en democracia tenemos que defenderla; si los jóvenes y los profesores universitarios lo hicieron en 1957, aun a costa del destierro, ¿acaso ahora no la vamos a defender? ¡Claro que sí! Esa es la fortaleza de la universidad! -¿Cuál es el escollo que tiene la universidad hoy? -La falta de diálogo con las autoridades del ministerio (de **Educación Universitaria**). Nosotros queremos ese diálogo y estamos dispuestos a sentarnos, sin ofensas, a conversar. A mí no me preocupa de qué lado están las personas que dirigen el actual Gobierno, mi obligación es reunirme con quien sea. Eso sí, no se construye destruyendo. La UCV es una fortaleza y no la van a destruir. Cuentas claras. Grupos estudiantiles identificados con el oficialismo han denunciado

supuestas irregularidades en el manejo del presupuesto universitario, pero la rectora García-Arocha les sale al paso: "Tenemos la auditoría **universitaria**, además de la visita permanente de la Contraloría General de la República. Siempre respondemos las peticiones y sugerencias de la Contraloría. Ahora, yo también como venezolana quiero las cuentas claras del Ministerio de **Educación Universitaria**. Tengo derecho a saber cuánto se le asigna a cada universidad y a que se nos escuche cuando exigimos un presupuesto justo. -El año pasado les aprobaron 48% del presupuesto que solicitaron. ¿A cuánto asciende el monto requerido para 2011? -El próximo 21 de julio, presentaremos el nuevo presupuesto. Aún no tenemos la cifra exacta, pero el de 2010 fue de 2 billones de bolívares. Si tomamos en cuenta la inflación, el déficit que arrastramos por el recorte de 2010 y el hecho de que la mayoría de los rubros que solicitan las facultades se compran al dólar a 4,30, es fácil concluir que estará por encima de 2 billones. -¿Qué fundamento tiene la denuncia del ministro Edgardo Ramírez sobre el presunto desvío de los recursos del fondo de pensiones? -No lo sé. Desconozco de dónde obtuvo información para presentar esa denuncia. En ningún momento se ha incumplido con el pago de las jubilaciones. Yo invito al ministro Ramírez a que venga a esta casa de estudios, que se dirija a la directiva de la Fundación Fondo de Pensiones y Jubilaciones de la UCV, que es un ente autónomo, y solicite la información que requiera. Es lamentable que no haya venido antes a nosotros. -¿Cuál es la situación actual del fondo de pensiones? -En 2008, los tres entes fundantes (Consejo de Profesores Jubilados, la universidad y la Asociación de Profesores) iniciamos una evaluación y hemos logrado varios acuerdos, después de constatar que el fondo no ha cumplido su objetivo porque el monto que maneja es insuficiente, entre ellos nombrar una junta liquidadora, disolver la fundación y usar los recursos para seguridad social de los profesores. Ahora estamos discutiendo sobre cuál será el nuevo mecanismo de administración. Liceos excluidos. Los mecanismos de ingreso a las casas de estudio autónomas son diversos: pruebas internas, asignación del Consejo Nacional de Universidades (30% de los cupos), convenios gremiales, y becas deportivas o culturales, entre otros. Actualmente, 52% de los alumnos proviene de colegios privados y 48% de liceos públicos. -¿Si la universidad es pública, por qué esa diferencia? -No existe una asignación de cupos para un sector u otro. Nos encontramos con esos porcentajes después de los procesos de admisión. Hasta hace unos años era a la inversa: el 80% venía de liceos públicos, pero ha habido un deterioro en la calidad de la enseñanza que no es un secreto para nadie. La exclusión se produce en el liceo, cuando los estudiantes se gradúan sin haber cursado materias completas. Eso es grave. -¿Qué le responde a la diputada María de Queipo, quien solicitó a la Fiscalía intervenir las universidades por aplicar pruebas internas? -Las pruebas internas son completamente legales. Son uno de los distintos mecanismos de ingreso a la universidad aprobados por el Consejo Universitario, y está reconocido por la **Ley** de Universidades vigente. La **Ley** Orgánica de **Educación** Superior es una **ley** marco que habla de la gratuidad de la enseñanza, pero no dice nada sobre los mecanismos de ingreso o las pruebas internas. -¿En qué consiste el Programa de Ingreso Asistido que debaten las universidades autónomas y cuándo lo presentarán al Ministerio de **Educación Universitaria**? -Es un programa en el que hemos trabajado en la UCV desde hace tres años y está concebido como un propedéutico orientado, cuyo objetivo es nivelar al estudiante asignado por el Consejo Nacional de Universidades que trae deficiencias académicas, para garantizar el éxito del alumno. La idea es presentar

un **proyecto** serio, producto del consenso, pero aún está en discusión y no tenemos una fecha para su presentación. Esperamos que sea pronto. -¿Cuál es su posición respecto a la propuesta de realizar una constituyente **universitaria**? -A mí nadie me ha explicado todavía en qué consiste esa iniciativa ni cuáles beneficios traerá a la universidad. Mi postura siempre ha sido receptiva a todas las ideas, no tenemos ningún temor a medirnos, a realizar elecciones, a discutir los porcentajes de las personas que pueden votar. Mi posición es que cualquier propuesta de la universidad para la universidad hay que discutirla hacia lo interno, pero veo que parece un planteamiento de unos sectores vinculados tal vez a algún pensamiento político. -¿Los portones de acceso van o no van? -El trabajo está paralizado por orden del Tribunal Supremo, en respuesta a una acción emprendida por la defensora Gabriela Ramírez. Cuando nosotros retomamos el **proyecto** el año pasado y lo presentamos a la comunidad, un sector se dirigió a la defensora, quien fue directo al poder judicial sin escuchar lo que tenía que decir la UCV. Entonces el TSJ, demostrando gran desconocimiento del proceso, me ordenó suspender la obra. Resulta que eso no lo aprobó la rectora, ese trabajo lo aprobó por unanimidad el Consejo Universitario. Yo estoy esperando que el tribunal me convoque para explicarle que no es a mí a quien tiene que dirigirse, es al consejo. -¿Cuál es su balance ahora que cumple la mitad del periodo como rectora? -El balance es positivo. Hemos defendido la autonomía **universitaria**, reforzamos la **educación** a distancia, transformamos en gerencias las coordinaciones del Vicerrectorado Académico. Estamos fortaleciendo los mecanismos de divulgación de los aportes de la universidad a la sociedad a través de un programa de televisión en TVR (Domingos 8:30 am) y un espacio en Radio Venezuela (Lunes 1:30 am). Las metas están centradas en la modernización del diseño curricular, promoviendo su versatilidad y transversalidad. FOTO SANDRA BRACHO

ANEXO R

-ACCESS- 994759
-PUBLICACION- EI NACIONAL
-FECHA- 20100123
-CUERPO- Ciudadanos
-SECCION- **Educación**
-AUTOR- Luz Marina Ramírez
-TITULO- Estudiantes universitarios quieren diálogo sobre prueba interna
-SUBTITULO- Algunos creen que eliminar el examen atenta contra la autonomía; otros piensan que ayuda a que ingresen más bachilleres
-EDITOR- c torres
-VERIFICADOR- Cecilia Torres
 -
FECHA_PUBLICACION- 20100123
-CATALOGADO- POS
-TEXTO- DEBATE Líderes de los alumnos piden ser escuchados Estudiantes universitarios quieren diálogo sobre prueba interna Algunos creen que eliminar el examen atenta contra la autonomía; otros piensan que ayuda a que ingresen más bachilleres LUZ MARINA MARTÍNEZ Representantes estudiantiles debatieron ayer sobre la pertinencia de la eliminación de la prueba interna para el ingreso a las casas de **educación** superior, ante la exhortación que hizo esta semana el Ministerio de **Educación** Superior para que las universidades se abstengan de aplicarla. Quienes se declararon en desacuerdo consideran que eliminar las pruebas atenta contra la autonomía **universitaria** y es excluyente. Mientras, para los estudiantes oficialistas, la medida permitiría que más alumnos ingresaran a las universidades y se acabarían las irregularidades en la asignación de cupos. Ambas partes concuerdan en que es necesario el diálogo para alcanzar el consenso. Roderick Navarro, presidente de la Federación de Centros Universitarios de la Universidad Central de Venezuela, opina que la eliminación de la prueba es una medida del Gobierno para controlar el ingreso de los bachilleres a las casas de estudios. Pide que los estudiantes sean escuchados. "La universidad está colapsada porque no hay presupuesto desde hace cinco años, y las medidas que toma el Ejecutivo causan más inflación. El Gobierno no entiende que la producción académica está en el piso porque no tiene recursos. Una medida como esta, que no verifique los mecanismos de ingreso y que permita que ellos decidan quién entra, nos afectaría", aseguró. Roberto Patiño, presidente de la FCU de la Universidad Simón Bolívar, considera que es un "error garrafal y una política excluyente eliminar la prueba interna". A su juicio, el Gobierno tendría carta blanca para decir quién pudiera alcanzar un cupo en cualquier casa de estudio: "Las universidades tienen un límite de alumnos, y un sistema de admisión debe igualar las condiciones. No puede ser que por tu tendencia política seas beneficiado por encima de otras personas y a través de un parámetro que no está bien definido". Para Patiño, la medida debe ser revertida. En su opinión, el ingreso a las universidades tiene que ser medido por las capacidades de los aspirantes, no por el promedio obtenido durante la **educación** media y la prueba

vocacional. Recordó que la USB tiene mecanismos que ayudan a los estudiantes a alcanzar un nivel adecuado para ingresar en cualquier carrera. Específicamente, se refirió al Programa de Igualdad de Oportunidades y al Curso de Iniciación de Universidades. Del otro lado. Entre quienes apoyan la eliminación de la prueba de aptitud está el grupo Estudiantes Progresistas de la UCV. El vocero Eloy Tarazona respalda el **proyecto** de **Ley** de Universidades, pues -según su criterio- permitirá la formación socialista. "La nueva **ley** tiene que establecer los mecanismos que nos permitan profundizar la **educación** acorde con los nuevos tiempos. Instamos a la Asamblea Nacional a que aprueben la nueva **Ley** de Universidades", dijo. Tarazona aseguró que tenía pruebas para demostrar que los decanos de la UCV venden los cupos para las carreras. "Tenemos pruebas de que venden los cupos de Ingeniería en 9 millones, los de Derecho en 5 millones y 12 millones los de Comunicación Social. Es un negocio", afirmó. Subrayó que con el Registro Único del Sistema Nacional habrá un equilibrio y se democratizará el ingreso de la población estudiantil. Descalificó los argumentos de quienes están en desacuerdo y agregó que confía en que las calificaciones de los bachilleres más la prueba vocacional sean elementos suficientes para asignarles un cupo. LEYENDA Estudiantes responsabilizaron a autoridades de la UCV por la venta de cupos